

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 54 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Viernes 12 de Mayo de 2023 /

27263

## LICITACIONES DEL DIA

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATAIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Mayo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.220.-  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas  
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar  
S/C 39572 May. 12 May. 15

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001653

OBJETO: COMPRA DE CONDUCTORES DE MEDIA TENSION PARA OBRAS FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 164.966.526,12 (Pesos: Ciento sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y seis mil quinientos veintiséis c/12/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/06/2023 HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001654

OBJETO: COMPRA DE PREMOLDEADOS DE H°A° PARA OBRAS FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 452.661.937,82 (Pesos: Cuatrocientos cincuenta y dos millones seiscientos sesenta y un mil novecientos treinta y siete c/82/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/06/2023 HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39586 May 12 May 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001645

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DE DATOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.630.400,00 (Pesos, Catorce Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos) IVA INCLUIDO  
APERTURA DE PROPUESTAS: 01/06/2023 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874  
www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar  
S/C 39604 May 12 May 16

### ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LOS DISTINTOS EDIFICIOS DEL ENRESS EN LA CIUDAD DE SANTA FE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.200.000,00.-

COSTO DEL LOS PLIEGOS: \$2.900.-

APERTURA: Día 29/05/2023 - HORA: 11 HS.

LUGAR: Gerencia de Administración – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951 - Santa Fe.-

INFORMES: Gerencia de Administración – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951 Tel/Fax: 0342-4593181/4583256 Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: www.santafe.gov.ar o www.enress.gov.ar

MAIL: administracion@enress.gov.ar

S/C 39609 May. 12 May. 15

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 9198/23

Llamado a licitación publica obra desagües publiales y repavimentación calle Rosario entre Temporelli y Soldado Aguirre Decreto N° 9198/23

Presupuesto Oficial: \$ 68.739.693,45 (pesos sesenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres con 45/100).

Apertura ofertas: 30/05/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs.

Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 499216 May. 12 May. 29

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 11/23, para la construcción local y planta para la instalación de planta potabilizadora.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones cuatrocientos veinte mil (\$ 8.420.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 8.400 (pesos ocho mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: 23 de Mayo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 499231 May. 12 May. 18

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA****LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2023**

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada 05/2023, para contratación de mano de obra, hasta el día 22 de Mayo de 2023 a las 10:30 hs, Decreto N° 057/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [comprascasilda.gov.ar](mailto:comprascasilda.gov.ar).

Costo del pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 4% de \$ 3.160.000.

Presupuesto Oficial: \$ 3.160.000.

\$ 135 499209 May. 12 May. 16

**COMUNA DE CARRERAS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023**

Llámesse a Licitación Pública N° 03/2023, para la venta del siguiente inmueble: Lote A, Superficie 900 mts<sup>2</sup>, Manzana N° 55, Datos de dominio: T° 24 – F° 538 – N° 25057 - Plano: 244316/2021 - PII 17-08-00-369692/0000-7, plano de subdivisión.

Informes y retiro de pliegos en Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Santa Fe Recepción de ofertas: Hasta día 18/05/23 a las 10:00hs Apertura de ofertas: 18/05/23 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil)

Contactos: (03465) 490106 / 490388— [comunadecarreras@gmail.com](mailto:comunadecarreras@gmail.com)

\$ 225 499263 May. 12 May. 18

**LICITACIONES ANTERIORES****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
Proceso de contratación N° 46-0088-LPU23

Obra: De Repavimentación de la Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Pujato - Zavalla, Sección: Km. 754,00 – Km. 768,24 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Dieciocho Millores Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Seis Centavos (\$ 1.118.095.838,06), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Ciento Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Ocho Centavos (\$ 11.180.958,38).

Apertura de ofertas: 07 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles, a partir del día 24 de Abril de 2023.

\$ 675 497866 Abr. 24 May. 15

**I.A.P.O.S.****LICITACION PÚBLICA N° 03/23**  
EXPT.E. N° 15301 – 0323961 – 0

NUEVA FECHA DE APERTURA: 24/05/23 – 12:00 hs.

OBJETO: Adquisición de dos vehículos 0 KM

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846360/6353 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 39599 May. 11 May. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ****LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 (LP 14- DGU-23)**  
-2do. LLAMADO-  
– Resolución 077/23 /122/23-

MOTIVO: "Adquisición de Hormigón elaborado H-30, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.796.500.00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)

[compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)

[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 499455 May. 11 May. 15

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 15403/2023**  
DECRETO N° 17.444 - EXPEDIENTE N° 267.556-C-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción y reparación de veredas y ochavas en Plaza Francia y De Las Naciones, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-05-2023, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 03 de mayo de 2023.

\$ 450 499070 May. 10 May. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16063/2023**  
DECRETO N° 17.443 - EXPEDIENTE N° 266.676-C-2023

Para contratar un Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) para el Personal de la Municipalidad de Esperanza.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 30-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 03 de mayo de 2023.

\$ 450 499071 May. 10 May. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15535/2023**

DECRETO N° 17.428 - EXPEDIENTE N° 267.537-C-2023  
Objeto: Adquisición de materiales eléctricos, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 23-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 498865 May. 08 May. 19

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/23.**

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsos destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y ocho millones diecisiete mil quinientos (\$ 98.017.500).

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y seis mil treinta y cinco (\$ 196.035).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta Un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Mayo de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 498976 May. 09 May. 22

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 9157/23

Llamado a licitación pública provisión de materiales para la ejecución de módulos habitacionales Plan Pachamama.

Decreto N° 9157/23

Presupuesto oficial: \$ 9.683.600 (pesos nueve millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos).

Apertura Ofertas: 26/05/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: El costo del Pliego se establece de la siguiente forma:

- Lote N° 1 Materiales de corralón: \$ 960
- LOTE N° 2 Hormigón elaborado: \$ 270
- Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.800.
- Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.
- Lote N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.
- Lote N° 6 Aberturas: \$ 590.-
- Lote N° 7 Instalación sanitaria: \$ 1.765
- Lote N° 8 Instalación eléctrica: \$ 350.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Malj: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 499064 May. 09 May. 22

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 004  
Expediente N° 004/2023

Objeto de la licitac. pbca.:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0223/2022) la adquisición de (1) un Tractor usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco del Expte. N° 0013-0059368-5 Asignaciones Remanentes a los años 2019 y 2020 del fondo de Obras Menores - Ley N° 12.385 según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, diésel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

\$ 450 498780 May. 05 May. 18

LICITACION PUBLICA N° 002  
Expediente N° 02/2023

Objeto de la licitación, Segundo llamado:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0222/2023) la adquisición de una vivienda pre fabricada - llave en mano, destinada al Centro de salud Sur, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

- 2 habitaciones destinadas a consultorios.
- 1 habitación (más pequeña) destinada a oficina de enfermería.
- 1 sala de espera.
- 2 baños.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023 - En sede comunal alas 11.00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

\$ 450 498781 May. 05 May. 18

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 21/20

Llámesse a Licitación Pública N° 21/2023, para la Adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento del alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 de Mayo de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 9.000.

Presupuesto oficial: \$ 9.000.

\$ 270 498865 May. 05 May. 12

### MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023  
Decreto de Llamado: 0101/2023

Objeto: Adquisición de una unidad de rodado mini bus destinado al transporte público de pasajeros dentro de la localidad de Funes.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000 IVA Incluido.

Fecha de apertura: 23 de Mayo de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs. en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vio mail a dga@funes.gov.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 498819 May. 05 May. 18

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023

Objeto: Llámesse a Licitación Pública N° 002/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 4 (cuatro) viviendas de un dormitorio de 61,45 m2 y 1 (una) vivienda de tres dormitorios de 111,40 m2.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru

Monto Oficial: \$ 116.720.728,89 (Pesos ciento dieciséis millones, setecientos veinte mil setecientos veintiocho c/89/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 0482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499167 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2023

OBJETO: Llámesse a Licitación Pública N° 003/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 2 (dos) viviendas de un dormitorio de 61,45 m2, 1 (una) vivienda de dos dormitorios de 95,80m2 y 1 (una) vivienda de cuatro dormitorios de 129,25 m2.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 104.072.053,41 (Pesos ciento cuatro millones setenta y dos mil cincuenta y tres c/41/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499171 May. 10 May. 23

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 004/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 1 (una) vivienda de un dormitorio de 61,45 m2, 2 (dos) viviendas de dos dormitorios de 95.80 m2 y 1 (una) vivienda de tres dormitorios de 111,40 m2.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 107.703.542,45 (Pesos ciento siete millones setecientos tres mil quinientos cuarenta y dos c/45/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499172 May. 10 May. 23

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 005/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de lotes con servicios: red de agua, red cloacal, red eléctrica, red vial y pluvial, red peatonal, alumbrado público, señalética urbana, arbolado, contenedores de residuo y espacio verde.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 296.483.536,84 (Pesos doscientos noventa y seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos treinta y seis c/84/100)

Apertura de los sobres: 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 30 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499173 May. 10 May. 23

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 006/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de las obras de Cicatrización y Consolidación de Ladrilleras.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 536.190.160,72 (Pesos quinientos treinta y seis millones ciento noventa mil ciento sesenta c/72/100)

Apertura de los sobres: 30 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499174 May. 10 May. 23

## MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

2° LLAMADO A LICITACION PÚBLICA  
Decreto N° 9199/2023

Objeto: Provisión un chasis liviano cabina simple 0 Km de Decreto N° 9199/2023

Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000 (Pesos diecinueve millones doscientos mil)

Apertura Ofertas: 17/05/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas. Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 498427 Abr. 28 May. 12

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 19 de Mayo de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 40902/2022 C

Objeto: Adquisición de un equipo de ecografía transportable para el Hospital Juan B. Alberdi dependiente de la Secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario

Presupuesto oficial: \$ 10.256.610.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición de Impugnación: \$ 20.513,22.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 27.692,85

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 498452 May. 03 May. 16

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 21 de abril de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 4017/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Presupuesto oficial: \$ 34.645.800,00.

Valor del Pliego: \$ 93.543,66.

Consulta y venta del pliego: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 498453 Abr. 28 May. 12

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 19 de Mayo de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2009/2023 C

Objeto: Compra de una bomba de inyección de contraste para tomografía para el HECA dependiente de la Secretaria de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 8.364.000,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición de Impugnación: \$ 16.728,00.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 22.582,80.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco

Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 18 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
\$ 500 498451 Abr. 28 May. 12

### COMUNA DE MACIEL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023

Fecha de Apertura 07/06/2023 - 11:00 hs  
Lote Único: Adquisición de Camioneta doble cabina-0 Km.  
Lugar de Apertura: Comuna de Maciel, calle Mendoza 399, Provincia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 07/06/2023 hasta las 10:00hs., en Comuna de Maciel, calle Mendoza 399, Provincia de Santa Fe  
Mantenimiento de la Oferta: Lote Único: Pesos Noventa y Siete Mil (\$ 97.000)

Costo del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000)  
Consultas/Informes: Tel/fax: (03476) 470206 Correo electrónico: administracion@comunademaciel.gob.ar  
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.  
\$ 150 499140 May. 10 May. 12

### COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023

Objeto: Adquisición de Unidad automotor 0 km.  
Fecha de Apertura 09/06/2023 11 hs  
Lugar de Apertura: Comuna de Maggiolo, calle Padre Badia 408, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 09/06/2023 hasta las 09hs., en Comuna de Maggiolo, calle Padre Badia 408, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 37335 Costo del Pliego: \$ 5000 – Consultas/ Informes: Tel/fax: (03462) - 492021/492168, Correo electrónico: comprascomaggiolo@gmail.com Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.  
\$ 225 499338 May. 10 May. 16

### COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023  
Ordenanza N° 2199/2023

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de una maquina aspiradora de hojas, marca Briggs Stracton, modelo Vanguard 18 Hp, 570 cc, naftera, con capacidad de tolva de 4 m3 o mayor, con manguera con refuerzo metálico de 200 mm o mayor de diámetro y 5 metros de largo o mayor conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 17 de mayo de 2023, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 5.000 (pesos cinco mil). Consultas - Te 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar

\$ 450 498640 May. 03 May. 16

### COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Repavimentación de calle de asfalto por 2.820 m2 y 4 cm de espesor con tratamiento doble en frío.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 18/05/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 18/05/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 18/05/2023.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$ 30.000)  
Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

\$ 450 498599 May. 03 May. 16

## LEY 11.867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867, González, Aldo Miguel, CUIT N° 20-06224956-1 domiciliado en calle Pje. Magallanes N° 3973 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Silvana Carina Peralta CUIT N° 27-24267529-6, con domicilio en calle Obispo Gelabert N° 3241 piso 3B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe destinado al rubro Agencia de Turismo cuyo domicilio se encuentra ubicado en calle Francia N° 3384 de la Ciudad de Santa Fe. Para reclamos de ley fija domicilio en calle 4 de Enero 3081, de la ciudad de Santa Fe, domicilio de CPN Fernando Rodríguez y CPN Baravalle Florencia.  
\$ 250 499118 May. 10 May. 16

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina CUIT N° 30-50322004-7 con domicilio en calle Alsina 477 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro farmacia que gira bajo el nombre de Farmacia Sindical DEL SINDICATO DE LA UNION OBRERA METALURGICA Seccional Casilda ubicada en calle Córdoba 1202 de la localidad de Arequito, Dpto. Caseros Provincia de Santa Fe; a favor de Asociación Mutual Caseros Salud CUIT N° 30-71217762-0 con domicilio en calle Remedios de Escalada 2642 de la ciudad de Casilda, depto. Caseros, Provincia de Santa Fe; interviniendo en la misma la Escribana Pública Victoria Urtubi, Registro N° 514 con domicilio en calle Mitre 2253 de la localidad de Casilda, Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe, fijando para reclamos de ley este último domicilio.

Casilda, 28 de abril de 2023.  
\$ 450 498925 May. 09 May. 22

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONCHIETTI MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 499175 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CARPIO MAURICIO EDITH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 499177 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BUGNON JOSE MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 499178 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ DE MAUSSION ALFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 499180 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MOLINA LUCAS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 498766 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del ROLON GABRIEL ALEJANDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 498765 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUNA LUIS OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 498764 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TINGHINO CRISTINA BLANCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/04/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 498759 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CASTAÑON OSCAR EMILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 498760 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOLLERO NOEMI ADA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 498762 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. CRUZ NORA NELLY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/04/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 498763 May. 05 May. 18

## AVISOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DECHOS HUMANOS

#### BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA CIUDAD DE SANTA FE

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica. Dentro de un área delimitada de quince (15) cuadras, respecto de la localización de la Plaza 25 de Mayo de Santa Fe.

Características del Inmueble: Para conformación de la Secretaría de Derechos Humanos en la Ciudad de Santa Fe. Deberá contar con una superficie cubierta de 400m<sup>2</sup> o más.

Plazo de locación: 1 año.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la Ciudad de Santa Fe (c.p. 3000).

Consultas: Teléfono: 0342-4506600 Interno 1827. Email: fmarco@santafe.gov.ar

S/C 39610 May. 12

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

#### RESOLUCIÓN N° 0232

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/05/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALTARE ALFREDO DANIEL CUIT N.º 20-13589921-7, ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L CUIT N.º 30-67454396-0, AVM SEGURIDAD S.R.L CUIT N.º 30-71631882-2, CECAR ESTERILIZACION S.A CUIT N.º 30-70850694-6, EMPRESA ESPIGA DE ORO S.A CUIT N.º 30-54624625-2 y UBSA ROSARIO S.R.L CUIT N.º 30-71517781-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39607 May. 12 May. 15

#### RESOLUCIÓN N° 237

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/05/2023

VISTO:

El Expediente N° 00306-0013731-6 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma ALOA PUBLISUR S.R.L. CUIT N° 30-71424888-6; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de la comunicación realizada por la Coordinación General de Proveedores del Registro Único de Proveedores y Contratistas ante la presentación de un «Certificado de Deudores Alimentarios Morosos» no ajustado al formato habitual con que los mismos son expedidos por el Registro perteneciente al Poder Judicial de la Provincia (vid fs. 1);

Que se integraron copias de los certificados mencionados (vid fs. 12 y 14) y consultas realizadas a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto - Tercera Circunscripción Judicial - (vid fs. 8) y su respuesta a fs. 30/41, e-mail solicitando a la firma bajo análisis acompañar copia certificado y/u originales de los certificados N° 16.919 emitido el 19 de diciembre de 2022 para Straffela Sergio Dario DNI N° 17.075.264 y N° 16.918 emitido el 19 de diciembre de 2022 para San Andrés Analía Verónica DNI 24.808.550, copias de los nuevos certificados acompañados N° 17.173 y 17.172 de fecha 02 de febrero de 2023;

Que a fs. 18 intervino la Coordinación de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias y correrse el traslado previsto en el art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;

Que a fs. 29 consta Nota de fecha 27 de febrero de 2023, con constancia de recepción en fecha 01 de marzo de 2023, y a fs. 42/43 se incorporó descargo de la empresa, la cual resultó ser extemporáneo - el plazo otorgado mediante atenta nota de estilo eran cinco días;

Que sin perjuicio de ello se observó que la firma ejerció su derecho de defensa sin aportar pruebas ni elementos de convicción que desvirtúen los motivos del posible análisis sancionatorio, reconociendo que los certificados N° 16.918 y N° 16.919 fueron acompañados alegando un error material involuntario en la consignación de fecha, lo cual es negado por el organismo emisor indicando que la misma fue modificada y que no corresponde a la tipografía en que se realizan los certificados;

Que la defensa en su escrito no justificó en forma alguna los motivos de la adulteración del documento apócrifo que dieron origen al presente análisis, todo lo contrario, reconoce y pretende eludir su responsabilidad con una defensa - extemporánea - carente de sustento legal que pueda desvirtuar su comportamiento;

Que se debe tener presente que en todos los procesos licitatorios rige el principio de "buena fe", el cual obliga a ser claro en las ofertas y negociaciones contractuales, de modo de no inducir a error a la otra parte, y el accionar del oferente bajo análisis no solo no reviste "buena fe", encontrándonos además en la situación analizada - presentación de documentación apócrifa - ante la posible comisión de un delito;

Que los proveedores del estado son responsables de la veracidad de los

documentos e información que presentan en un proceso de selección, presumiéndose en principio la veracidad de la documentación presentada, sin embargo esa presunción es juris tantum - admite prueba en contrario - en la medida que es atribución de la Administración Pública verificar la documentación presentada cuando existen indicios suficientes de que la misma es apócrifa - vid art. 139 y 142 del Decreto N° 1104/16 de la Ley N° 12.510;

Que en las actuaciones bajo análisis, se verificó la presentación de documentación apócrifa, realizando el proveedor un descargo que no aportó dato alguno para eximirlo de sanción alguna, configurando, en consecuencia, una infracción contra la Administración Pública de carácter grave, que vulnera los principios de las contrataciones públicas;

Que sin perjuicio de la responsabilidad penal del comportamiento del oferente, quien demostró una evidente mala fe en su presentación por ante la Administración Pública - lo que es objeto de análisis disciplinario - "presentación ... de un documento falso ...", generando un engaño consciente al Estado a los fines de obtener un beneficio, el caso concreto obtener la inscripción como proveedor del Estado;

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de ésta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que la empresa presentó documentación apócrifa, y por lo tanto, correspondería aplicarle a ALOA PUBLISUR S.R.L. [CUIT N° 30-71424888-6], con domicilio sito en calle Rivadavia N° 2247 de la ciudad de Venado Tuerto (Código Postal 2600) de la Provincia de Santa Fe en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido por el Decreto 1104/16, la sanción de Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral (cfr. Art. 142, apartado 3 inc. d) del Decreto. Reglamentario. N° 1104/16 de la Ley 12.510); haciendo extensiva la misma a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización;

Que la norma citada establece que: "La sanción de baja implica la pérdida definitiva de la condición de inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. Será de aplicación en el siguiente supuesto: 1. Cuando se comprobare la existencia de fraude o en el caso de delitos cometidos contra la Administración Pública. Las Inhabilitaciones o Bajas de Inscripciones del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia alcanzarán a las personas físicas o jurídicas respectivas e, individualmente, a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización, para futuras contrataciones y sólo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de su sanción. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicarsele nuevos contratos hasta la extinción de aquella". Las sanciones que se apliquen se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Provincia o medio que la reemplace";

Que todo ello, con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la Ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía, e intervención al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder;

Que se deberá tener presente que la sanción no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicado en curso de ejecución, pero no podrán adjudicarsele nuevos contratos hasta la extinción de aquella;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos N° 1104/16, 4174/15 y Decreto N° 063/19 también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese una medida disciplinaria, consistente en la Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la firma ALOA PUBLISUR S.R.L. [CUIT N° 30-71424888-6], con domicilio sito en calle Rivadavia N° 2247 de la ciudad de Venado Tuerto (Código Postal 2600) de la Provincia de Santa Fe en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en Art. 142, apartado 3 inc. d) del Decreto Reglamentario. N° 1104/16 de la Ley 12.510; haciendo extensiva la misma a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización.

ARTÍCULO 2: Aclárese que dicha sanción disciplinaria no alcanzará a los contratos en curso de cumplimiento, pero no podrán adjudicarsele nuevos contratos hasta la extinción de la misma.

ARTÍCULO 3: Désele intervención al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, notifíquese y publicítese.

S/C 39608 May. 12 May. 15

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 1 6 7

suscripto en fecha 15/06/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sr. Mattos Mario Raúl DNI N° 14.189.997, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 499270 May. 12 May. 18

## COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY N° 7547 - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señorita SOFIA CARMEN MENENDEZ, D.N.I. N° 42.126.610, Argentina, soltera, nacida el 06/10/1999, de apellido materno Díaz, con domicilio real y legal en calle Domingo Porteau N° 112 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N2 1546 de la ciudad de Rosario, a los ocho días del mes de mayo de 2023. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 100 499367 May. 12 May. 15

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 41/23 de fecha 10 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "DXXXXXX LXXXXX JXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Pedro Andrés Duarte DNI 17.079.951 con domicilio desconocido con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 04 de Abril de 2023. -MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 41/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la joven LXXXX JXXXXX DXXXX DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Lorena Gilda Estrella, DNI 30.757.472 con domicilio en calle Lituania 5223 de Rosario, y del Sr. Pedro Andrés Duarte DNI 17.079.951 con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la joven se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de pro-

tección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39600 May. 11 May. 2023

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0233

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/05/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TOSELLI HOGAR S.A. CUIT N.º 33-71526690-9.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cuatro (4) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DELLA GUSTINA FEDERICO CUIT N.º 20-30554464-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBERTO MAZZONI S.A. CUIT N.º 33-71110235-9; BAXPA S.A. CUIT N.º 33-70967110-9; BIOSYSTEMS S.A. CUIT N.º 30-65274402-4; JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA CUIT N.º 30-71448034-7; MONTELECTRO S.A. CUIT N.º 30-70798686-3 y SAN

JUAN IMPRESOS S.A. CUIT N.º 30-62272034-1.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos (2) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DROGUERIA MEDICA S.R.L. CUIT N.º 30-67494345-4.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39603 May. 11 May. 2023

RESOLUCIÓN N° 0234

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/05/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GENARO FRANCO CUIT N.º 20-36185591-5 y GODOY MAXIMILIANO RUBEN CUIT N.º 23-32895181-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39597 May. 11 May. 2023

RESOLUCIÓN N° 0238

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/05/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: VALDEZ ISMAEL CUIT N.º 20-32733019-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BISCAYNE SERVICIOS S.A CUIT N.º 33-67819524-9, HAMUD RAÚL HÉCTOR CUIT N.º 20-11903595-4, INELPA TRANSFORMADORES S.A CUIT N.º 30-62675901-3, MORELLI MARIANO PABLO CUIT N.º 20-29694989-3, OCP TECH S.A CUIT N.º 30-70714639-3, VALLARO GERMÁN DAVID CUIT N.º 20-22535411-2 y QUIRO-MED S.A.C.I.F CUIT N.º 30-56300666-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de diecisiete (17) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TEXEL S.R.L CUIT N.º 30-70900365-4.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: EXPERTUR S.R.L CUIT N.º 30-63640469-8.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39602 May. 11 May. 2023

## API

## EDICTO

Por disposición de la Dirección de Control Fiscal Interno, se notifica al contribuyente CUATROMASUNO SRL con domicilio fiscal en calle Rioja 1791 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Cuenta N° 021-372010-8, CUIT N° 30-71129839-4; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la intimación de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a saber:

Por la presente, se comunica a Ud./s que según los registros obrantes en esta Administración se verifica que a la fecha se encuentran pendientes de pago los períodos, Correspondientes a la conducta fiscal de la cuenta local del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que a continuación se detallan:

Concepto	Período – Importe				Total \$	Normativa
	Período	Importe \$	Período	Importe \$		
Impuesto declarado y no ingresado	2019/09	58.692,00	2020/03	46.610,00	490.706,00	Art. 208 – C.F. Ley 3456 (t.o. 2014)
	2019/10	62.913,00	2020/04	5.561,00		
	2019/11	97.685,00	2020/05	5.561,00		
	2019/12	46.941,00	2020/06	5.561,00		
	2020/01	87.278,00	2020/07	4.193,00		
	2020/02	67.603,00	2020/08	2.108,00		

En consecuencia se bis emplaza para que en el término de 15 (quince) días de recibida la presente acredite/n, ante el Departamento Grandes Contribuyentes (Oficina Contribuyentes Directos), sito en calle Tucumán 1853 -Rosario- o en la Delegación de la Administración Provincial de Impuestos a la cual corresponda su domicilio fiscal o a la dirección de mail: gcontrib\_rosario@santafe.gov.ar los conceptos mencionados previamente con más sus intereses, según corresponda, recordándoles que pueden liquidar la deuda utilizando el aplicativo DDJJ WEB.

El presente emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 inciso g) y en el primer párrafo del artículo 208 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) sin perjuicio de la aplicación de la Ley Penal Tributaria N° 24.769 y modificatoria Ley N° 26.735. Su falta de cumplimiento habilitará a esta Administración Provincial de Impuestos a la confección de los Títulos Ejecutivos para el cobro por vía judicial.

Además, le informamos que, de acuerdo al art. 34 del código fiscal, debe actualizar su domicilio electrónico en el servicio "API-Santa Fe-Registro de datos y contactos", a través del Administrador de Relaciones de Clave Fiscal, en [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

Comunicamos a Ud./s que ante el incumplimiento del presente requerimiento, será incluido a partir del mes siguiente a una alícuota de Riesgo Fiscal en el padrón SIRCREB conforme R.G. 36/2021.

Por lo tanto, quedan Ud/s debidamente notificados.

Dirección de Control Fiscal Interno.

Departamento Grandes Contribuyentes.

Oficina Contribuyentes Directos.

Rosario, 03 de Enero de 2023.

S/C 499251 May. 12 May. 16

## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

## AVISO

La municipalidad de Arroyo Seco comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes del Corralón y/o Dirección de tránsito Municipal y/o Guarda transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados y cuya estadía exceda los plazos previstos en la ley provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 1494/04. De acuerdo a lo previamente mencionado aquellos que posean motovehículos y rodados en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir el Tribunal de Faltas Municipal, sito en Rivadavia y Cardozo de Arroyo Seco, en el horario de oficina de 8.00 a 12.00 hs., acompañando Documentos Nacional de Identidad y Título de Propiedad del Automotor o moto vehículo de los siguientes rodados (ordenados en el siguiente orden: N° de Resolución, vehículo, marca, dominio y fecha de ingreso); a saber: 194/21 CUATRICICLO MONDIAL S/D 18/06/2019; 195/21 MOTOVEHICULO YAMAHA MOTOR 5av833718 10/06/2019; 196/21 MOTOVEHICULO HONDA MPTOR 5DH150FM62 10/07/2019; 197/21 MOTOVEHICULO GILERA MOTOR N LF1PSOFM081 100020 04/06/2019; 198/21 MOTOVEHICULO MOTOMEL S/D 18/10/2019; 199/21 MOTOVEHICULO GILERA MOTOR N LF1PS2FMHB1141048 18/10/2019; 214/21 MOTOVEHICULO LIFAN MOTOR N PSOFMGY0301463 07/04/2019; 245/21 AUTOMOVIL PEUGEOT BEP-773 02/12/2019; 246/21 MOTOVEHICULO GILERA 601-IKV 07/03/2018; 247/21 MOTOVEHICULO GUERRERO A005DFD 02/11/2018; 248/21 AUTOMOVIL FIAT UNO SBQ-859 06/10/2019; 253/21 MOTOVEHICULO CORVEN 637-KCW 13/12/2018; 254/21 MOTOVEHICULO APPIA 560-GAT 14/12/2018; 291/21 MOTOVEHICULO CORVEN MOTOR 1P52FMHF1511095 07/08/2019; 292/21 MOTOVEHICULO GILERA MOTOR KT1P52FMID0014072 21/03/2019; 293/21 MOTOVEHICULO ZANELLA CUADRO N ZH10040ASA743 20/02/2019; 294/21 MOTOVEHICULO GUERRERO MOTO 1PSOFMHOFMH06004747 06/12/2020; 316/21 MOTOVEHICULO HONDA S/D 29/07/2019; 326/21 MOTOVEHICULO GUERERO 110 555HHH 24/08/2018; 342/21 VEHICULO JEEP UTZ-119 4/03/2021; 001/22 MOTOVEHICULO GUERERO DAY S/D 07/11/2019; 002/22 MOTOVEHICULO YAMAHA S/D 27/10/2018; 007/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL S/D 07/05/2019; 008/22 MOTOVEHICULO YAMAHA 110 S/D 30/07/2019; 009/22 MOTOVEHICULO ZANELLA S/D 31/01/2019; 010/22 MOTOVEHICULO GUERRERO S/D 03/11/2019; 011/22 MOTOVEHICULO KELLER S/D 11/08/2019; 012/22 MOTOVEHICULO KAWASAKI S/D 01/03/20 19; 013/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL S/D 27/05/2019; 014/22 MOTOVEHICULO GUERRERO S/D 20109/2019; 015/22 MOTOVEHICULO MONDIAL S/D 10/10/2019; 016/22 MOTOVEHICULO MONDIAL SID 05/11/2019; 017/22 MOTOVEHICULO GUERRERO S/D 30/10/2019; 018/22 MOTOVEHICULO GUERRERO S/D 30/10/2019; 045/22 MOTOVEHICULO HONDA WAVE A041ECN 04/04/2018; 073/22 MOTO VEHICULO CORVEN 724-JPI 31/05/2019; 074/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL 787-IWW 06/08/2019; 075/22 MOTOVEHICULO GILERA 831-CSX 11/09/2019; 076/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL 606-KXG 18/02/2019; 077/22 MOTOVEHICULO GILERA 240-HCO 20/09/2019; 115/22 MOTOVEHICULO GUERRERO A018BHV 11/04/2019; 116/22 MOTOVEHICULO MONDIAL 894-HZM 18/11/2020; 117/2 MOTOVEHICULO MOTOMEL 687-GGR 07/03/2019; 118/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL 934-GBZ 18/10/2019; 119/22 MOTOVEHICULO GUERRERO 282-DSD 10/02/2020; 120/22 MOTOVEHICULO GUERRERO 948-JCR 06/11/2019; 127/22 MOTOVEHICULO GILERA 619JV1 03/04/2019; 128/22 MOTOVEHICULO GILERA 180-IJM 16/09/2019; 129/22 MOTOVEHICULO APPIA 427-JIG 19/04/2019; 132/22 MOTOVEHICULO BRAVA 853-JGE 04/09/2019; 140/22 MOTOVEHICULO HONDA S/D 02/03/2019; 141/22 MOTOVEHICULO GILERA 644-GZR 16/07/2019; 142/22 MOTOVEHICULO GUERRERO S/D 03/10/2019; 151/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL A070OBN 11/01/2019; 153/22 MOTOVEHICULO HONDA S/D 19/07/2019; 023/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL S/D 27/04/2021 Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar la situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. Fecha límite de presentación 15/06/ 2023. Fdo: Sr. Adrián Spina, Secretario de Gobierno; Dr. Nizar Esper, Intendente.

\$ 225 498963 May. 09 May. 15

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

## RESOLUCIÓN N° 224

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 MAY 23

## VISTO

El expediente N° 02101-0029003-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Protección a la Naturaleza gestiona la aprobación del Programa "Arraigo de comunidades asociadas a bosques nativos", en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos N° 26.331; y

## CONSIDERANDO

Que el Artículo 41° de la Constitución Nacional establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...) Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarias, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.";

Que la "Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos", Ley N° 26.331, en su Artículo 3°, establece entre sus objetivos promover la conservación y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo, así como implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes, tendiendo a lograr una superficie perdurable en & tiempo;

Que tales fines, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como Autoridad Local de Aplicación (ALA) considerando pertinente atender aspectos sociales y económicos que afectan a las comunidades que los habitan o dependen de ellos, entendiendo la importancia de actores claves en la conservación de los bosques;

Que a través de la creación de la "Programa de Arraigo de Comunidades Asociadas a Bosques Nativos" se atenderá problemas específicos que afectan a pequeños productores, comunidades originarias y campesinas asociados a los bosques nativos, y se buscarán soluciones apropiadas a cada una de ellas, con el fin de lograr la reducción de la precariedad, mejorar en la calidad de vida y el arraigo de las mismas;

Que la "Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos" N° 26331, en su Artículo 30° crea el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN), con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan; que Artículo 35° inc. b), se designa a cada provincia un monto de Fortalecimiento Institucional, con destino a: a) desarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información de sus bosques nativos, y b) la implementación de programas de asistencia técnica y financiera, para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas;

Que mediante la Resolución N° 497/22 del COFEMA se ha habilitado y definido el procedimiento para la presentación de Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales como medio para la implementación del fondo mencionado en los párrafos precedentes; estableciendo que el monto destinado al inciso b) del Artículo 35° de la Operatoria 2022 del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos se tramitará de acuerdo al procedimiento tradicional, que consiste en la presentación del Plan de Fortalecimientos Institucional (PFI) a través del SIIF; en tal sentido, la provincia de Santa Fe cuenta con su Plan de Fortalecimiento Institucional 2022" debidamente presentado a la Autoridad Nacional de Aplicación para los fondos asignados a la provincia en el marco de la Ley N° 26.331 para la convocatoria 2022, correspondiendo dicho componente a la suma \$ 72,103.501 (pesos setenta y dos millones ciento tres mil quinientos uno);

Que las erogaciones que demande la presente Programa serán atendida con las imputaciones en la Categoría Programática 35.0.0.1, Fuente de Financiamiento 5054, con nivel de autorización de la Contaduría General de la Provincia y su afectación financiera;

Que el programa "Arraigo de comunidades asociadas a bosques nativos" cuenta con la conformidad de la Dirección Provincial de Bosques y la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho y la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, avalando la prosecución del presente trámite;

Que la titular del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, resulta competente para resolver en la materia:

POR ELLO:

## LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el programa "Arraigo de comunidades asociadas a bosques nativos", con el objetivo de propender al arraigo de las comunidades que viven en y de los bosques nativos, a través de acciones que permitan lograr una mejora en la calidad de vida bajo la conciencia de que la mejor forma de cuidar nuestros bosques es fortalecer a las comunidades que los habitan. El mismo obra en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el "Formulario de Preinscripción a Kit de Sistemas Sostenibles", a los fines de acceder a la solicitud de Kit Sostenibles en el marco del programa "Arraigo de comunidades asociadas a bosques nativos". El mismo obra en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- A fin de cumplir con el objeto expresado anteriormente, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático asignará una partida del Fondo de Fortalecimiento Institucional percibido por el Artículo 35°, Inciso b), de la Ley N° 26.331, según lo planificado en el "Plan Estratégico Anual 2022"; y dispondrá los mecanismos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

## ANEXO I

## Programa Provincial

## "Arraigo de comunidades asociadas a Bosques Nativos"

Programa desarrollado por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

## 1. OBJETIVO GENERAL:

Generar arraigo de las comunidades que viven en y de los bosques nativos, y propender a la conservación de los mismos, a través de acciones que permitan lograr una mejora en la calidad de vida bajo la conciencia de que la mejor forma de cuidar nuestros bosques es fortalecer a las comunidades que los habitan.

## 2. DESCRIPCIÓN:

El Programa "Arraigo de comunidades asociadas a Bosques Nativos" pretende atender problemas específicos que afectan a pequeños productores, comunidades originarias y campesinas asociados a bosque nativo, con el fin de lograr la reducción de la precariedad y una mejora en la calidad de vida de las mismas.

Se procura así, lograr una armónica integración del bosque y las comunidades mediante mecanismos de apoyo a estos actores claves en la conservación de los bosques, contribuyendo así en la adaptación y mitigación al cambio climático.

El Programa "Arraigo de comunidades asociadas a Bosques Nativos" está dirigido a "titulares" de bosques nativos, entendiendo por el término 1) titulares de bosques nativos en el marco del presente programa según lo definido en el Artículo 89 del "Reglamento de Procedimientos Generales Ley N° 26331", aprobado por Resolución del COFEMA N° 0427/20;

Artículo 8°.-... En correspondencia con los objetivos de inclusión social planteados por la Ley, se entiende que el término "titulares" contiene a:

- Titulares de derechos reales de uso, goce o disposición.
- Comunidades campesinas, indígenas, pequeños productores y todas otras personas poseedoras de las tierras a que acrediten fehacientemente la posesión actual, tradicional y pública de la tierra.
- Tenedores de las tierras con consentimiento expreso del propietario.

Dichos "titulares" de bosques nativos deberán realizar una preinscripción, que tendrá como fin evaluar la cumplimentación con los requisitos de acceso al programa. Posteriormente, podrán ser adjudicados por los "Kit de Sistemas Sostenibles" ajustados a las necesidades de los mismos, los cuales estarán orientados a proveer o mejorar el acceso al agua segura, energía eléctrica asistida y/o energía térmica en base a biomasa (calefones y

cocinas) de forma eficiente.

Se priorizará aquellos "titulares" que tengan Plan de Manejo/Conservación de Bosques vigente. De no contar con un plan de bosques, en caso de ser seleccionado deberá iniciarlo para poder acceder al apoyo del presente programa.

El presente programa se enmarca dentro de las estrategias de acción que viene llevando a cabo del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, como Autoridad Local de Aplicación (ALA) de la Ley de Presupuestos Mínimos de protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331, tendientes a mejorar la tutela y gestión de los bosques mediante un abordaje integral de aspectos ambientales, sociales y productivos.

En este sentido, este programa se encuentra orientado a mejorar la calidad de vida y la producción de aquellos propietarios de tierras con bosque nativo (según mapa de OTBN) que no tengan acceso a los servicios básicos, quienes se beneficiarán de la provisión de estos a través de la aplicación de sistemas sostenibles.

Como resultado se espera mejorar significativamente la calidad de vida de la población establecida en dichas zonas y favorecer la productividad, posibilitando, a su vez, la introducción de innovaciones tecnológicas en los sistemas agropecuarios.

Kit de sistemas sostenibles propuestos:

- Sistemas solares fotovoltaicos off grid

Se propone un sistema para abastecer la demanda eléctrica para hogares, estimada según los equipos eléctricos detallados en el cuadro, con un banco de baterías que permita una autonomía de 2 días.

El sistema está compuesto fundamentalmente por paneles solares fotovoltaicos, inversor, regulador de carga y baterías.

Estimación del consumo eléctrico promedio por hogar:

Equipos	Potencia promedio (W)	Tensión (V)	Nº	Consumo por hora (Wh)	Horas de uso diarias	Consumo eléctrico diario (Wh/d)	Consumo mensual (Wh/mes)
Lámpara de bajo consumo 15W	15	220	5	15	6	450	13950
Heladera c/ freezer - Inverter	200	220	1	113	6	678	21018
Cargador celular	50	220	2	50	2	200	6200
Notebook	40	220	4	40	2	80	2480
Ventilador de pie	90	220	1	90	6	540	16740
Inversor (autoconsumo)	4,8		1		24	115,2	3571,2
<b>TOTAL</b>	<b>629,8</b>					<b>2.063,2</b>	<b>63.959,2</b>

- Cisternas de Agua

La cisterna es una tecnología apropiada que permite almacenar agua de lluvia para la provisión de agua seguro para una familia a lo largo del año y para distintos usos.

- Cocinas y termotanques a leña

Comprenden cocinas y termotanques a leña mejorados, que permiten una reducción considerable del consumo de leña para cocinar alimentos y calentar agua, favoreciendo el uso sostenible de los recursos naturales.

La incorporación de estas tecnologías permiten el aumento en el bienestar de las familias al disminuir de la exposición al humo y reducir la carga de trabajo derivada de la recolección y el acarreo de leña, tarea realizada en especial por mujeres.

3. BENEFICIARIOS:

Comunidades campesinas, pueblos originarios y pequeños productores rurales que habitan en bosques nativos.

Requisitos para el acceso al programa:

\* Ser "titular" de bosque nativo.

\* Acreditar estar asentado en el predio donde posee bosque nativo.

\* Poseer plan de manejo/conservación de bosques nativos según lo establecido en la Ley N° 26.331 y normas complementarias.

4. CONVOCATORIA

Se realizará un proceso de pre-inscripción a través del llenado de formularios por parte de los interesados. Mediante una serie de variables consideradas en el formulario se podrán priorizar los aspectos claves a financiar en cada caso, y el perfil de beneficiario. La convocatoria se realizará a través de organismos del estado Nacional y Provincial con foco en los departamentos 9 de Julio y Vera.

5. FINANCIAMIENTO:

Para el desarrollo y ejecución del Programa se asignará una partida presupuestaria del Fondo de Fortalecimiento Institucional percibido por el Artículo 35, Inciso b), de la Ley N° 26.331, la cual será definida anualmente en los Planes de Fortalecimiento Institucional presentados por la Autoridad Nacional de Aplicación.

ANEXO II

PROGRAMA "ARRAIGO COMUNIDADES ASOCIADAS A BOSQUES NATIVOS"

PRE INSCRIPCIÓN KIT SISTEMAS SOSTENIBLES

Por medio del presente Programa el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático abre una PRE-INSCRIPCIÓN dirigida a "titulares" de bosques nativos para evaluar posibles beneficiarios de un KIT de SISTEMAS SOSTENIBLES orientado a mejorar el acceso al agua segura, energía eléctrica asistida y energía térmica en base a biomasa (calefones y cocinas) de forma eficiente.

Para tener posibilidad de ser beneficiario se deberá completar este formulario. Esto no implica compromiso de inscripción al programa.

Se priorizará aquellos "titulares" que tengan Plan de Manejo/Conservación de Bosques vigente. Si un "titular" no tiene dicho Plan, en caso de ser seleccionado deberá iniciarlo para poder acceder al apoyo del presente programa.

1. Información del solicitante:

1.1. Grupo Familiar:

<b>Mayores de Edad:</b>	
Nombre, Apellido: .....	Edad .....
(+) (sumar las filas que sean necesarias)	
<b>Menores de edad</b>	
Nombre, Apellido: .....	Edad ..... Asisten a la Escuela? Si/No
(+) (sumar las filas que sean necesarias)	

1.2. Datos de contacto:

Dirección:	Coordenada del puesto (grados decimales):
Ciudad:	Latitud: Longitud:
Teléfono:	Código Postal:

Dirección de correo electrónico:

### 1.3. Información Inmueble sobre la cual se solicita inversión:

Partida/s Inmobiliaria/s:

Localidad:                      Departamento:                      Superficie del Inmueble:

Superficie con Bosque Nativo: SI / NO

¿Se encuentra bajo plan de manejo y/o conservación de bosques nativos en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos? SI / NO

En caso anterior SI, quién es el Titular del Plan de Manejo?

## 2. Datos socioeconómicos:

### 2.1. Situación habitacional:

Cantidad de habitaciones de la casa/puesto:

### 2.2. Acceso a servicios:

Tiene conexión a energía eléctrica de Red: SI/NO

Posee generador eléctrico a combustible: SI/NO

Conectividad a internet (servicio 4G en el teléfono, otro medio): SI/NO

Acceso suficiente (a lo largo del año) a agua segura (pozo, cisterna, aljibe, otro): SI/NO

## 3. Kits de Sistemas Sostenibles solicitados:

- Kit Solares para autonomía eléctrica asistida: SI/NO
- Cisterna de agua para autoconsumo: SI/NO
- Termotanque a leña: SI/NO
- Cocina a leña: SI/NO

## 4. Documentación adjuntada a la presente Solicitud:

6. Copia de DNI (foto)
7. Copia del impuesto inmobiliario u otro donde figure la partida inmobiliaria del inmueble

## CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑADA DE GOMEZ

ORDENANZA N°10.249

Art.1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES - PRO.NA.COM (LEY 26348) del Ministerio de Seguridad de la Nación, a la compactación de los vehículos retenidos que se encuentren en Maestranza y otros depósitos municipales, los cuales se encuentran detallados en expediente municipal nro. 1741 – Letra "D" – Año 2023 para su individualización y baja registral.

Art.2°.- Ordenar la incorporación al patrimonio municipal de los vehículos retenidos que se encuentren en la Maestranza Municipal y/o dependencias municipales, previa publicación de edictos por diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la página web oficial del Municipio, para que los titulares, terceros interesados y/o infractores acrediten debidamente derechos sobre los mismos, cancelen las sumas adeudadas y retiren dichos rodados en el plazo máximo de Diez (10) días hábiles. Cumplido el plazo dispuesto para la publicación, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el tribunal Municipal de Faltas, el D. Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los mismos al patrimonio municipal.

Art.3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito el material compactado en el marco de la presente, a la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DIA " PEQUEÑOS GIGANTES", con el cargo a dicha entidad, de someter el material cedido al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final previsto por Dirección Nacional de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, firmando los convenios necesarios para la disposición final de los vehículos y/o chatarras, incluidos en el listado final que presentará oportunamente el Departamento de Tránsito.

Art.4°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación

Art. 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M

RUVS / INVENTARIO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS	DEPENDENCIA INTERVINIENTE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
3522	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	658GHA	Y61P52FMH91000801	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3523	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	493JXB	JL1P52FMH1304203216	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3527	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMF81466034	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3534	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	414CWT	5AV633016	LAPXCHLA460034431	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3536	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG285806203	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3537	MOTO	HONDA	TITAN CQ	SIN INFORMAR	KCO8E2D71425	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3544	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	724HIF	13021773	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3545	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH2D018978	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3548	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	890DHI	157FMI21POO	LC6PCJK6670805746	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3563	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	228CWT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3573	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	509CAT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3575	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	831JMB	IP52FMHBA057811	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3577	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3584	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JD17EY63596	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3585	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	116476	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3586	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	008XIF	JL1952FMH1511202572	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3587	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHK0010209	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3620	MOTO	MONDIAL	RD125	SIN INFORMAR	156FMI295004333	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3621	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	686ZZO	JC30E76402025	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3630	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	261KMC	YG1P52FMHCJ002102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

3637	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3638	MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	235CWH	IP52FMHGA007472	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3645	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A037LVA	KN152FMH00024275KNI	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3662	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	A072HDD	HII2638	8ELM05150HB112588	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3663	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	471BAM	50AGO6199	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3664	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	380GCP	SDH150FMG275104881	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3667	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F305E014201	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3668	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAB10C10358	LAPXCHLAGA0018899	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3669	MOTO	HONDA	WAVE	817HIF	SDH150FMG2HB5R096621	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3671	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SOLE20953	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3672	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D007645	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3674	MOTO	ZANELLA	CLASSIC DUE	056JPM	IP52FMHZC062366	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3676	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0002161	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3678	MOTO	KORVEN	ENERGY	253KXH	CVEA00A006807	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3681	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IB50FMGASD10483	8ESS01100DB001293	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3685	MOTO	GILERA	SMASH	547HMS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3690	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	139FM99000211	LAAXCD2BX0000118	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3693	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHG1145721	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3696	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	987GNL	LFH50FMH61061857	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3712	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCIE50FMH08098411	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3717	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F011764	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3720	MOTO	MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	6068365	8ELM1511068068365	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3725	MOTO	BETA	MOTARD	810KPW	K116FML31011793	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3738	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	409CQC	50M504318	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3751	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8AGMSFOAP55025192	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3754	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	655EMD	5AV841653	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3755	MOTO	MONDIAL	MAX	692DXT	IP52FMH61265265	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3758	MOTO	KYMCO	SIN INFORMAR	669IBV	KB203916678	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3759	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMHG0030413	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3760	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	932CAT	JLIP50FMH2004001065	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3764	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	957LGP	1P47FMOF1023694	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3766	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	221JEO	C063065	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3768	MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	770KFW	DY152FMHDS105953	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3771	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CDH150FMG275823696	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3772	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAV729379	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3778	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D0066899	8ELN3012508006899	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3781	MOTO	MOTOMEL	ECO 70	SIN INFORMAR	9023791	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3792	MOTO	GUERRERO	TRIP	667CUN	150FM32004005352	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3793	MOTO	IMSA	SIN INFORMAR	291DWY	QS162FMJ8840732	LBBPEJ118B441009	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3795	MOTO	GUERRERO	DAX	SIN INFORMAR	QH1P52FMH03105275	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3796	MOTO	KELLER	KN1105	A037LUF	KN152FHH0002589	8E71CDA77H0007347	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3798	MOTO	GUERRERO	TRIP	572JNK	LF1P50FMH82049772	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3811	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	469JTA	1P52FMH12120102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3814	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	407DHA	5AV827148	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3819	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	HA07EG5011035	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3827	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	637DNL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3828	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A042UVC	KN152FMH0002670	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3832	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMH71294858	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3834	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHOA104126	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3843	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	PH150FMG295814792	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3895	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1P52FM89003336	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3851	MOTO	MONDIAL	DAX	948GRJ	1P47FMDA1003743	8AHJ20070AR002645	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

3853	MOTO	MONDIAL	DAX	176CWT	1P47FMD61166611	LF3YCD3086D003504	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3858	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6000468	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3872	MOTO	GILERA	110	SIN INFORMAR	LF1P52FMH81023048	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3875	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	137JPM	1P52FMHZC06644752	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3876	MOTO	KELLER	CROMO CLASSIC	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0009796	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3880	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	A018WLY	162FMJ86JTD0170	8AHJ37150FR002669	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3903	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	816JDE	LC1P50FMH08090666	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3904	MOTO	ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50AG13425	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3905	MOTO	MOTOMEL	SKVA	SIN INFORMAR	162FMJ07017866	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3907	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHK0012218	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3922	MOTO	GUERRERO	TRIP	970DYS	150FM32008016012	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3928	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHH0004846	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3929	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	481JYD	E3L6E233283	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3938	MOTO	GUERRERO	TRIP	608CYG	JL1P50FMH62296494	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3939	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B079768	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3940	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71203580	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3944	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0036328	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3945	MOTO	GILERA	SMASH 110	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71128632	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3947	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	032DMR	LF1P50FMH71206249	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3948	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJC1010714	LF3PCKD07CA005644	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3952	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHJG1138519	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3963	MOTO	YAMAHA	YBR	SIN INFORMAR	E3HGE006181	8CGKE1698C0006945	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3965	MOTO	MOTOMEL	70	SIN INFORMAR	8055588	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3969	MOTO	IMSA	TRACK	632DPZ	QJ153FMH27671297719	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3971	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG275053367	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3985	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	753IMB	E305E108043	8C8KE1276C0072530	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3987	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH130111444	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3995	MOTO	MOTOMEL	ECO 70	SIN INFORMAR	9004253	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4007	MOTO	GUERRERO	TRIP	723GYY	1P52FMHOA034670	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4012	MOTO	CORVEN	SKNA	043JGK	1P47FMDC1499690	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4013	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	742JEL	JL1P52FMH1402200256	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4015	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32007008811	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4023	MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	A075AJM	M167FMI7001339	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4026	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	355GTK	JL1P50FMH10A332042	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4036	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	980EPB	5AV906277	LAPXCHLA290004011	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4039	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMHA0888247	8BPG4PLB186024242	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4043	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	QJ153EM14FMH205169	8A2XCHLX8AA0126261	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4048	MOTO	ZANELLA	ZB	M25258	1P52FMHX71153521	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4052	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV816274	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4059	MOTO	ZANELLA	SOL	SIN INFORMAR	50AJ61313	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4064	MOTO	HONDA	FALCON	882JBC	K007E0700504	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4066	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV10F20571	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4068	MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DY152FMHD5198456	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4075	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4079	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	B044395	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4080	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	256IOR	SDH150FMCD5800012	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4083	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	174CWT	1P52FMH61232723	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4085	MOTO	FANTIC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4086	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	947JHP	D010628	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4096	MOTO	ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LE49313	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4098	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	958DPZ	1P52FMH08020074	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4112	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3L6E281090	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

4114	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	C007769	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4138	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG265178105	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4141	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCIP0FMH08096485	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4143	MOTO	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	KT2P52FMHE0006115	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4145	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6164	8CUXCH2GIGA1277340012	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4148	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	RPM025157	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4159	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG295814929	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4161	MOTO	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	1P52FMHOB406948	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4165	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A111LKP	KN152FMHJ004267	8E71CDA77K0006248	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4168	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	110IXX	KT1P52FMH12033662	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4172	MOTO	YAMAHA	YBR	SIN INFORMAR	E3D5E008843	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4174	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV753437	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4179	MOTO	MOTOMEL	S 110	SIN INFORMAR	F007227	8ELM14110FB007227	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4180	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAV831097	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4183	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMH50400361	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4184	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	I031729	FA50448895	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4187	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	55150FMH16311496	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4189	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	A055VIG	161FMJH1050742	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4194	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG2A5817417	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4195	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71035708	LF3XCH2G97A004245	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4202	MOTO	BETA	SIN INFORMAR	227GCB	139QMB31800350	LAEAB24009B990139	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4203	MOTO	KELLER	CLASSIC 110	950JIT	KN152FMHD0200333	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4205	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LG38147	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4206	MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DKGBTJ99747	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4207	MOTO	MONDIAL	MAX	SIN INFORMAR	1P52FMHA1263159	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4216	MOTO	MOTOMEL	200	SIN INFORMAR	169FMLBA400950	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4225	MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	A043AMT	JLIP52FMHO1701202106	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4232	MOTO	GILERA	STILO	613HDO	1P50FMH06006770	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4237	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D020405	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4238	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VH08707	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4255	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV740457	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4270	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ESH1E001162	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4271	MOTO	MONDIAL	CD 110	SIN INFORMAR	1P52FMHG1141676	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4272	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV522583	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4277	MOTO	MONDIAL	RD 250 K	SIN INFORMAR	172FMMBB100622	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4296	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHZ0064598	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4303	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AB23999	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4311	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ28390	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4317	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	663LCC	1P52FMHF1274691	8A6MBSOCFC802497	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4326	MOTO	MOTOMEL	BLITZ	974KAT	D054102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4338	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MO4GE6044677	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4340	MOTO	MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	152FMH10A24540	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4359	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	796GGU	1E50FMGAI71069	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4372	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV97002	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4374	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F044520	8ELM31150EBO44520	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4376	MOTO	HONDA	WAVE	439CWT	50H150FMG275	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4378	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	1P52FMHBA144027	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4383	MOTO	GUERRERO	ECONO	SIN INFORMAR	139FM02005004724	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4384	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ES136005698	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4386	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4388	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A038ZJC	KN152FMH16101393	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1862	AUTO	AVIO	VOLSWAGEN	VRW330	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1854	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	TQY983	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1842	AUTO	RENAULT	11	AOI591	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1732	AUTO	RENAULT	FUEGO	UIT467	4637023	95107265	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1674	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	RSX425	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1673	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	DIN602	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1644	AUTO	RENAULT	12	SUN234	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1590	COLECTIVO	MERCEDES BENZ	SIN INFORMAR	WKO428	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1561	CHASIS	FORD	F 350	RQY759	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTO

Rosario, 05 de Mayo de 2023.-

SEÑOR/A: Silvana Noemí Perez, DNI 32.217.264

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 12.918 referenciadas administrativamente como: "BRANDON IGNACIO PEREZ- DNI 51.101.540 - LEGAJO N° 12.918 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 05 de Mayo de 2023. DISPOSICIÓN N° 105/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 172/19 de fecha 23/04/2019, dictada en relación a BRANDON IGNACIO PEREZ, DNI 51.101.540, nacida en fecha 10/05/2011, hijo de la Sra. Silvana Noemí Perez, DNI 32.217.264, con dirección en calle Sarratea 1278 bis de Rosario y de Juan Ramón Usandivaras, DNI 30.938.365, con domicilio en Pje. Nazcar 8511 de Rosario. B) SUGERIR al Tribunal Colegiado interviniente, que se le otorgue el cuidado parental unilateral de Brandon Perez a su progenitor, el Sr. Juan Ramon Usandivaras DNI 30.938.365 con domicilio en calle Pasaje Nazcar 8511 de la ciudad de Rosario. Todo ello en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. Silvana Noemí Perez- DNI 32.217.264, en base al art. 700 ss y cc. Del Código Civil y Comercial de la República Argentina.- D) DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales; E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Ad-

ministrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39584 May. 10 May. 12

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA  
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCION DE VALLEJOS LEANDRO YOEL MAXIMILIANO. LEG. 15887. VALLEJOS SALINAS MORENA EVELYN. LEG. 8607. VALLEJOS SALINAS BLENDIA EMELY. LEG. 8606. VALLEJOS SALINAS LAUTARO EZEQUIEL. LEG. 8608", Expediente N° 01503-0008805-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 7; se cita, llama y emplaza a Andres Jesus VALLEJOS, D.N.I. 22.378.512, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000047, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 03 de mayo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, a favor de los NNA Lautaro Ezequiel Vallejos Salinas, DNI 49.393.037, fecha de nacimiento 23/02/2009, Blenda Emely Vallejos Salinas, DNI 50.451.805, fecha de nacimiento 18/03/2010 y a los niños Morena Evelyn Vallejos Salinas, DNI 51.191.498, fecha de nacimiento 26/08/2011 y Leandro Yoel Maximiliano Vallejos, DNI 54.119.546, fecha de nacimiento 03/05/2014; hijos de la Sra. Joana Haydee Salinas, DNI 36.012.973 y el Sr. Andrés Jesús Vallejos, DNI 22.378.512, ambos con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los adolescentes y niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 7, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifíquese alas partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Au-

toridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39588 May. 10 May. 12

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCION DE VALLEJOS LEANDRO YOEL MAXIMILIANO. LEG. 15887. VALLEJOS SALINAS MORENA EVELYN. LEG. 8607. VALLEJOS SALINAS BLENDA EMELY. LEG. 8606. VALLEJOS SALINAS LAUTARO EZEQUIEL. LEG. 8608", Expediente N° 01503-0008805-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 7; se cita, llama y emplaza a Joana Hayde SALINAS, D.N.I. 36.012.973, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000047, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 03 de mayo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, a favor de los NNA Lautaro Ezequiel Vallejos Salinas, DNI 49.393.037, fecha de nacimiento 23/02/2009, Blenda Emely Vallejos Salinas, DNI 50.451.805, fecha de nacimiento 18/03/2010 y a los niños Morena Evelyn Vallejos Salinas, DNI 51.191.498, fecha de nacimiento 26/08/2011 y Leandro Yoel Maximiliano Vallejos, DNI 54.119.546, fecha de nacimiento 03/05/2014; hijos de la Sra. Joana Haydee Salinas, DNI 36.012.973 y el Sr. Andrés Jesús Vallejos, DNI 22.378.512, ambos con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los adolescentes y niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 7, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las cir-

cunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39589 May. 10 May. 12

#### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 009 suscrito en fecha 29/08/2017 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Gomara María De Los Ángeles DNI N°: 29.777.400, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 499095 May. 09 May. 15

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 04 N° 117 suscrito en fecha 08/08/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Alfredo Adrián Zulli, DNI N° 24.677.315, ha sido extraviado por el mismo. Rosario.

\$ 230 498909 May. 09 May. 15

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 047 suscripto en fecha 30/06/2016 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra Roullion Mariana DNI N° 23.928.768 y Sra. Silvia Raquel Curaba DNI N° 14.287.719, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 498953 May. 09 May. 15

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 48 del Grupo J04, suscripto en fecha 11 de Julio de 2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. y el Sr. Walter Ariel Cosacow D.N.I. N°: 18.472.505, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 498952 May. 09 May. 15

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO DE 2023  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 105,35 (CIENTO CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$210,70 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$236,20 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 39559 May. 08 May. 19

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 0015

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 ABR 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0195317-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Bouquet suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la informa-

ción provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Bouquet celebró el respectivo convenio en fecha 26 de Noviembre de 2018, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8873 Folio N.º 043, Tomo XVII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la COMUNA BOUQUET de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA  
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE BOUQUET para realizar las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 8873, Folio N° 043, Tomo XVII y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39555 May. 05 May. 19

**CONVOCATORIAS DEL DIA**SANDRA M. YANELLI  
PresidenteSONIA G. ZUCCO  
Secretaria**ASOCIACION FISHERTON ROSARIO OESTE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los señores asociados de la ASOCIACION FISHERTON ROSARIO OESTE, en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 09 de Junio de 2023, siendo la primera a las 18:30hs. y la segunda convocatoria a las 19:00hs, en la Sede de la Asociación, sito en calle Morrison 8197 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente,
- 2) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente y
- 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

GEORGINA MAC ROUILLON  
Presidente

Nota I: Quorum. Artículo 20: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 50 499392 May. 12

**ASOCIACION FISHERTON ROSARIO OESTE****CONVOCATORIA A ELECCIONES**

Por disposición de la Comisión Directiva de la Asociación Fisherton Rosario Oeste, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 29 ss. y cc., y artículo 45 ss. y cc. de Estatuto, se convoca a elecciones de:

Un Presidente (1); Un Vicepresidente (1); Un Secretario (1); Un Tesorero (1); Cinco Vocales Titulares (5); Cinco Vocales Suplentes (5); Un Revisor de Cuentas Titular (1); y Un Revisor de Cuentas Suplentes (1), todos del Padrón correspondiente.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día 09 de Junio de 2023, dando inicio el mismo a las 16:30 horas y finalizando a las 18:30 horas del mismo día, en la Sede de la Asociación de calle Morrison 8197 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Para votar, se acreditará identidad únicamente con DNI actualizado. Ante cualquier hecho sobreviniente que afecte la realización del acto eleccionario, las situaciones serán resueltas por la Junta Electoral.

La presentación de las listas se operará hasta el día 02 de Junio de 2023, hasta las 17:30 horas, debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Secretaría de la Asociación Fisherton Rosario Oeste, sita en calle Morrison 8197 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, las que deberán ser suscriptas por no menos de diez afiliados activos, debiendo designar en el mismo acto apoderado/s, quienes deberán ser afiliados activos, en representación de la lista y fijar el correspondiente domicilio.

GEORGINA MAC ROUILLON  
Presidente

\$ 50 499391 May. 12

**COOPERATIVA DE SERVICIOS  
CORONDA LTDA.- COSERCO****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Sres. Asociados, de conformidad con lo resuelto en el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda.- COSERCO - en su reunión de fecha 02/05/2023, Acta N° 2313 y a lo dispuesto estatutariamente convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Jueves 01 de Junio de 2023 a las 19:00 horas en el local de la Cooperativa de Servicios Coronda Limitada, sito en calle España 1245 de nuestra ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de Dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Elección de Dos (2) Consejeros Suplentes para completar el órgano directivo y Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente.-  
Coronda, 09 de Mayo de 2023.-

Estatutos – Art. N° 32: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 180 499613 May. 12 May. 17

**ROSARIO EXCIMER LASER VISION SA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 8 de Junio de 2023, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA.**

- 1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).
- 4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 50 499307 May. 12

**CIRCULO DE OBREROS DEL ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados del Circulo de Obreros del Rosario al Acto Eleccionario y Asamblea General Ordinaria, a los fines de regularizar la situación institucional, luego de transitar la pandemia Covid-19, de público conocimiento. Por tal motivo se prorrogaron los plazos dentro de lo estipulado por la ley. El mismo tendrá lugar en su sede social de la calle Entre Rios 1264 de esta ciudad de Rosario, el martes 6 junio del 2023, a las 19:00 horas para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 2022-2023.
- 3.- Elección y proclamación de 12 (doce) miembros titulares de comisión directiva para el periodo institucional de los próximos 3 años, por término del mandato de las señoras y los señores: Ignacio Solagna, Ezequiel Ocampo, Alejandro Alessis, Laura Palmucci, Silvana Méndez, José Luis Caterina, Marcela Rodríguez, Rosana Manchinelli, Santiago Serrati, Héctor Alselmi, Leandro Micheletti y Luis María Caterina.
- 4.- Elección y proclamación de Presidente por extinción del mandato de la Dra. Viviana Wille Bille.
- 5.- Elección y proclamación de tres asociados para formar la Comisión Revisor de Cuentas.
- 6.- Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 7.- Proposiciones de orden general que deseen formular las/os señoras/es asociados.  
Rosario, 9 de mayo de 2023.

Normas y disposiciones que regirán el Acto:

Los actos previstos que se enumeran precedentemente se cumplirán y serán regidos por el Reglamento en vigencia, dentro de las siguientes normas y horarios fijados al efecto: a las 19:00 horas: apertura e iniciación M escrutinio, cuyos resultados serán elevados al Presidente de la Asamblea para la proclamación de los miembros titulares y suplentes que resulten efectos. A las 20:00 horas: comienzo de la Asamblea General Ordinaria para tratar los temas del orden del día señalados en la convocatoria. Para la elección de los miembros titulares de la Comisión Directiva y Presidente de la misma, ésta de conformidad con las facultades estatutarias y reglamentarias que la mismas le atribuyen. El acto eleccionario será válido con cualquier número de concurrentes, y la elección se hará por simple mayoría de votos. La Asamblea será válida en primera

convocatoria y los actos mencionados se realizarán con el número de socios que asistan y no se suspenderá por mal tiempo. La Memoria y Balance General estarán a disposición de los socios a partir del día 16 de mayo del 2023, en la sede de la institución.

EZEQUIEL RAMON OCAMPO  
Secretario

\$ 450 499302 May. 12 May. 16

**ASOCIACION COOPERADORA DE  
LA ESCUELA DE ENSEÑANZA  
MEDIA N° 432 BERNARDINO RIVADAVIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 del Estatuto Social se convoca, a los Sres. Asociados, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2023 a las 18:30 horas, en la sede social, sita en Bv. Nicasio Oroño N° 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidenta y Secretaria de la institución, firmen el acta de la asamblea.
- 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria y el Balance General del ejercicio cerrado al 31/03/2023.
- 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de cuentas. Rosario, 04 de mayo de 2023.

ANALÍA MOSCHINI  
Presidenta

MIRIAN GAUNA  
Secretaria

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con la tesorería. Por Secretaría, se pone a disposición de los asociados la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 250 499213 May. 12 May. 18

**ASOCIACIÓN BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE TORTUGAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Bomberos Voluntarios de Tortugas, informa a sus asociados que, en reunión de Comisión Directiva, en cumplimiento de normas estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de la institución, fijando su fecha para el día sábado, 31 Mayo de 2023 a las 20.30 horas, la cual tendrá lugar en su sede de calle Lisandro de la Torre N° 100 de la localidad de Tortugas, a efectos de tratar el siguiente:

- 1°- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.
- 2°- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
- 3°- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 35 cerrado al 04 de marzo de 2023.
- 4°- Renovación de la Comisión Directiva.
  - a) Elección de Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero.
  - b) Elección de 2 (dos) Vocales Titulares
  - c) Elección de 3 (tres) Vocales Suplentes
  - d) Elección de Síndico Suplente
 Tortugas, mayo de 2023

IGNACIO AURELI  
Presidente

PAULA PAEZ  
Secretaria

Art.: 57° transcurrido una hora de la fijada en la primera convocatoria, sino se llegará al quórum, se considerará segunda convocatoria, y la asamblea se continuará legalmente con número de asociados presentes, siendo válidas sus resoluciones.

\$ 381 498990 May. 12 May. 18

**SG SALUD S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Mayo de 2023 a las 19:00 hs en la sede social de calle Rivadavia 3130, 3° Piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°) Lectura de la Me-

moria correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2022. 3°) Consideración y Tratamiento de la Memoria y Estados Contables al 31 de Diciembre de 2022; 4°) Iniciación los trámites de inscripción de la reconducción de los Estatutos ante la IGPJ; 5°) Reconducción y Duración de la sociedad; 6°) Remuneración del Directorio y aprobación de su gestión; 7°) Designación de autoridades.  
Santa Fe, Mayo 10 de 2023.

RICARDO GUESELOFF  
Presidente

\$ 250 499322 May. 12 May. 18

**CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO  
DE GOBERNADOR CRESPO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Empleados de Comercio de Gobernador Crespo, de acuerdo con las disposiciones del Art. 53 de Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de oficinas sito en la calle Moreno 873 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, el día 28 de Junio de 2023, a las 21.00 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un Asambleísta para que presida la Asamblea.
- 2) Designación de dos asambleísta para que conjuntamente con el Secretario General y el Secretario de Asuntos Administrativos, firmen el acta de estas Asambleas.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance y cuenta de Gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 2022.
- 4) Remuneración de los directivos.

Art. 55: Salvo en los casos que este Estatuto disponga o contrario las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la Convocatoria con la presencia de más de la mitad de los afiliados activos. En caso de no obtenerse quórum, media hora más tarde se constituirá válidamente cualquiera sea el número de afiliados presentes, siendo válidas sus resoluciones.

\$ 44 499305 May. 12

**ASOCIACION CIVIL COOPERADORA  
DE LA ESCUELA N° 648 OVIDIO LAGOS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los asociados de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela N° 648 Ovidio Lagos a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 2023, a las 19:00 hs. en las instalaciones del establecimiento escolar, sede de esta Asociación, sita en calle 14 N° 829, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidenta y Secretaria firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria anual y Balance General correspondiente al Ejercicio comprendido desde el 01/04/2022 al 31/03/2023.
3. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.
4. Fijación de la periodicidad y monto de la cuota social y de los fondos en dinero efectivo que podrá mantener disponible el Tesorero para gastos menores y urgentes.  
Las Parejas, 28 de Abril de 2023.

ARACELI DEPETRIS  
Presidenta

NATIVIDAD TIGERO  
Secretaria

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. En cumplimiento del art. 36 del estatuto, por secretaria se pone a disposición la documentación a consideraren la Asamblea.

\$ 66 499208 May. 12

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA**

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al artículo 4° del Estatuto Social, se dispone la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2023, a las 14.00 horas, a realizarse en el Hotel & Casino Cóndor de los Andes sito en la calle Boulevard Pérez esquina Lateral Norte Acceso Este Villa Nueva, M5521 Guaymallén, Mendoza - Provincia de Mendoza a fin de

considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de las autoridades de la Asamblea Ordinaria.
- 2) Elección de 2 delegados para la firma del Acta.
- 3) Presentación de los delegados de la Asamblea Ordinaria.
- 4) Lectura y consideración de las actas anteriores. Acta 103 y 104.
- 5) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de gastos Recursos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 6) Presentación del Informe del XXXIX Congreso Nacional de Cardiología 2022.
- 7) Presentación Informe Preliminar del XL Congreso Nacional de Cardiología 2023.
- 8) Informe XLI Congreso Nacional de Cardiología 2024. Elección de sus autoridades. Los propuestos son: Dr. Jorge Luis Riera Stival y Dr. José María Silveyra, como Presidente y Vice presidente del Comité Organizador y el Dr. Erasmo Alejandro De Cerchio y la Dra. María Lorena Coronel como Presidente y vicepresidente del Comité Científico.
- 9) Elección Sede XLII Congreso Nacional de Cardiología 2025. Las propuestas son la Región Bonaerense y la Región de Cuyo.
- 10) Informes: Comités Científicos FAC y Secretarías de FAC
- 11) Aprobación de poderes confeccionados a Juan Manuel de Llano y a Andrés Palopoli acorde al Art.10 inc. g) de nuestro Estatuto.
- 12) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y aceptación del cargo; tres (3) Miembros titulares los propuestos son los Doctores Eduardo Perna, Jorge Camiletti, Adrian D Ovidio y tres (3) Miembros suplentes los propuestos son los Doctores Gustavo Cerezo, Alberto Lorenzatti y Daniel Piskorz
- 13) Informe de Gestión 2022 —2023.
- 14) Descanso.
- 15) Ceremonia protocolar de traspaso de Comisión Directiva 2022 - 2023 a Comisión Directiva 2023 - 2024 cuya asunción será realizada durante el Acto de Clausura del XL Congreso Nacional de Cardiología 2023.
- 16) Elección de la Mesa Directiva Nacional 2024 —2025.
  - a) Proclamación automática del Dr. Beder Gustavo Farez como Presidente de la Mesa Directiva Nacional, al Dr. Sergio Gerardo Vissani como Secretario y al Dr. Juan Pablo Albisu Di Gennaro como Tesorero y aceptación de los cargos.
  - b) Elección de cinco (5) vocales y aceptación de los cargos. Los propuestos son: 1) Dr. Lucas Gutiérrez, 2) Dr. Gustavo Vega, 3) Dra. Amelia Laciari, 4) Dra. Andrea Astesiano y 5) Dra. María Lorena Atencio.
  - c) Proclamación del Vicepresidente 10 y aceptación del cargo. Se confirma al actual Vicepresidente 2º Dr. Diego Federico Echazarreta.
  - d) Propuesta y elección del Pro-secretario Dr. Diego Martínez Demaria y el Pro-tesorero Dra. Magdalena Defeo y aceptación de los cargos.
  - e) Postulación, elección y aceptación del cargo del Vicepresidente 2º. La propuesta es el la Dra. Mildren del Sueldo.
- 17) Discurso del Dr. Gerardo Zapata, Presidente de FAC 2023-2024.

LUIS ENRIQUE AGUINAGA ARRASCUE  
Presidente

GABRIELA FELDMAN

Secretaria

\$ 360 499297 May. 12 May. 16

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1º y 2º Convocatoria)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 2 de junio de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- En carácter de Extraordinaria:
- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero,
  - 2) Ratificación de lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 14 de Mayo de 2017 en cuanto a la reforma parcial del Estatuto Social, Administración y Representación de la Sociedad. Duración de los mandatos;
  - 3) Redacción de Texto Ordenado.
- En carácter de Ordinaria:
- 4) Remoción y designación de nuevos Síndicos;
  - 5) Ratificación de la designación de los miembros del Directorio para que duren en sus funciones el plazo previsto en el artículo décimo tercero del Texto Ordenado. Mayo 2023
- \$ 250 499482 May. 11 May. 17

## GANADERA SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 1 de junio de 2023 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el acta de Asamblea
2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.
3. Tratamiento del Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo y de Resultados, cuadros anexos, notas complementarias y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.
4. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.
5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.
6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022, aún en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

#### NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 499339 May. 10 May. 16

## IMPEX S.A.

Asamblea General Ordinaria  
(1ª y 2ª Convocatoria)

IMPEX S.A. (CUIT N° 30-64680707-3). Por reunión de directorio del 4 de mayo de 2023 se resolvió convocar a los Sres. Accionistas de Impex S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de junio de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 en segunda convocatoria, a distancia por medio de la plataforma audiovisual Google Meet, Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/qie-zbwo-wae> de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 14 del Estatuto de la sociedad, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de los socios que suscribirán el acta de asamblea, 2º) Consideración de la convocatoria tardía, 3º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022, 4º) Consideración de la gestión del Directorio, 5º) Consideración de la remuneración del Directorio, aún en exceso de los límites del artículo 261 de la ley 19.550, 6º) Consideración del Destino de los Resultados del Ejercicio. Consideración de la desafectación de resultados no asignados y de la reserva facultativa en forma total o parcial a los efectos de su distribución en concepto de dividendos, 7º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por vencimiento de sus mandatos, 8º) Autorización para trámites de inscripción. Se deja expresa constancia que, para asistir a la asamblea referida, los Sres. accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea - a la dirección de correo electrónico [oanzevino@estudionissen.com.ar](mailto:oanzevino@estudionissen.com.ar), en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico, se les enviará a la casilla correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social (sita en calle Irigoyen Freyre 2608, planta alta, de esta Ciudad) en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.

\$ 600 499152 May. 10 May. 16

**MILKAUT S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los señores accionistas de Milkaut S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 7 de junio de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social ubicada en la calle San Martín 2001 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, Inciso 1° de la ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de la gestión de los directores y síndicos, Su remuneración. Ratificación de la actuación de los directores y síndicos en los términos de los artículos 273 y 298 de la ley N° 19.550.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes. Autorización para realizar actos en competencia en los términos del artículo 273 de la ley N° 19.550,
- 6) Designación de síndico titular y suplente. Autorización para realizar actos en competencia en los términos del artículo 273 de la ley N° 19.50.
- 7) Autorizaciones.

NESTOR JOSE BELGRANO  
Presidente

NOTA: Conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida a la Sociedad y presentada en la sede social en el siguiente horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas hasta el 1 de junio de 2023, inclusive.

\$ 225 499331 May. 10 May. 16

**FORMABA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de mayo de 2023 se reúnen en la sede social de FORMABA S.A. sita en 12 de Octubre 502 de esta ciudad los miembros del Directorio. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don José Raúl Ban, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: Memoria, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el vigésimo segundo ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al vigésimo segundo Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creemos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una pérdida de \$ 4.126.388,14. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente manera: a nuevo ejercicio- \$ 4.126.388,14.

Convocatoria: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 29 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1° de la ley 19550. Segundo: Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio. Tercero: Designación de los socios para firmar el acta de asamblea.

Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas.

\$ 584,10 499023 May. 09 May. 15

**ESTABLECIMIENTO SAN BENITO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 92, Km. 1,3 -calle Interna Santa Fe N° 939 del Área Industrial de Casilda, a efectos de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. 2°) Renovación de los integrantes del directorio. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles anticipación.

\$ 165 499086 May. 09 May. 15

**AUMEC S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo n° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. 2°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio económico N° 63 cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio. 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio. 6°) Determinación del número de miembros del directorio y su designación. 7°) Designación de un síndico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 275 499084 May. 09 May. 15

**COMPAÑÍA ASTURIAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de Compañía Asturias S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Córdoba 1147 piso 2° de la ciudad de Rosario el día 29 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Designación de los responsables de redactar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2° Razones por la que esta Asamblea fue convocada fuera de los plazos legales.
- 3° Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico N° 45 finalizado el 31/12/2022.
- 4° Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 5° Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 6° Consideración del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2022.
- 7° Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por tres ejercicios.
- 8° Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de dos ejercicios. Rosario, 28 de abril de 2023

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se lo inscriba en el libro respectivo. La comunicación podrá ser realizada mediante correo electrónico a la dirección [info@asturiaspropiedades.com.ar](mailto:info@asturiaspropiedades.com.ar)

\$ 300 498936 May. 09 May. 15

**SANATORIO LAPRIDA S.A.****ASAMBLEA ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo del año 2023. La misma tendrá lugar a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las

12:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, suscriban y firman acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la ley 19950 correspondiente al ejercicio N2 53 finalizado el 31 de enero de 2023.
- 3) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.
- 4) Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19550
- 5) Destino del saldo de los Resultados No Asignados.
- 6) Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos
- 7) Elección de Directores titulares y suplentes por el nuevo período estatutario.

Rosario, 03 de mayo de 2023.

\$ 250 498954 May. 09 May. 15

**LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL CENTRO DE GRANADERO BAIGORRIA**

**CONVOCATORIA**

Convoca al reempadronamiento de vecinos a partir del 02 de mayo hasta el 02 de junio inclusive en el horario de la 17:00 a 20:00 hs, en calle San Lorenzo 1147 Gro. Baigorria.

Deberán presentarse con DNI y abonar \$ 400 en concepto de cuota de ingreso y mes de curso (según resolución 386/23.)

\$ 250 499044 May. 09 May. 15

**AER GESTION S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)**

El directorio de AER Gestión SA convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para & día viernes 29 de mayo de 2023, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en su local de Corrientes 751 5º piso B de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de [a gestión del Directorio
- 4) Elección de los miembros del directorio por cumplimiento de su mandato del actual.

**ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- 1) Cambio de denominación social

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550. Rosario, de 2023.

\$ 250 499092 May. 09 Mat. 15

**AGRÍCOLA GANADERA CELINA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. accionistas de Agrícola Ganadera Cetina S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2023; siendo la primera a las 10:00 hs. y la segunda convocatoria alas 11:00 hs. en la Sede de la Sociedad, ubicada en calle Jujuy N° 1389, piso 21, departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de octubre de 2017; 2018; 2019; 2020; 2021 y 2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/10/2022
- 5) Remuneración del directorio y aprobación de su gestión.
- 6) Designación de nuevos miembros del Directorio
- 7) Persona Autorizada para realizar los trámites ante el Registro Público.

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Jujuy N° 1389, piso 21, departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia.

JUAN IGNACIO LOPEZ MARULL  
Presidente

\$ 250 499052 May. 09 May. 15

**VASSALLI FABRIL S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los accionistas de la sociedad, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de mayo de 2023. a las 13:30 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella se cita para una hora después. en segunda convocatoria, la cual se celebrará en la sede social de Vassalli Fabril S.A. sita en calle Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Consideración de las razones que motivaron a realizar fuera de término la convocatoria para tratar ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
2. Consideración de la documentación consignada en el artículo 234 inciso 11 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
3. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
4. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022. Consideración de la remuneración del Directorio.
5. Consideración de la absorción de pérdidas del ejercicio con la cuenta de prima de emisión al 30 de junio de 2022.
6. Consideración de la capitalización de la cuenta ajuste tic capital al 30 (le junio de 2022).
7. Capitalización de los aportes irrevocables integrados por Vassalli Comercial S.A. (actualmente tramitando su transformación de SAS en SA ante I.G.J bajo el N° 9.417.751). Aumento de capital. Fijación de una prima tic emisión. Suspensión del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.
8. Autorizaciones al Directorio para realizar los trámites administrativos necesarios para la instrumentación y registración del aumento de capital, y para fijar los términos y condiciones de la emisión de acciones.
9. Solicitud de aportes a los accionistas para cancelar pasivos de la sociedad y hacer frente su situación financiera.
10. Tratamiento de las renunciaciones de los integrantes del directorio. Fijación del número de directores y designación de ellos.
11. Designación de accionistas para suscribir el acta.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar por nota a la sociedad su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Dicha comunicación deberá efectuarse en la sede social de la sociedad.

NOTA 2: Se deja constancia que la documentación pertinente se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

La decisión de convocar a la presente asamblea se aprobó por reunión de directorio celebrada el día 19 de abril de 2023.

\$ 700 499083 May. 09 May. 15

**SOCIEDAD RURAL VENADO TUERTO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FE DE ERRATAS**

Comunica la presente Fe de Erratas sobre la publicación: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Fecha de Asamblea General Ordinaria

Dice 12 de mayo

Debe decir 29 de mayo

\$ 170 499149 May. 08 May. 12

**CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.**

**EDICTO AV OIL S.A.**

**CAMBIO DE DOMICILIO**

En fecha 28 de Febrero de 2023, se reunieron en Asamblea Extraordinaria, los señores accionistas de AV OIL S.A., que representan el 100% del capital social, quienes decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle Córdoba 1452 Piso 9 Oficina 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 50 499233 May. 12

**A y P INMOBILIARIA S.R.L****CONTRATO**

Por la disposición del Sr. Del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

1) Denominación: A y P INMOBILIARIA SRL.

IGNACIO ARMENDARIZ, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Febrero de 1987, de profesión Corredor inmobiliario bajo matrícula N° 1352, de estado civil soltero, con domicilio en Laprida N° 820 piso 9°, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con DNI N° 32.801.830 y CUIL N° 20-32801830-7; CLAUDIA PERCZYK de nacionalidad argentina, nacida el 4 de Abril de 1965, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Sarmiento N° 484 piso 9° Dto. C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con DNI N° 17.623.983 y CUIT N° 27-17623983-8 y JORGE ALBERTO ARMENDARIZ de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Enero de 1957, de profesión comerciante, de estado civil divorciado de Mirta Liliana Saenz según expte. 2352/15 del Tribunal Colegiado de familia N° 4 de fecha 24 de agosto de 2015, con domicilio en Sarmiento N° 484 piso 90 Dto. C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con DNI N° 12.527.820 y CUIT N° 20-12527820-6 convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2) Fecha Constitución: 08 de Mayo de 2023.

3) Domicilio: Buenos Aires 633 PB de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, la intermediación profesional entre la demanda y oferta inmobiliaria, mediante la adquisición y transferencia de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, por cualquier título y forma, entre los que se citan con carácter meramente enunciativo, compra, venta, permuta, dación en pago, adjudicación y aporte de capital; dividirlos y subdividirlos, urbanizarlos y someterlos a la prehorizontalidad y/o propiedad horizontal; administrarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento y/o locación y administrar consorcios de copropietarios. Participar en otras sociedades de idéntico o análogo objeto para el desarrollo de su propio objeto social.

5) Plazo: 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital: \$ 500.000

7) Por Otros Acuerdos se designa como Gerente de la sociedad al socio CLAUDIA PERCZYK.

8) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 100      499214      May. 12

**ARBL S.A.S****ESTATUTO**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ordena la inscripción de "ARBL. S.A.S.", CUIJ: 21-05210017-5, Expte. N: 273712022; 1. INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: de fecha 13/04/2022.- 2. SOCIO: Marta José BONAN DNI 29.848.747. Nicolás Maximiliano LOVAISA DNI 28.764.066 y José Antonio AROSIO DNI 21.489.017-3. RAZÓN SOCIAL: ARBL. S.A.S.- 4. DOMICILIO: Calle Francia N° 5470 de la ciudad de Santa Fe, dpto. La Capital, pcia. de Santa Fe.- S. PLAZO: 30 años.- 6. OBJETO: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Servicios de Estudio de mercado. b) Servicios de publicidad, edición y fotografía. c) Servicios informáticos (suministros de Software y hardware). d) Servicios de Enseñanza y capacitación en áreas relacionadas a los puntos a, b y c. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. -7. CAPITAL SOCIAL: \$90.000 en 90.000 acciones de \$1 cada una.- 8. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La Administración quedará a cargo de: María José BONAN, DNI: 29.848.747, CUIT/ICUIL 27-29848747-6, nacida el 09/02/1983, de nacionalidad argentina, de sexo femenino, de estado civil con profesión abogada, domiciliada en calle 1° de Mayo N° 2039 piso 10 dpto. A Santa Fe, dpto. La Capital, pcia. de Santa Fe (Administradora Titular), de Nicolás Maximiliano LOVAISA, DNI 28.764.066, CUIT/ICUIL 20-28764066-9, nacido el 13/04/1981, de nacionalidad argentino, de sexo masculino, de estado civil soltero y de profesión periodista, domiciliado en calle Francia N° 5470 de la ciudad de Santa Fe, dpto. La Capital, pcia. de Santa Fe (Administrador Titular) y de José Antonio AROSIO, DNI 21.489.017, CUIT/ICUIL 20-21489017-9, nacido el 05/02/1970, de nacionalidad argentino, de sexo masculino, de estado civil divorciado y de profesión empleado de la Cámara Diputados de la Nación, domiciliado en calle Malvinas Argentinas y Saavedra s/N° de la localidad de Eia, dato. La Capital, pda. de Santa Fe (Administrador Suplente). 9-Profesional para la inscripción:

Ludmila GAUNA PAEZ, DNI 32.556.511, CUIT/ICUIL 27-32556511-5, nacida el 22/08/1988, de nacionalidad argentina, de sexo femenino, de estado civil soltera y de profesión contador público nacional -10. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de sindicatura.- 11.- CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año.

AUTOS: "ArBL S.A.S. s/Constitución de Sociedad"(Expte. N° 2737/2022). Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 140      499370      May. 12

**AUDITAR S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

En los autos caratulados "AUDITAR S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social" Exp. 21-05210209-7, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Anexo 1 al Contrato de Transferencia de Cuotas Sociales del 23 de Enero de 2023 se ha modificado el Contrato Social, quedando el Artículo 4 del Estatuto redactado de la siguiente manera: "El capital social es de \$12.000 (pesos doce mil) representados por 1200 (un mil doscientas) cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Nahuel Capullo 800 cuotas \$8000, Guillermo Raúl Alvarez 400 cuotas \$4000". E1 presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. DR. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 50      499351      May. 12

**ALBERTO ROTA S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 288/2023, CUIJ 21-05395747-9, se publica lo siguiente. La sociedad ALBERTO ROTA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 39 de fecha 24/03/2023 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Francisco Alcides Rota, DNI 32.251.994 (CUIT 2032251994-0), apellido materno Pliauzer, nacido el 24/06/1986, de estado civil soltero, domiciliado en Aaron Castellanos 159 de la localidad de Rafaela, Pcia de Santa Fe. VICEPRESIDENTE: Valentín Rota DNI 34.720.076 (CUIT 20-34720076-0), apellido materno Pliauzer, nacido el 03/09/1989, de estado civil soltero, domiciliado en Aaron Castellanos 159 de la localidad de Rafaela, Pcia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Alberto Gabriel Rota, DNI 16.031.439 (CUIT 20-16031439-8), apellido materno Pecantet, nacido el 17/09/1962, de estado civil casado, domiciliado en calle Aaron Castellanos 159 de la localidad Rafaela, provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Julia Fascendini, secretaria.

\$ 70      499364      May. 12

**A.G.L.P. SRL****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "A.G.L.P. SRL s/ Modificación Al Contrato Social 21-05210859-1, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Abril de 2023 Por recibido. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponde. Por iniciada la presente gestión de inscripción de la reconducción, modificación cláusula 2° y texto ordenado del contrato de la entidad "A.G.L.P. SRL". ( .... ), publíquese edicto." Los socios de "A.G.L.P. SRL." han dispuesto la reconducción del Contrato Constitutivo de la S.R.L el que queda redactado de la siguiente forma: "ACTA N° 77: En la localidad de Esperanza, departamento las colonias, provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de octubre de 2022 se reúnen en Asamblea societaria los socios de AGLP SRL, el Sr. MAINE GABRIEL MARTÍN, ARGENTINO, DNI N° 20.889.912, comerciante, nacido el 21/08/1969, CUIT: 20-20889912-1, domiciliado en calle José García 1221 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe y el Sr. MAINE PABLO EZEQUIEL, Argentino, DNI 40.311611, nacido el 13/04/1997, comerciante, CUIT 20-40311611-5, domiciliado en calle Alvear 1260 a los fines de tratar la continuidad de la sociedad y su regularización, y por unanimidad deciden:

1- Modificar el plazo de duración de la sociedad AGLP. SRL establecido en la cláusula n° 2 del estatuto social original y determinar que el mismo se establece por el término de 30 años, a contar desde la inscripción de la reconducción social ante el Registro Público. Además, establecen que dicho plazo podrá ser prorrogable, por igual o menor cantidad de años, mediante decisión expresa de los socios y/o disolverse si así lo conviniere.

2- Los socios mediante la presente autorizan expresamente a la Dra.

Widder Leila (Mat. Prov. N° 7828) y a la Dra. Herzog Lorena Guadalupe (Mat. 9097) para que conjunta y/o indistintamente efectúen los trámites de rigor para concretar la reconducción de la Sociedad ante los organismos competentes, sirviendo la presente de suficiente autorización a tales efectos.

3- En este mismo acto y a los fines de dejar sentado en un mismo instrumento la voluntad social se transcribe a continuación el estatuto societario que regirá a partir de la fecha de la reconducción societaria:

Artículo 1: Dejase constituida por los firmantes la sociedad comercial bajo la denominación de A.G.L.P S.R.L., con domicilio legal y administrativo en calle Dr. José B. García n° 1215 de Esperanza. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero.-

Artículo 2: La sociedad se constituye por el plazo de 30 Años a partir de la inscripción de la reconducción social en el Registro Público. Además establecen que dicho plazo podrá ser prorrogable, por igual o menor cantidad de años, mediante decisión expresa de los socios y/o disolverse si así lo convinieran.-

Artículo 3: La sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias (de cualquier clase) maquinarias, válvulas, reguladores y accesorios para gases industriales, gas natural y gas licuado de petróleo ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Realizar transporte de mercadería y bienes muebles en general, recibir y dar comisiones, consignaciones, representaciones, marcas, diseños y modelos industriales. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.-

Artículo 4: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$100.000 (cien mil pesos) dividido en 10.000 cuotas partes de pesos diez (\$10) cada una. Al Sr. Maine Gabriel Martín corresponden 5.000 cuotas por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000) y al Sr. Maine Pablo Exequiel la cantidad de 5.000 cuotas partes por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000).

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinarán el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Artículo n° 5: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin el voto unánime de los socios. En igualdad de precios y pagos, la sociedad o cualquier socio tendrá derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro y serán pagados en diez cuotas iguales sin intereses. La transferencia de cuotas en caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten o a el administrador de la sucesión hasta que ésta concluya, debiendo unificar personería. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota, en caso de no llegarse a un acuerdo se determinarán en tasación judicial, conservando la empresa y los socios (en iguales condiciones) el derecho de preferencia.-

Artículo 6: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el socio Maine Gabriel Martín en su carácter de Gerente designado por el plazo de duración de la sociedad. El mismo en uso de la firma tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias en cualquier institución bancaria oficial o privada.-

Artículo 7: Los socios se reunirán en asamblea por lo, menos cada tres meses. Cualquier socio puede solicitar que se convoque a asamblea cuando considere necesario realizar modificaciones estatutarias. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas, suscriptas por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones firmada por el Gerente, harán plena fe ante los socios y terceros.-

Artículo 8: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 31 de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20% del capital social. -

Los socios participarán en los beneficios en proporción a las cuotas partes suscriptas soportando las pérdidas en la misma proporción.-

Artículo 9: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad conforme el presente contrato social y las disposiciones ley. Si se resolviera la disolución anticipada, el gerente o personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa aplicando para ello las disposiciones de ley.-

No siendo para más se da por finalizada la asamblea, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta firmada por los socios.-

Lo que se publica a su s efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-Dr, Jorge Freyre, secretario.

## SUMAI HUASI SA

### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos "Agrícola Ganadera Sumai Huasi Sociedad Anónima s/Escisión (con Don Cachi SA)" Expte 793/2023, de trámite ante el Registro Público de Rosario, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha resuelto la reforma de estatuto de la sociedad "AGRICOLA GANADERA SUMAI HUASI SOCIEDAD ANONIMA"- inscrita el 20 de Marzo de 2013 al F° 94 F° 3903 N° 178 de la sección Estatutos del Registro Público de Rosario- en sus cláusulas número cuatro y decimosegunda relativa a aumento de capital y la garantía a ser prestada por los directores, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de Octubre de 2022 se resolvió la reforma de la cláusula cuarta y decimosegunda del estatuto. La primera, relativa al aumento de capital - de \$97.512,23 a \$1.000.000 - suscripto por los accionistas, encontrándose el aumento totalmente integrado por resultados no asignados de ejercicios anteriores que se capitalizan. En consecuencia, la cláusula cuarta del estatuto quedó redactada a tenor del siguiente texto: "CUARTA: CAPITAL: el capital social se fija en la suma de 3 1.000.000.- (Pesos un millón) representado por 1.000.000 (un millón) de acciones de 31.- ('Pesos Uno) valor nominal cada una.

El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo previsto en el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La asamblea puede delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago.

Respecto de la cláusula decimosegunda se procedió a la adecuación de la garantía que deben prestar los Directores (Art. 256 LGS). Por lo tanto, la cláusula decimosegunda del estatuto quedó redactada a tenor del siguiente texto: "DECIMOSEGUNDA: Los directores deben prestar la siguiente la garantía: \$ 20.000.- (Pesos Veinte mil) cada uno, en dinero en efectivo, títulos públicos, o acciones de otras sociedades que les serán reintegrados al término de su gestión una ve que la asamblea haya aprobado la misma, fianzas prestadas por terceros. f3n el caso de depósitos, los mis 'no devengarán interés."

San José de la Esquina, 13 de Enero de 2023.  
\$ 80 499363 May. 12

## AR FANS INDUSTRIAL SA

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que, los accionistas de AR FANS INDUSTRIAL S.A., inscrita en Registro Público de Comercio de Rosario, en Estatutos al Tomo 75, Folio 4469, Nro. 206 en fecha 13/09/1994, han resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (Unánime) Nro. 31 de fecha 2 de Marzo de 2023 designar un nuevo Directorio según lo resuelto: a) Establecer que el Directorio esté integrado por un único miembro, quien además de ser Director Titular revista el carácter de Presidente del Directorio; y b) designar como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Esteban Pablo Ribotta, argentino, casado, D.N.I. Nro.17.882.557, de profesión comerciante, con domicilio constituido en calle Presidente Perón 4420 de Rosario y como Director Suplente al Sr. Nicolás Paladini, argentino, soltero, D.N.I. Nro. 31.437.722, de profesión comerciante y con el mismo domicilio constituido por el periodo estatutario de dos ejercicios comerciales.

\$ 50 499337 May. 12

## BROKERS DEL TRIUNVIRATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que mediante escritura número 55 de fecha 20 de marzo de 2023, pasada ante la Escribana María Laura Rodríguez y Registro número 150 a su cargo de Rosario, en la sociedad Brokers Del Triunvirato Sociedad De Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. N° 30-71713987-5, con domicilio social en calle Santa Fe 1455 PB Dpto. A de esta ciudad, se realizó una cesión de cuotas sociales:

Cedente: Danilo José Maukos, argentino, nacido el 04 de octubre de 1968, titular del D.N.I. N° 20.239.324, C.U.I.T.L. N° 20-20239324-2, de apellido materno Cantegrit, soltero, domiciliado en calle Los Almendros s/n zona rural de Ibarlucea, pcia. de Santa Fe.

Cuotas Cedidas: Cuatrocientos noventa y cinco (495) cuotas sociales de \$ 1.000.- (Mil Pesos) de valor nominal cada una.

Cesionario: Mario Enrique Avellaneda, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1968, titular del D.N.I. N° 20.298.202, C.U.I.T.L. N° 20-20298202-7, apellido materno Arguello, divorciado de sus primeras nupcias de Silvana Alejandra Sicurrello según sentencia judicial de fecha 04.04.20 11 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1527 de esta ciudad; y

Hernán Cristian Asad, argentino, nacido el 4 de julio de 1972, titular del D.N.I. N° 22.485.913, C.U.I.T./L. N° 23-22485913-9, de apellido materno Cinara, casado en primeras nupcias con Gabriela Enca Granato, domiciliado en calle Maipú 2153 Dto. 3 de esta ciudad;

Proporciones de la cesión: a Mario Enrique Avellaneda Ciento Noventa y Ocho (198) cuotas sociales y a Hernán Cristian Asad Doscientos noventa y siete (297) cuotas sociales.

Precio de la cesión: quinientos treinta mil pesos (\$ 530.000)

Redactado de la siguiente manera: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) dividido en 1.500 (mil quinientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, el que es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el Señor Mario Enrique Avellaneda, DNI N° 20.298.202, suscribe la cantidad de 693 (seiscientos noventa y tres) cuotas de capital, valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una o sea la suma de Pesos seiscientos noventa y tres mil (\$ 693.000); y el Señor Hernán Cristian Asad, DNI N° 22.485.913, suscribe la cantidad de 807 (ochocientos siete) cuotas de capital, valor nominal de \$ 1.000 (pesos mil) cada una o sea la suma de Pesos ochocientos siete mil (\$ 807.000). Se deja constancia que se encuentra totalmente integrado al día de la fecha el capital original.

\$ 60 499206 May. 12

## B.N. SISTEMA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados B.N. SISTEMA SA s/Designación de Autoridades; (Expte CUIJ N° 21-0521098-4 del año 2023), en trámite ante el Registro Público, se efectúa la siguiente publicación:

En Asamblea General Ordinaria N° 2, de fecha 04 de abril de 2023, se procedió a la designación y distribución de cargos de los Directores designados, quedando el directorio constituido de la siguiente manera:

Director Titular: Viviana Irene Milani, apellido materno Tacca, Argentina, nacida el 20/10/1970, DNI N°: 21.905.020, CUIT N° 27-21905020-3, casada en primeras nupcias con Javier Andrés Capovilla, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 2878 Dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Agustín Ignacio Capovilla, apellido materno Milani, Argentino, nacido en 05/11/1997, DNI N°: 40.644.878, CUIT N° 23-40644898-9, soltero, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 2878 Dpto. 1, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 499232 May. 12

## BLANCOS S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en autos caratulados BLANCOS SRL s/Cesión de cuotas, retiro e ingreso socios, modificación objeto social y aumento capital; Expte. N° 988/2023, se ha resuelto lo siguiente:

Fecha de instrumento: 30 de Agosto de 2022

Datos del socio cedente que se retira: Navarro, Alejandro, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Marzo de 1968, divorciado según Resolución 5062 de fecha 29/12/2009 del tribunal de Familia de 4ª nominación de Rosario, de profesión comerciante, D.N.I. N° 20.176.639, CUIT N° 20-20176639-8, con domicilio legal en Necochea N° 2577 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Datos del socio cesionario: Pelliccioni, Marcelo Guido, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Septiembre de 1970, de estado civil casado en primeras nupcias con María José Echaniz, de profesión comerciante, D.N.I. N° 21.521.964, CUIT N° 20-21521964-0, con domicilio legal en Zona rural de la comuna de General Lagos, Provincia de Santa Fe.

Datos de la cesión: El Señor Navarro, Alejandro vende, cede y transfiere la cantidad de 640 (seiscientos cuarenta) cuotas de valor nominal \$ 500 (pesos quinientos) al señor Pelliccioni, Marcelo Guido. En este acto y sirviendo el presente contrato del más eficaz recibo de pago, el Señor Navarro, Alejandro recibe la suma de \$ 320.000 (pesos trescientos veinte mil) como pago total y final de las cuotas de capital transferidas, como de todas las acreencias que a las mismas puedan dar derecho en la sociedad, a la fecha del presente contrato.

Modificación del Objeto social: Los socios continuadores deciden por unanimidad modificar la cláusula cuarta del Contrato original inscripto, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la ejecución, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o en el exterior las siguientes actividades: a) Servicio de lavado, limpieza y planchado industrial de todo tipo de elemento textil y ropa a establecimientos de la actividad hotelera, salud, gastronómica y afines; b) Alquiler y venta de indumentaria, uniformes y elementos textiles nacional

e importados; c) Montaje, fabricación y mantenimiento de equipos e instalaciones, tales como silos, celdas, galpones, tolva, chimangos y similares y d) Servicios de hotel, servicios de alojamiento por hora y servicio de alojamiento de personas mayores. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar y suscribir todo tipo de actos, contratos u operaciones que estime necesario para el cumplimiento de su objetivo social.

Aumento de capital: Como consecuencia de la modificación del objeto social, los socios deciden también por unanimidad aumentar el capital social en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), es decir que el capital social ascendería a \$ 800.000 (pesos ochocientos mil), manteniendo la misma proporción, por lo cual modifican la cláusula quinta del contrato originalmente inscripto, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) dividido en un mil seiscientas (1.600) cuotas de pesos quinientos (\$ 500) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Señor Pelliccioni, Marcelo Guido, suscribe 1.280 (un mil doscientos ochenta) cuotas de capital, de un valor nominal de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, lo que hace un total de \$ 640.000 (pesos seiscientos cuarenta mil). La Señorita Pelliccioni, Romina Paola, suscribe 320 (trescientos veinte) cuotas de capital, de un valor nominal de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, lo que hace un total de \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil). El capital original de \$ 400.000 ya había sido integrado en su totalidad por lo cual los socios continuadores integran el aumento de la siguiente manera: El Señor Pelliccioni, Marcelo Guido integra en esta oportunidad la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) en dinero en efectivo, y el saldo, ósea la suma de \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil) en dinero en efectivo, dentro de los dos (2) años a partir de la fecha. La Señorita Pelliccioni, Romina Paola, integra en esta oportunidad la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) en dinero en efectivo, y el saldo, ósea la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) en dinero en efectivo, dentro de los dos (2) años a partir de la fecha.

Renuncia y Designación de Gerente: El Sr. Navarro Alejandro procede a renunciar al cargo de Gerente, renuncia que es aceptada por unanimidad. Los socios continuadores deciden también por unanimidad designar como gerente al Sr. Pelliccioni, Marcelo Guido, D.N.I. N° 21.521.964, quien procede a aceptar el cargo en este mismo acto.

\$ 200 499194 May. 12

## BASCULAS CASILDA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Basculas Casilda S.A., según Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 18 de abril de 2023: Presidente: Bozzo Claudio Ángel, DNI N° 8.375.266, CUIT N° 20-08375266-2, argentino, nacido el 16 de mayo de 1951, de profesión comerciante, domiciliado en calle Zeballos N° 1555 de la ciudad de Casilda, estado civil casado. Vicepresidente: Velázquez, Adelina Asunción, DNI N° 5.905.080, CUIT N° 20-05905080-5, argentina, nacida el 12 de febrero de 1950, de profesión comerciante, domiciliada en calle Zeballos N° 1555 de la ciudad de Casilda, estado civil casada. Director Suplente: Caluni, Matías Federico, DNI N° 28.568.264, CUIT N° 23-28568264-9, argentino, nacido el 26 de agosto de 1981, de profesión contador público, domiciliado en calle Roca N° 1534 de la ciudad de Casilda, estado civil casado. Los miembros del directorio fueron designados por el periodo estatutario de un ejercicio y todos constituyen domicilio especial art. 256 ley 19.550: en calle Lisandro de la Torre N° 1265 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

\$ 75 499223 May. 12

## BANUS S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la cesión de cuotas de Banus S.R.L., siendo su contenido principal el siguiente:

1.- Cesión Cuotas: A título de venta, el socio Mario Héctor Galiano, argentino, nacido el 25 de abril de 1960, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Rodríguez Graciela Beatriz, domiciliado en pasaje Iturri N° 896 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, empleado, titular del documento nacional de identidad N° 13.839.335, CUIT N° 20-13839335-7; y la Sra. Graciela Beatriz Rodríguez, argentina, nacida el 22 de Julio de 1960, de estado civil casada en primeras nupcias con Mario Héctor Galiano, domiciliada en pasaje Iturri N° 896 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, comerciante, titular del documento nacional de identidad N° 13.759.848, CUIT N° 27-13759848-0; en su carácter de únicos socios de Banus S.R.L.; venden, ceden y transfieren; el Señor Mario Héctor Galiano 19.000 (diecinueve mil) cuotas sociales por la suma de \$

190.000,00 (pesos ciento noventa mil) valor nominal, y la Señora Graciela Beatriz Rodríguez 1.000 (un mil) cuotas sociales por la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) valor nominal, a favor de Ezequiel Iglesias, argentino, nacido el 10 de Mayo de 1977, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis N° 5.171 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad N° 25.505.479, CUIT N° 20-25505479-2; 10.000 (diez mil) cuotas sociales representativas de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) valor nominal, y de González Sergio Adrián, argentino, nacido el 13 de Noviembre de 1975, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María de los Ángeles Ruiz, de profesión contador público, domiciliado en Pje. Monroe N° 2971 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad N° 24.945.059, CUIT N° 20-24945059-7; 10.000 (diez mil) cuotas sociales representativas de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) valor nominal.

2.- Renuncia cargos: los señores Mario Héctor Galeano y Graciela Beatriz Rodríguez, renuncian en forma expresa en este acto a todo tipo de cargo que se hubieran desempeñado en la empresa Banus SRL, manifestando que no existe a la fecha deuda alguna por el desarrollo del cargo mencionado, no teniendo nada que reclamar judicial o extrajudicialmente a Banus SRL, ni a los socios cedentes y cesionarios que forman parte del presente instrumento, quedando entonces, como Socio Gerente el Señor Ezequiel Iglesias.

3.- Fecha del instrumento: 15 de febrero de 2023.

4.- Ratificación contrato social: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

\$ 100 499354 May. 12

## CORPLAST AMERICANA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados; Expte. N° 736, Folio ..., Año 2023; CORPLAST AMERICANA S.A. s/Designación de autoridades; se hace saber que se gestiona la inscripción de autoridades de dicha sociedad, designadas en Asamblea General Ordinaria del 22 de diciembre de 2022. El Directorio quedó así integrado: Presidente Patricia María Cristina Abdo, DNI N° 13.957.955, CUIT N° 27-13957955-6, con domicilio en calle Mitre 1579 de Coronda (Sta. Fe) y Director Suplente Ricardo Alcides Zago, DNI N° 8.584.132, CUIT N° 20-08584132-8, con domicilio en calle Coronel Rodríguez 1846 de Coronda (Sta. Fe). El órgano de fiscalización quedó integrado como sigue: Síndico Titular Dr. Juan Carlos Huber, DNI N° 12.545.169, CUIT N° 20-12545169-2, con domicilio en Avda. Héctor López 1728 de Coronda (Sta. Fe) y Síndico Suplente CPN Fernando Javier Perez, DNI N° 28.882.062, CUIT N° 20-28882062-8, con domicilio en calle Macia 2693 Santo Tomé (Sta. Fe).

Santa Fe, 28 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 110 499261 May. 12

## DANIC S.A.S.

### MODIFICACIÓN DE DOMICILIO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que mediante Acta N°: 6 de Fecha 25 de Enero de 2023, Sofía Jonas, argentina, DNI N°: 40.618.647, en su carácter de única Socia de Danic SAS – CUIT N°: 30-71624147-1, Inscripta en el registro Público de Comercio, el 11 de Octubre de 2018, en Estatutos, al Tomo: 99 - Folio: 5690 - Numero: 1058, ha decidido el cambio de domicilio de la Sede Social de Danic S.A.S., la cual tendrá su domicilio en calle Madre Cabrini 1972 de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 499215 May. 12

## CRISOL S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados CRISOL S.A. s/Designación de autoridades; expediente N° 560 - Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/02/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Patricia Magdalena Baudracco, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Alsina 613 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, nacida el 21/04/1965, DNI N°: 16.942.935, CUIT N°: 27-16942935-4. Vicepresidente: Analía Teresita Baudracco, argentina, divorciada, comerciante, con domicilio en Marcos Paz 544 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, nacida el 26/01/1962, DNI N°: 14.859.605, CUIT N°: 27-14859605-6. Directora Titular: Marcelo Adel Tavella, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Alsina 613 de

la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, nacido el 12/07/1962, DNI N° 14.737.397, CUIT N° 20-14737397-0. Directora Titular: Gonzalo Tavella, argentino, soltero, Contador Público, con domicilio en Alsina 613 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, nacido el 17/04/1986, DNI N° 31.384.670, CUIT N° 23-31384670-9. Directora Titular: Camela Tavella, argentina, soltera, arquitecta, con domicilio en Alsina 613 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, nacida el 13/01/1994, DNI N°: 37.185.977, CUIT N°: 27-37185977-8. Directora Suplente: Maira Susana Cerrato, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en San Martín 839 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, nacida el 21/09/1985, DNI N°: 31.384.622, CUIT N°: 27-31384622-4.

Santa Fe, 10 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 92,73 499255 May. 12

## DINAMARK S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe según Expediente N° 21-05210766-8, año 2023 en autos caratulados "DINAMARK SRL s/constitución de sociedad", se ha ordenado la siguiente publicación:

1- Socios: Los señores: Carli Luciano Andrés, argentino, nacido el 01 de junio de 1.977, de apellido materno Lepenies, soltero, de profesión Comerciante, DNI N° 26.072.621, CUIT N° 20-26072621-9, domiciliado en calle Del Sol 3288 de la ciudad de San José del Rincón, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y la señora Bregains, Erica Natalia, argentina, nacida el 07 de diciembre de 1978 de apellido materno Peticará, soltera, de profesión comerciante, DNI N° 26789416, CUIT N° 27-26789416-2 domiciliada en calle Iturraspe 888 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

2- Fecha del Acta Constitutiva: 27 de marzo de 2023.-

3- Denominación: DINAMARK S.R.L.

4- Domicilio: ITURRASPE 888, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, de la provincia de Santa Fe.

5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta al por menor y mayor de productos lácteos, fiambres, embutidos, productos de almacén y dietética, productos de limpieza e higiene, el servicio de gestión y logística para el transporte de mercaderías y servicios de almacenamiento y depósitos, servicio de asesoramiento comercial, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos que sean relacionadas con el objeto principal de explotación, efectuar alianzas y/o firma de marcos acuerdos con otras instituciones. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que tengan relación directa o indirecta con su objeto.

6- Plazo: 20 Años

7- Capital Social: un millón de pesos (\$ 1.000.000.-) representado por mil (1.000.-) acciones de valor nominal mil pesos (\$ 1.000.-) cada una.

8- Administración: A cargo de Carli, Luciano Andrés.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe 3 de mayo de 2023. DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 499227 May. 12

## EMPRESA RECREO S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EMPRESA RECREO S.R.L. s/Modificación Al Contrato Social" Expediente N° 649/2023, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber:

1.- DENOMINACIÓN: Empresa Recreo S.R.L.

2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: N° 869 al Folio 342 del Libro 4 de S.R.L. con fecha 18/03/1970.

3.- CESIÓN DE CUOTAS: Alejandro Luis Rossi, argentino, nacido el 17 de febrero de 1962, DNI N° 14.479.219, CUIT 20-14479219-0, estado civil divorciado, domiciliado en lote N° 136, dci Country "El Pinar" de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, cede la cantidad de 2.130 (dos mil ciento treinta) cuotas sociales de Empresa Recreo S.R.L. a Gerardo Alberto Ingaramo, DNI N° 14.830.817, CUIT 23.14830817.9, argentino, de estado civil divorciado, domiciliado en la Higueras, lote 113 y 114 del "Country Club El Pinar", sito en el kilómetro N° 152,5 de la Autopista Provincial 01 (Rosario-Santa Fe), de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

4.- CAPITAL SOCIAL - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos) dividido en 6.000 (Seis mil) cuotas sociales de \$ 100.- (Cien pesos) cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas de la siguiente forma: Marina R. Ceaglio, suscribe la suma de \$174.000.- (Pesos ciento setenta cuatro mil) que representan la cantidad de 1.740 (Mil setecientos cuarenta) cuotas sociales, las cuales se hallan totalmente integradas; Luciana Ingaramo suscribe la suma de \$ 213.000.- (Pesos doscientos trece mil) que representan la cantidad de 2.130 (Dos mil ciento treinta) cuotas

sociales, las cuales se hallan totalmente integradas; y el Sr. Gerardo Alberto Ingaramo suscribe la suma de 5 213.000.- (Pesos doscientos trece mil) que representan la cantidad de 2.130 (Dos mil ciento treinta) cuotas sociales, las cuales se hallan totalmente integradas.

4.- FECHA DEL ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO: 6 de Febrero de 2023.

Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 100 499325 May. 12

## FEMA SOCIEDAD ANONIMA

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Fema S.A. S/ Designación Gerente CUIJ 210521 0964-4, año 2023, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por acta de fecha 02 de enero de 2023, se ha procedido a la designación de autoridades de acuerdo a lo que establece el Art. 80 del Estatuto, recayendo las designaciones de la siguiente manera: el Federico Eduardo Tabernig; DNI 23.676.410, CUIT N° 23-236764109, argentino, casado, de profesión empresario, nacido el 09/11/1973, domiciliado en calle Francia 4245 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa de Santa Fe, Presidente del Directorio y la Sra. Irene Gabriela Grenón; DNI 25.459.233, argentina, casada, de profesión empresaria, nacida el 24/08/1976, domiciliada en calle Francia 4245 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y CUIT N° 27-25459233-7, Director Suplente, quienes permanecerán en sus cargos hasta la finalización del Ejercicio Económico que se cerrará el 31 de Diciembre de 2025. Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, 09 de Mayo de 2023.

\$ 100 499340 May. 12

## FOODLAND S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 27/04/2023, DANIELA ANTONELLA GARCIA, argentina, nacida el 10/06/1994, DNI N° 38.374.795, CUIT N° 27-38374795-9, soltera, empleada, domiciliada en calle Maradona 5870 de la ciudad de Rosario ha cedido 19.250 (diecinueve mil doscientas cincuenta) cuotas de \$10 (pesos diez) de su titularidad de FOODLAND S.R.L., a favor de GRISelda VIVIANA CABANA, argentina, nacida el 19/01/1971, DNI N° 22.122.013, CUIT N° 27-22122013-2, divorciada, empresaria, domiciliada en Ruta 34, S 4444 lote 162 de Funes, provincia de Santa, por la suma de \$192.500 (pesos ciento noventa y dos mil quinientos), y SOFIA CLARA MARLEN GUTIERREZ, argentina, nacida el 7/12/1998, DNI N° 41.512.326, CUIT N° 23-41512326-4, soltera, empresaria, domiciliada en calle Alsina 3901 de Rosario, provincia de Santa Fe ha cedido 15.750 (quince mil setecientos cincuenta) cuotas de \$10 (pesos diez) de su titularidad a favor de TRIANA WAINBERG, argentina, nacida el 24/05/2000, DNI N° 42.325.518, CUIL N° 27-42325518-3, soltera, estudiante, domiciliada en Ruta 34, S 4444 lote 162 de Funes, provincia de Santa Fe, por la suma de \$157.500 (pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos). En consecuencia, se ha modificado la cláusula de capital social: "QUINTA. Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) dividido en 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que los socios ya han suscripto e integrado de la siguiente forma: Griselda Viviana Cabana es titular de 19.250 (diecinueve mil doscientas cincuenta) cuotas de \$10 de valor nominal cada una, por un total de \$192.500 (pesos ciento noventa y dos mil quinientos); y Triana Wainberg es titular de 15.750 (quince mil setecientos cincuenta) cuotas de \$10 de valor nominal cada una, por un total de \$157.500 (pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos).

\$ 100 499239 May. 12

## FEV TELAS S.R.L

### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad Rosario, provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de Mayo de 2023, entre los señores FLAVIO ELIAS SOSO, argentino, DNI N° 16.985.318 - CUIT N° 20-16985318-6, nacido el 19 de Septiembre de 1964, divorciado - Resolución Nro. 235 de fecha 2310212006 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia 4ta. Nominación-, de profesión comerciante, con domicilio en calle 3 de Febrero 1847 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario y ELIAS SOSO, Argentino, DNI N° 6.028.264 CUIT N° 20-06028264-2, nacido el 9 de Diciembre de 1938, viudo, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cochabamba 1658 Piso 1 de la ciudad de Rosario, ambos hábiles para contratar, manifiestan: que constituyen la totalidad de los socios de la sociedad "FEV TELAS S.R.L" con contrato inscripto en el Registro Público de la ciudad de Rosario, el 05 de Abril de 2018, en Contratos, al Tomo 169, Folio 2346, N° 517 y sus modificaciones inscriptas en el mismo Registro el 12 de Septiembre de 2019, al Tomo

170, Folio 6885, N° 1449 y resuelven la Reconducción de la misma por un plazo de 20 (veinte) años a contar desde el día 05 de Abril de 2018, fecha de su primera inscripción en el Registro Público.

En cuanto al Capital Social, que es de pesos Doscientos mil (\$ 200.000.-) divididos en Dos mil (2.000) cuotas de pesos Cien (\$100.-) cada una, se resuelve aumentarlo a la suma de pesos Seiscientos mil (\$ 600.000.-), que los socios suscriben e integran en este acto en efectivo.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000.-) dividido en seis mil (6.000) cuotas de \$ 100.- cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio FLAVIO ELIAS SOSO suscribe cinco mil setecientos (5.700) cuotas de capital, o sea Pesos Quinientos setenta mil (\$ 570.000.-) y ELIAS SOSO suscribe trescientas (300) cuotas de capital, o sea Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-). El capital se integra con Pesos Doscientos mil (\$ 200.000.-) del capital anterior y Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) en efectivo, 25% en este acto y el resto los socios se obligan a completar la integración en efectivo de sus suscripciones en un plazo no mayor de 2 (dos) años de la fecha de la presente. Designación de gerente: Se designa como gerente de la sociedad al señor FLAVIO ELIAS SOSO, argentino, DNI 16.985.318 - CUIT 20-16985318-6, nacido el 19 de Septiembre de 1964, divorciado - Resolución Nro. 235 de fecha 23/02/2006 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia 4ta. Nominación -, de profesión comerciante, domiciliado en 3 de Febrero 1847 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en cláusula sexta del contrato social.  
\$ 200 499318 May. 12

## FRIO EN MOVIMIENTO S.A.S.

### CONTRATO

1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 15 de marzo de 2022. 3) Socios: Alexis Damián Segovia, argentino, D.N.I. N° 37.712.408, CUIL 20-37712408-2, nacido el 04/01/1994, con domicilio en calle Saavedra N° 1548 de Casilda, provincia de Santa Fe, comerciante, soltero. 4) Domicilio legal: Saavedra N° 1548 de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto: Transporte terrestre de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. 6) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), representado por mil quinientas acciones de pesos cien (\$100) cada una. 8) Órganos de administración y fiscalización: Se fija el órgano de administración en un miembro titular y un suplente. Titular: Alexis Damián Segovia, argentino, D.N.I. N° 37.712.408, CUIL 20-37712408-2, nacido el 04/01/1994, con domicilio en calle Saavedra N 1548 de Casilda, provincia de Santa Fe, comerciante, soltero. Suplente: Pablo Andrés Miniello, argentino, D.N.I. N° 34.466.765, CUIT 24-34466765-5, nacido el 11/04/1989, con domicilio en calle Buenos Aires N° 2557, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, comerciante, soltero. Constituyen domicilio especial en Saavedra N° 1548 de Casilda, Provincia de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de junio de cada año.

\$ 50 499220 May. 12

## FANY CATERING VIP S.R.L.

### CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 20 de abril de 2023, los señores socios de "FANY CATERING VIP S.R.L" designaron como sede social el domicilio sito en calle Buenos Aires n° 1079 Piso 1 'B' de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 499342 May. 12

## GAP CONSULTORES S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GAP CONSULTORES S.A. s/Designación De Autoridades, Expte. N° 631 Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 29/10/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: ANDRÉS SYLVESTRE BEGNIS, argentino, nacido el 26/01/1973, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Güemes 3067 - 90 Piso de la dudad de Rosario, DNI N° 23.317.317, CUIT N° 20-23317317-8. VICEPRESIDENTE: ALEJANDRO NARDONE, argentino, nacido el 22/11/1978, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Independencia 650 de la localidad de San José de la Esquina, DNI N° 26.686.142, CU1T N° 20-26686142-8. DIRECTORA TITULAR: MARIO RUBÉN NARDONE, argentino, casado, Ingeniero Geógrafo, nacido el

2110211944, con domicilio en Mitre 230 de la localidad de San José de la Esquina, DNI N° 6.055.329, CUIT N° 20-06055329-8. DIRECTORA SUPLENTE: MARIA JOSE UGALDE, argentina, casada, empleada, nacida el 19/03/1979, con domicilio en Independencia 650 de la localidad de San José De la Esquina. DNI N° 27.062.332, CUIT N° 27- 27062332-3. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 76,50 499253 May. 21

### GAVEM LOGISTICA S.A.

#### ESTATUTO

Por medio de la presente se procede a rectificar el punto a) del artículo tercero

a) TRANSPORTE: comprende servicios de transporte terrestre de cargas de todo tipo sean estas propias o de terceros y de personal bajo su relación de dependencia o de terceros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional y/o internacional; dejando expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. La Sociedad no podrá explotar concesiones ni servicios públicos.

\$ 50 499269 May. 12

### HAR GROUP SA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo acordado, por unanimidad, en Asamblea Ordinaria, según Acta N° 39 de Distribución de Cargos de HAR GROUP SA, de fecha 18 de junio de 2021, se procedió a la designación de las autoridades, por el término de los tres próximos ejercicios, quedando de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Gerardo Augusto Rolla, argentino, soltero, de profesión comerciante, con DNI 24.478.592, CUIT 20-24478592-2, nacido el 26/05/1975.

Director Suplente: Sra. Irene Leonor Acosta, argentina, casada, de profesión comerciante, con DNI 24.386.549, CUIT 27-24386549-8, nacida el 16/06/1975.

Se fija domicilio especial de los Sres. Directores, en la sede social, sita en calle Morelli 1490 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

Ello se publica a todos sus efectos y por el término de un día en BOLETIN OFICIAL.

\$ 50 499355 May. 21

### HÉCTOR A. REGINA S.R.L.

#### PRORROGA

Se hace saber que los socios de Héctor A. Regina S.R.L. que representan el 100% del Capital Social en fecha 18/04/2023, han resuelto prorrogar el plazo de duración por el término de cinco (5) años más, por lo que el vencimiento operará el 07/05/2028.

\$ 50 499317 May. 12

### INSEA S.A.S.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición de la Jueza a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Sede Social: Ruta Provincial N° 91 - entre los caminos públicos número 26 y 24, ciudad de Totoras, Código Postal 2144, Provincia de Santa Fe, Argentina.

\$ 50 499289 May. 21

### INFUEL S.R.L.

#### CONTRATO

En cumplimiento del art. 10 de la ley 19.550, se informa que se halla en trámite de inscripción registral la sociedad que se detalla a continuación. Datos de los socios: Luciano Agustín Gallinger, soltero argentino, nacido el 03 de mayo de 2003, mayor de edad, de profesión comerciante, DNI N° 44.763.098, domiciliado en calle Colombia 533 de esta ciudad, CUIT N° 20-44763098-3 y la señorita Elisa Acedo, argentina, soltera, nacida el 19 de julio de 1981, D.N.I. N° 28.914.687, mayor de edad, de profesión comerciante, CUIT N° 27-28914687-9 con domicilio en Carriego 1547 de esta ciudad Fecha del instrumento de constitución: 08 de marzo de 2023. Razón social: Infuel Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la sociedad: ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto social: La

sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto la comercialización de insumos y la prestación de servicios para plantas de almacenamiento y estaciones de servicios de combustibles líquidos, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior. Plazo de duración: Cinco (5) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado en 700.000 cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Luciano Agustín Gallinger suscribe la cantidad de seiscientos sesenta y cinco mil cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una que representan la suma de pesos seiscientos sesenta y cinco mil (\$ 665.000), integrando en este acto, el 25% en efectivo, o sea el importe de pesos ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 166.250) y por el 75% restante se compromete a integrarlo en un plazo no superior a los dos años desde la fecha del presente contrato, también en efectivo y Elisa Acedo suscribe la cantidad de treinta y cinco mil cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una que representan la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), integrando en este acto, el 25% en efectivo, o sea el importe de pesos ocho mil seiscientos cincuenta (\$ 8.750) y por el 75% restante se compromete a integrarlo en un plazo no superior a los dos años desde la fecha del presente contrato, también en efectivo. Órgano de administración: Uno o más gerentes en forma indistinta, socios, designados en el cargo de socio gerente. Tendrá/n la representación legal de la sociedad, durante en su cargo el mismo término de tiempo de existencia de la sociedad. Por instrumento separado del contrato social, se ha designado para esa función al socio Sacco Gustavo Carmelo, quien firmará con el aditamento de socio gerente, precedido de la denominación social. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Dirección de la sede social: Por instrumento separado se estableció en la dirección de calle Colombia 533 de la ciudad de Rosario. Patrocinio: Dr. C.P. Luis Andrés Piacenzi.

Rosario, 04 de mayo de 2023.

\$ 110 499229 May. 12

### INGESER CONSUCCIONES S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Ingeser Construcciones S.R.L. constituida el 22/07/2014 inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 12/08/2014 en Contratos al T° 165, F° 19383, N° 1216 y modificaciones inscritas en Contratos al T° 167, F° 8431, N°531 en fecha 18/04/2016; T° 167 F° 29523 N° 1759 en fecha 21/10/2016; T° 169 F° 43 N° 15 05/01/2018; T° 170 F° 7722 N° 1633 en fecha 01/10/2019 y Tomo 173 Folio 5431 Nro. 1011 en fecha 22/06/2022 inscribe el contrato de cesión de cuotas sociales operado en fecha 21 de Abril de 2023 según se detalla: El socio Guillermo Capoulat, DNI N° 27.748.091, CUIT N°: 20-28964683-4 vende la totalidad de sus cuotas sociales, a los Sres. Andrés Carlos Brunetto, argentino, DNI N° 25.176.634, CUIT N°: 20-25176634-8, mayor de edad, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Juan de Garay 2123 de la ciudad de Rosario, la cantidad de 13 (trece) cuotas sociales de v\$N 1.000 c/u que representan \$ 13.000, de capital social, y Evangelina Laura Ventura, Argentina, DNI N° 27.163.104, CUIT N°: 27-27163104-4, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión Fonaudióloga, con domicilio en la calle Juan de Garay 2123 de la ciudad de Rosario, la cantidad de 12 (doce) cuotas sociales de v\$N 1.000 c/u que representan \$ 12.000 de capital social, quedando desvinculado de la sociedad en su calidad de socio. Modificación del Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Alvear, Provincia de Santa Fe, en la calle Ruta Provincial 21 Km. 7 Parque Industrial Alvear Lote 08 de la ciudad de Alvear, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; Modificación del Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la construcción de estructuras metálicas, obras de ingeniería, civiles, viales, hidráulicas, como así también el montaje, servicios y asesoramiento técnico de plantas industriales y todo tipo de obras públicas o privadas vinculadas con lo anteriormente expresado; inclusive mediante la importación y/o exportación de los productos y servicios mencionados precedentemente, incluyendo bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el industrial, comercial y de servicios que desarrolla.

\$ 100 499336 May. 12

### LECCO SERVICIOS S.R.L.

#### CONTRATO

Socios: Maria Abigail Diaz Dure, argentina, soltera, DNI N° 42.701.735, domicilio Cerrito 373 1 A, de la Ciudad de Rosario, nacida el 18/05/2000, comerciante y Tania Gisel Ruiz Diaz Dure argentina, soltera, DNI N° 36.991.383, domicilio Pasco 5574 de Rosario, nacida el 28/03/1992, Comerciante.

Fecha de contrato: 28 de Julio de 2022.

Denominación social: Lecco Servicios S.R.L.

Domicilio social: Cerrito 373 1 A - Rosario.

Objeto Social: prestación de servicios de construcción, reforma, reparación, mantenimiento y saneamiento de obras e instalaciones industriales y civiles, públicas y privadas; pudiendo ejercer su actividad por cuenta propia, asociada a terceros o a través de terceros.

Plaza de duración: La duración de la sociedad se fija en el término de diez (10) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Constitución: \$ 500.000, divididos en 500 cuotas de \$ 1.000 cada una. Suscripción: Sra. Maria Abigail Díaz Dure, 350 cuotas, o sea la suma \$ 350.000 y Sra. Tania Gisel Ruiz Díaz Dure, 150 cuotas, o sea la suma \$ 150.000. Integración: la suma de \$ 62.500 por parte iguales, conformando \$ 125.000 en total, lo restante dentro del plazo de 2 (dos) años de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, en efectivo.

Administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Actuando en forma individual, indistinta y alternativa cualquiera de ellos. Se designa gerente a Maria Abigail Díaz Dure.

Fiscalización: de los socios por sí o por apoderados.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 60 499250 May. 12

## LE S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria N° 18 celebrada el 20/04/2023, los accionistas procedieron a fijar como Directora Suplente a Carolina María Solange Bertero por el período de tres ejercicios.

Además y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, constituyó domicilio especial en calle Córdoba 797 Piso 5° Oficina 19 - Rosario.

Provincia de Santa Fe.

\$ 50 499300 May. 12

## LUCIANA AGUIRRE LIMPIEZA S.R.L.

### DOMICILIO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 18 de abril de 2023, los señores socios de Luciana Aguirre Limpieza S.R.L. designaron como sede social el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 1079 Piso 1 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 499341 May. 12

## MORENZA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General de Accionistas N° 23 de fecha 06 de Abril de 2023, se designa un nuevo Directorio, con Distribución de Cargos según surge de Acta de Directorio N° 102 de fecha 06 de Abril de 2023, se designó e integró el siguiente Directorio: Presidente: Edgardo Rubén Morenza, Vicepresidente: Alvaro Nicolás Morenza y Directores Suplentes: Santiago Tomas Morenza y Máximo Morenza quienes fijan domicilio especial, a los fines de lo determinado art. 256 último párrafo de la ley de Sociedades en el domicilio social de la Compañía, en la calle San Luis 760 - Piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 499210 May. 12

## MESH DESARROLLOS S.A.S.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Accionistas fundadores: Álvaro Ignacio Urrutia, DNI N° 29.402.717, CUIT N° 20-29402717-4, argentino, nacido el 03/04/1982, estado civil soltero, Empresario, domiciliado en Pasco 1857 1° Piso de Rosario, pcia. de Santa Fe; Adrián Roberto García, argentino, nacido el 27/10/1971, DNI N° 22.300.581, CUIT N° 20-22300581-1, casado en primeras nupcias con Mara Anabel Bertani, Empresario, domiciliado en Hipólito Irigoyen 4051 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe y Juan Manuel Lamas DNI N° 27.092.754, CUIT N° 20-27092754-9 argentino, nacido 26/12/1978, estado civil casado en primeras nupcias con , Arquitecto matriculado profesional N° 06026 CAPSF, con domicilio en Tucumán N° 3820 de Rosario, pcia. de Santa Fe; Acta Acuerdo del 12 de abril de 2023.

2) Denominación: MESH Desarrollos S.A.S.

3) Domicilio: Tucumán N° 3820 — Rosario - Provincia de Santa Fe.

4) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de

uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y un administrador suplente, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración a: Administradores Titulares: Adrián Roberto García, DNI N° 22.300.581, CUIT N° 20-22300581-1 y Álvaro Ignacio Urrutia, DNI N° 29.402.717, CUIT N° 20-29402717-4; Administrador Suplente: Juan Manuel Lamas, DNI N° 27.092.754, CUIT N° 20-27092754-9.

\$ 100 499327 May. 12

## Primera Circunscripción

### EDICTOS DEL DIA

#### TRIBUNAL COLEGIAGO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Tucumán N.º 2846, en los autos caratulados: SDNAF c/PEREZ CLAUDIA ISABEL Y OTROS s/Medida de protección excepcional (control de legalidad y resolución definitiva); Expte. CUIJ N° 21-10740378-4, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar al Sr. Víctor Pascual Acosta, D.N.I. y domicilio desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 24/08/2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Isaías Ezequiel Acosta, establecida por disposición N° 000158 de fecha 02.11.2021, ratificándose la misma. 2) Designar a Cintia Crespo (DNI N° 18.902.726) tutora del adolescente Isaías Ezequiel Acosta (DNI N° 48.468.682) quien deberá aceptar el cargo correspondiente por escrito -remisión vía electrónica- con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General -sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad- o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. 3) Ordenar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que promueva la vinculación y consolidación del contacto fraterno entre el grupo de hermanos - Isaías, Luz y Malena- en los términos expuestos en los considerandos precedentes. Protocolicé, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo, Secretario. Dr. Fabio M. Della siega, Juez. Lo que se publica a SU5 efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 04 de abril de 2023. Dra. María Esther Mazzarello, secretaria subrogante. S/C 39605 May. 12 May. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Tucumán N.º 2846, en los autos caratulados: SDNAF c/PEREZ CLAUDIA ISABEL Y OTROS s/Medida de protección excepcional (control de legalidad y resolución definitiva); Expte. CUIJ N° 21-10740378-4, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar al Sr. Claudia Isabel Pérez, D.N.I. N° 34.568.095, con domicilio actual desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24/08/2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Isaías Ezequiel Acosta, establecida por disposición N° 000158 de fecha 02.11.2021, ratificándose la misma. 2) Designar a Cintia Crespo (DNI N° 18.902.726) tutora del adolescente Isaías Ezequiel Acosta (DNI N° 48.468.682) quien deberá aceptar el cargo correspondiente por escrito -remisión vía electrónica- con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General -sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad- o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. 3) Ordenar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que promueva la vinculación y consolidación del contacto fraterno entre el grupo de hermanos -Isaías, Luz y Malena- en los términos expuestos en los considerandos precedentes. Protocolicé, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo, Secretario. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 04 de abril de 2023. Dra. María Esther Mazzarello, secretaria subrogante. S/C 39606 May. 12 May. 16

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MERKE, STELLA MARIS DE LOS MILAGROS, LC N° 6.411.296 fallecida el 18 de enero del año 2011 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: MERKE STELLA MARIS Y RENK ERNESTO MANUEL s/Sucesorio 21-26303234-6 del año 2022, tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Marina Borsotti Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo Jueza. Esperanza, De Mayo De 2023.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RENK, ERNESTO MANUEL DNI N° M 6.248.853, fallecido el día 07 de abril del año 2022 en la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados MERKE STELLA MARIS Y ERNESTO MANUEL s/Sucesorio 21-26303234-6 del año 2022. Tra-

mitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. FDO. DRA. MARINA BORSOTTI SECRETARIA - DRA. Virginia Ingaramo (Jueza) Esperanza, DE MAYO DE 2023.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: AMÉZAGA, ALBERTO JOSÉ s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02038915-7, Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO JOSÉ AMÉZAGA, DNI 6.243.810, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). Artículo 2340 CCC: (...) Se notifica por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: WINKLER, JAVIER EDUARDO s/Declaratoria De Herederos, Expte. N° 21-02038924-6, año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JAVIER EDUARDO WINKLER DNI: 16.880.374, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo les apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 -acuerdo ordinario del 7/2/96. Acta N° 3 Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe. Mayo de 2023.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ULRICH, MARCELO PABLO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02039085-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ULRICH, MARCELO PABLO, D.N.I. N° 17.612.907, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, de Mayo de 2023.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos Caratulados: FARIOLI, Nilda Angelita s/Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-02035126-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Nilda Angelita Farioli, D.N.I. N° F 4866612 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Ley 11.287, Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, marzo de 2023.-Firmado: Dra. Marina Borsotti- Secretaria.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Santa Fe), secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados CASTILLO, José Alfredo s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02039255-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores; y legatarios del señor JOSE ALFREDO CASTILLO, D.N.I. M6.231.090, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 4 de mayo de 2023. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann Jueza.

\$ 45 May. 12

En autos caratulados: SICA JOSUE SABINO s/ Sucesorio CUIJ N° 21-02026113-4, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, y el Juzgado de radicación de Primera Instancia de Distrito - Civil y Comercial de la 4TA Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja - (Sta Fe), se ha dispuesto dirigir el presente a los fines solicitar: Se debiten de los valores existentes en la cuenta judicial N° 5323868 CBU 330050563000053238684 radicada en la sucursal Tribunales a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, el impuesto de Tasa de Justicia y Foja de actuación conforme liquidación que se adjunta al efecto. El auto que así lo ordena en su parte pertinente dice: SANTA FE, 12 de Abril de 2023 Atento lo peticionado y la conformidad de los herederos declarados, de los fondos existentes en la cuenta judicial N° 5323868 abierta para estos autos y a la orden de esta Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la CUARTA Nominación - en el Nuevo Banco de Santa Fe - sucursal tribunales -, 1) Líbrese orden de pago en concepto de sellados de ley por la suma de \$33.425,65 (Tasa de actuación 6.685,13, Tasa de Justicia \$26.740,52). Acompañe el presentante liquidación de API y ofíciase. 2) Páguese al Dr. MARIANO DANIEL REGALI la suma total de \$482.542,70 en concepto de y -HONORARIOS, más la suma de \$62.130,55 en concepto de aportes 13%. Con retención de aportes de ley. A esos efectos, transférase dicho monto a la cuenta de su titularidad denunciada en autos. Hágase saber que las transferencias ordenadas y el pago de aportes se realizará por banca electrónica - Santa Fe Judiciales -. Notifíquese.- Firmado: DRA. GISELA GATTI - SECRETARIA - DR GABRIELABAD JUEZ AVC.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom), en autos caratulados: YABER, MARIA GRACIELA s/ Declaratoria De Herederos (Expte. CUIJ 21-02038937-8 Año 2023), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de YABER, MARIA GRACIELA (DNI N° 11.903.871) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Dra. Claudia SANCHEZ. Secretaria. Santa Fe, de 2023.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, por estar ordenado así en los autos: DIDIER, MARIO ENRIQUE s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ 21-02039077-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Didier, Mario Enrique, D.N.I. 13.190.290, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 8 de Mayo de 2023.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: "CHAMORRO, NAZARENA CATALINA s/ Cambio De Apellido" CUIJ: 2102037226-2; se hace saber mediante edictos que NAZARENA CATALINA CHAMORRO ha promovido juicio para cambiar su apellido suprimiendo el apellido paterno "Chamorro", subsistiendo y siendo reemplazado por el apellido materno "Romero". Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de febrero de 2023. FDO. Dra. Romina Soledad Freyre (SECRETARIA). Dr. Lucio Alfredo Palacios (JUEZ).

\$ 100 497281 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Sec. Única, Santa Fe, en autos caratulados: "FELDMANN GERMAN FROILAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26325189-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. FELDMANN GERMAN FROILAN DNI N° 10.595.771, cuyo último domicilio fue Zona Rural Ingeniero Chanourdié- General Obligado- Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y omercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FERNANDEZ LUIS ALFREDO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02037167-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ DNI 13.229.558 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Diego Aldao (Juez) Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).- Santa Fe, 8 de Mayo de 2023.-

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FORESI, HECTOR LUIS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02034568-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR LUIS FORESI L.E. 6.240.685, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Marcolín Carlos (Juez) Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).- Santa Fe, 8 de Mayo de 2023.-

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial en autos BATTIGLINI VICTOR JOSE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02035490-6 (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BATTIGLINI VICTOR JOSE, DNI N° 22.193.941, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Marina A. Borsotti. Secretaria. Santa Fe, 2022.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOM.-, en los autos caratulados: "ABRIGO MARCIAL VICENTE S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ n°21-02038856-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ABRIGO MARCIAL VICENTE DNI 14.113.996 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Mayo de 2023. (Dra. DRA. VIVIANA MARIN Jueza)

\$ 45 May. 12

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "VILLAGRAN, FELISA S/ SUCESORIO, CUIJ: 21-26265408-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante FELISA VILLAGRAN, DNI Nro. 4.824.829, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos de ROBERTO JOSE POGNANTE, en los autos caratulados "SCARINZI, ROBERTO DARIO C/ POGNANTE, ROBERTO JOSÉ Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-24394233-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.-

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "BECERRA MARCELO DAVID S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26265462-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MARCELO DAVID BECERRA, DNI Nro. 14.335.934, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

May. 12

### SAN CRISTÓBAL

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Secretaría única de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos "ALLOATTI, CLAUDIA ELISABET S/CONCURSO PREVENTIVO CUIJ21-26140402-5", se ha dispuesto en la resolución de fecha 28 DE Marzo de 2023 : 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CLAUDIA ELISABET ALLOATTI, argentina, mayor de edad, de profesión empleada pública, D.N.I. N° 16.867.207, domiciliada realmente en calle Las Heras 428 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle Chacabuco 998 de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la Ley 24522. 3) Designar el día 5 de Abril de 2023 a las 11:00 hs. para que tenga lugar la audiencia para el sorteo de un Síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24522, por el término de cinco (5) días en el Boletín oficial y de existir fondos suficientes, en otros medios periódicos. Su publicación será a cargo del deudor. 5) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, debiendo requerirse informes al Registro de Concursos sobre la existencia de otros anteriores, librándose los oficios pertinentes. 6) Ordenar la inhibición general de la concursada, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 7) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, deposite la suma de pesos quinientos (\$2000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 8) Fijar el día 14 de Junio de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 9) Fijar el día 26 de Julio de 2023 para que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley (...). Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Jorge Da Silva Catela, Juez a/c. Dra. Cecilia V. Tovar, secretaria.- San Cristóbal, 18 de Abril de 2023.

S/C 499596 May. 12 May. 16

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos "GROSSO, Emiliano Rafael s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 2124204231-7), se cita y emplaza a acreedores y herederos de EMILIANO RAFAEL GROSSO; DNI N° 25.902.947, domiciliado en Av. Moreno 532 de la ciudad de Sunchoales, fallecido en fecha 20/11/2022, en la ciudad de Santa Fe; para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por la Dra. Marina González. Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme artículo 67 CPCC y 2340 del CCCN. Rafaela mayo de 2023. Dra. Ana Laura Mendoza. Juez A/C. Dr. Mauro García, prosecretario.

\$ 45

May. 12.

En los autos caratulados "EXPTE. CASTRO MABEL S/ SUCESORIO: CUIJ 21-24204540-5" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, promovido por la Dra. Carolina Santellán se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la causante, Doña Mabel CASTRO, DNI 5.671.750, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, de Mayo de 2023.

\$ 45

May. 12

En "Expte. CUIJ 21-24203575-2 – KIFFEL o KIFEL, José y Otros s/ Sucesorio" tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación Rafaela - Secretaría Dra. Natalia Carinelli, tramitado por Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes: JOSE KIFFEL o KIFEL, Documento Nacional de Identidad 2.449.572, fallecido el 06.08.1981 en Rafaela (S.F.), domiciliado en Rafaela (S.F.) y AUDOSIA o AUDOCIA AYALA, Documento Nacional de Identidad F2.394.271, fallecida el 15.10.2002 en Las Varas (Cba), domiciliada en Rafaela (S.F.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr. Guillermo Vales (Juez a/c) – Natalia Carinelli (Secretaria) – RAFAELA, Mayo de 2023 -

\$ 45

May. 12

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 de Familia - Reconquista, en autos caratulados: BRESSAN JAVIER ANTONIO s/Sumaria Información, CUIJ 21-23547089-3, se hace saber que el Sr. Javier Antonio Bressan (DNI

33.175.741) ha iniciado proceso de cambio de nombre por lo que se cita a quienes pudieran tener interés en el trámite a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 30 de Marzo de 2023. Dr. Guillermo D. Angaromo, Secretario.

\$ 100 497149 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la señora GAVIRONDO OLGA DNI 3965155, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GAVIRONDO OLGA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ 21-25022092-5 Firmado: DR. JUAN MANUEL AS-TEAINO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 11 de MAYO de 2023.-

\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la señora ORLANDO RIVEZ DNI 11625454, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ORLANDO RIVES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029889-4 Firmado: DRA. PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 11 de MAYO de 2023.

\$ 45 May. 12

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados: GOMEZ SILVIA INES c/OVINO NOEMI GUADALUPE y otros s/Cobro de pesos laborales; (CUIJ N° 21-04670908-7), el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Agosto de 2019. Proveyendo cargo N° 8497119: Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe a fs. 179, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Sergio Ramón Obino - para que comparezcan a estar a derecho-, por Edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Patricia N. De Petre (jueza) - Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria). Santa Fe, 04 de mayo de 2023.

S/C 499145 May. 10 May. 12

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera, de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados CABRERA ABIGAIL SOLEDAD s/Guarda judicial; CUIJ N° 21-10738739-8, se cita, llama y emplaza a Alegre, Mariela, DNI N° 36.263.186, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos legales, para que manifieste lo que estime menester. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky, Juez; Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Santa Fe, 15 de Abril de 2023.

S/C 498737 May. 08 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Dr. Fabio M. Della Siega, Secretaría Primera Dr. Adolfo J. M. Drewanz, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos ARIAS, NORMA GUADALUPE c/ARIAS, MILAGROS AYELEN s/Privación de responsabilidad parental; Expte. C.U.I.J. N° 21-10742559-1, año 2022, se ha dispuesto publicar, de conformidad a lo normado en el artículo 77 del C.P.C.C., a los fines de notificar la rebeldía de la Sra. Milagros Ayelel Arias. El presente edicto se publicará, por dos días (art. 77 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe). El decreto que motiva el presente dice: Santa Fe, 29 de Marzo de 2023. A fin de evitar futuras nulidades y advertido en este estado que por error se dio por decaído el derecho a contestar demanda al accionado en el proveído de fecha 12.12.2022 (fs. 44) sin haberse corrido previamente el pertinente traslado de la misma en virtud del trámite sumario impuesto en la providencia de fecha 29.06.2022 y conforme lo prevee el inc. 3) del art. 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de encarrilar el proceso se ordena: Revócanse por contrario imperio las providencias de fecha 12.12.2022 (fs. 44) y del 03.03.2023 y en su lugar declárase rebelde a Milagros Ayelel Arias. Notifíquese por edictos lo precedentemente dispuesto. Prosigua la causa según su estado. Notifíquese. Firmado: Dr. Della Siega (Juez) - Dr. Drewanz (Secretario).

\$ 60 499122 May. 10 May. 16

Por disposición del Trib. Coleg. Respons. Extra contractual N° 1, Secretaría 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MORALES, ARGENTINO MANUEL y otros c/MONTENEGRO, CARLOS EDGARDO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21 12157313-7); se cita a los herederos del causante Juan Carlos Onetto (Juan Carlos Onetto (h), Carla Onetto y Sebastián Onetto), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de tres días y bajo los apercibimientos de ley (arts. 45 y 47 segunda parte, del CPCCSF). Se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente Santa Fe, 05 de abril de 2023... Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, cítese a los herederos del causante Juan Carlos Onetto (Juan Carlos Onetto (h), Carla Onetto y Sebastián Onetto), para que comparezcan a estar a derecho en estos actuados, en el término de tres días y bajo los apercibimientos de ley (arts. 45 y 47 segunda parte, del CPCCSF). A sus efectos, publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Montagnini, Secretaria; Dr. Esteban Masino, Juez. Santa Fe, 24 de abril de 2023.

\$ 50 498983 May. 10 May. 12

Por disposición del trib. Coleg. Respons. Extra contractual N° 1, secretaria 2, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MORALES, ARGENTINO MANUEL y otros c/MONTENEGRO, CARLOS EDGARDO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12157313-7; se ha declarado en rebeldía al demandado Sr. Carlos Edgardo Montenegro. Se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente Santa Fe, 05 de abril de 2023... Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde al codemandado Carlos Edgardo Montenegro. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvana Montagnini, Secretaria; Dr. Esteban Masino, Juez. Santa Fe, 24 de abril de 2023.

\$ 50 498982 May, 10 May, 12

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría, de la Ciudad de Santa Fe, en autos: GIORDANO GABRIELA YANINA c/TORRES CARLOS GUSTAVO s/Daños y perjuicios y pobreza; CUIJ N° 21-120936902, se hace saber que se ha decretado lo siguiente y a los fines de notificar al demandado Carlos Gustavo Torres: Santa Fe, 29 de marzo de 2016. Designase Juez de Trámite al Dr. Jorge Luis Tomas Piovano (art. 543 de[ CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Piovano - Dra. Abelló - Dra. Longhi: Jueces - Dr. Romero: Secretario." Otro Decreto: Santa Fe, 29 de marzo de 2016. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al Poder acompañado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda por La indemnización de daños y perjuicios cuyo trámite se suspende atento a La interposición simultánea de la declaratoria de pobreza respecto de Gabriela Yamile Giordano, quien actúa por sí y en representación de sus hijos menores de edad María Victoria Monti y Gino Carlos Nicolás Monti para Litigar sin costas contra CARLOS GUSTAVO TORRES y/o contra Humberto Agustín Simoncini y/o contra quien resulte jurídicamente responsable del dominio KDH-623 y acoplado KFJ-363 al día 27/10/2015. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho y contestar la solicitud en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Con Los alcances del art. 118 de la Ley 17.418, cítese en garantía a San Cristóbal S.M.S.G., para que comparezca a estar a derecho y contestar la solicitud en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para oportunidad. A los fines de la notificación de Los demandados, Líbrese cédula ley 22.172. Notifíquese al Sr. Fiscal. Désele intervención al Sr. Defensor General. ... Firmado: Dr. Piovano: Juez - Dr. Romero: Secretario. Otro decreto: Santa Fe, 27 de julio de 2017. Atento a La declaración jurada acompañada, lo manifestado en el escrito de demanda a fs. 24 por el actor, a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en Lo Civil y Comercial, modificado por la Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declarase pobre para litigar sin gastos a Gabriela Yamile Giordano, DNI N° 32.207.739, contra los accionados Gustavo Carlos Torres, Humberto Agustín Simoncini y contra San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales. Notifíquese por cédula a Las partes y a La Administración Provincial de Impuestos. Notifíquese. Fdo.: Juez - Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 27 de Octubre de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 19109: Atento lo manifestado y con los autos a la vista, conforme el proveído de fecha 16.06.2022 a fs. 89: ...déjese sin efecto el decreto de rebeldía del demandado Carlos Gustavo Torres de fecha 11.02.2022 (fs.84)... notifíquese por edictos al demandado Carlos Gustavo Torres, el proveído de fecha 29.03.2016 a fs. 29 -traslado de la demanda-. A Lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Scaglia: Juez - Dr. Chiappero: Secretario. Santa Fe, 02 de febrero de 2023. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, secretario.

\$ 160 498945 May, 10 May, 12

Por disposición de la Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Sec. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVA LORENA ELIZABETH c/Herederos de TORALES ALDO DANIEL s/Filiación (CUIJ 21-10748806-2) se dispuso se notificar por edictos a los herederos del Sr. Torales Aldo Daniel, D.N.I. 29.990.943, la que fue declarada por decreto del 20.04.2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. por Ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe en su parte pertinente el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 20 de Abril de 2023. En este estado, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los herederos de Aldo Daniel Torales. Notifíquese por edictos. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari - Dra. Mariana Herz, Secretario Jueza. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari Dra. Mariana Herz, Secretario Jueza. Santa Fe, 28 de Abril de 2023. Carlos Molinari, Secretaria.

\$ 225 499076 May, 10 May, 16

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KRENI, BRIAN ERNESTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02037613-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de mayo de 2023. Vistos: ..., considerando:..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Brian Ernesto Kreni, DNI N° 39.253.053, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Peña-loza 9176 de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 3A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 10 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 2 de Agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 03 de mayo de 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 498992 May, 10 May, 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: VISCONTE, SOFIA LILIANA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02037864-3, se ha dispuesto: Santa Fe, 17 de Abril de 2023.

Proveyendo escrito cargo N° 3364:Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteado en la fecha CPN Eduardo Pablo Diedic domiciliado legalmente en calle Facundo Zuviria 3675 Santa Fe quien comparecerá a aceptar el cargo en el término de 48 hs. de notificado, en día hora hábil bajo apercibimientos de ser considerada falta grave a los fines de la ley. Proveyendo escrito cargo N° 3395: Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Carlos Federico Marcolin - Juez; Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura y los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo se recuerda a los pretensos acreedores que el plazo establecido en autos para la presentación de las insinuaciones crediticias vence el día 08 de Mayo del 2023 inclusive, y que las mismas podrán realizarse de manera presencial o a través de los correos amdespachojuridicoi@gmail.com y/o cpndiediceduardopablo@gmail.com indicando los autos de referencia y acompañando la documental respaldatoria así como también el comprobante de transferencia del arancel verificatorio, el cual deberá de realizarse a la CBU 3300505625050803920004.

S/C 498969 May, 10 May, 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ZAPATA, MARIA LORENA s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02038509-7, en fecha 17 de Abril de 2023 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 6 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día 22 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 20 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 31 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe General. Firmado: Dra. María Romina Kigelmann (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 498971 May, 10 May, 16

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, EVELYN JUDITH s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02039026-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 04 de mayo de 2023. Vistos: ..., considerando:..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Evelyn Judith Martínez, DNI N° 37.283.107, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pavón 3053 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 10 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 2 de Agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 04 de mayo de 2023. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 499126 May, 10 May, 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CASSETTI, ROMINA IVANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02038748-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 27 de Abril de 2023. ... Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Romina Ivana Cassettai, argentino, DNI N° 32.959.454, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-32959454-3, apellido materno Cassettai, domiciliada según dice en calle Huelgo N° 359 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspes N° 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar

el día miércoles 04 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 12 de junio de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 09 de agosto de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 22 de septiembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dichiazza (Juez a/cargo) Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 05 de Mayo de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Lucila Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).  
S/C 499184 May. 10 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ALBIERO NORMA CRISTINA s/Apremio - CUIJ N° 21-16240708-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Octubre de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra Norma Cristina Albiero, hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 3% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio... Fdo. Dra. Corina A. Molina —Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-". Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Abril de 2023. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC notifíquese la sentencia recaída en autos por edictos, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación.... Fdo. Dra. Corina A. Molina — Secretaria - Dra. María José Haquín de Berón — Jueza. Santa Fe, 3 de Mayo de 2023. Nancy Brollo, Prosecretaria.

S/C 499058 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/AGRYBAL S.A. s/Apremio, CUIJ N° 21-16240705-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra AGRYBAL S.A. hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 3% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio... Fdo. Dra. María Soledad Priu Mántaras -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón — Jueza. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 27 de Abril de 2023. A los fines de notificar al demandado AGRYBAL S.A. la sentencia recaída en autos el 26/11/2022 publíquese edictos tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese... Fdo. Dra. María Soledad Priu Mántaras - Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Jueza. Santa Fe, 03 de Mayo de 2023.. Amara Nazaret Leone, Prosecretaria.

S/C 499055 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/AMARO IGNACIO RAUL s/Apremio, CUIJ N° 21-16240685-7, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra Ignacio Raúl Amaro hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 3% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio... Fdo. Dra. María Soledad Priu Mántaras -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Jueza-". Otro Decreto: "Santa Fe, 27 de Abril de 2023. A los fines de notificar al demandado Ignacio Raúl Amaro la sentencia recaída en autos el 03/08/2022 publíquese edictos tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Soledad Priu Mántaras — Secretaria - Dra. María José Haquín de Berón -Jueza. Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Amará Nazaret Leone, Prosecretaria.

S/C 499056 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ALEGRE FERNANDO DAMIAN s/Apremio, CUIJ N° 21-16240711-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra Fernando Damián Alegre hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 3% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio... Fdo. Dra. María Soledad Priu Mántaras -Secretaria - Dra. María José Haquín de Berón -Jueza-". Otro Decreto: Santa Fe, 27 de Abril de 2023. A los fines de notificar al demandado Fernando Damián Alegre la sentencia recaída en autos el 03/08/2022 publíquese edictos tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Fdo. Dra. María Soledad Priu Mántaras -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Jueza. Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

S/C 499057 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SANCHEZ, NORBERTO OMAR c/BONI, RICARDO LEONARDO s/Demanda Ordinaria (CUIJ 21-02007335-4) se hace saber a los herederos del Sr. Ricardo Leonardo Boni que, en los autos mencionados se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de abril de 2023. Agréguese los edictos con certificación del Actuario y la cédula acompañada. Intímase a los herederos del Sr. Ricardo Boni al pago de los honorarios y aportes de la Dra. Epelman en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcolín (Juez); Dr. Silvestrini (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 27 de Abril de 2023. Téngase presente. Publíquese edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Marcolín (Juez); Dr. Silvestrini (Secretario). Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Abril de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.  
\$ 50 499096 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ARNOLD, CARLOS ALBERTO c/CECCARROSSI, FRANCISCO SEXTO s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ 21-01978624-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor Francisco Sexto Ceccarrossi, D.N.I. N° 2.368.958, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Mayo de 2023.  
\$ 50 499079 May. 10 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GODOY, DARIO FABIAN s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02038654-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 2 de mayo de 2023 1) Declarar la quiebra de DARIO FABIAN GODOY, D.N.I. 32.860.569, domiciliado realmente en calle Dr. Paredes N° 9870, casa 105 de Santa Fe, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, P. 4°, Dpto. B de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/12/2023). - 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría 8", para el día 03/05/2023 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación de cargo mediante escrito remitido por correo electrónico a la cuenta civil@fejusticiasantafe.gov.ar. Asimismo que deberá constituir un domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto.- 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE quien abona al fallido, a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 25/07/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- 14) Señalar el día 05/10/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/12/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERÓNICA G. TOLOZA - SECRETARIA-Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 498929 May. 10 May. 16

Por estar así dispuesto en autos caratulados "MARASCHINSKY, BRENDA NATACHA s/ Sumaria Información" (Expte. CUIJ 21-02038733-2), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria Dra. Romina Soledad Freyre, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, la abogada BRENDA NATACHA MARASCHINSKY, DNI. 37.224.872, con domicilio en calle Ernesto Salva Nro. 1390 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe manifiesta su intención de solicitar el ejercicio del Notariado en la Provincia de Santa Fe, con el título habilitante de Escribana, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

§ 50 498949 May. 10 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados "GAITAN, GONZALO HERNAN s/ Quiebras 21-26185566-3, se ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 18 de Abril de 2023 Salidos los autos de trámite interno, y proveyendo escrito cargo N° 5288 (fs. 271 vto).- Téngase presente el nuevo proyecto de distribución complementario acompañado. De manifiesto el mismo, por el término de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese.-" Firmado: Susana Carletti Secretaria, Laura María Alessio Jueza. Susana C. Carletti, secretaria.

S/C 498977 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano; en los autos caratulados "FARIOLI, CLAUDIA CARINA - PONCE, CARLOS ANTONIO c/ BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ - FUGA, LUIS ALBERTO - FUGA, JOSEFA BEATRIZ - ECHEVERRIA, CLAUDIO EXEQUIEL (H) - ECHEVERRIA, JOSE MARIA (H) - ECHEVERRIA, HORACIO DANIEL (H) s/ Usucapión" NIERENBERGER, Liliana Raquel c/ Herederos De Rafel, Enrique s/ Usucapión" CUIJ 21-02034483-8 Año 2022; se hace saber a la Sra. JOSEFA BEATRIZ BAGLIERI, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTO TOME, 05/10/22. Agréguese el informe de dominio actualizado, la boleta de impuesto inmobiliario y los sellados que en copia se acompañan. Téngase por cumplimentado con el proveído de fecha 26/08/2022. Proveyendo escrito introductorio, téngase por iniciada formal DEMANDA de USUCAPION contra JOSEFA BEATRIZ BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ FUGA, LUIS ALBERTO FUGA, NORMA SUSANA FUGA y/o quien resulte titular dominial del inmueble ubicado en calle Centenario 2452 describiéndose como la "UNIDAD U-I" - planta 00 - parcela 01 (Departamento 00-01) de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a quienes se cita a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Hágase saber al Oficial Notificador interviniente, que al momento de practicar la diligencia, deberá requerir de quien lo atiende o en su caso, recabar información de vecinos, respecto de si los accionados habitan el inmueble de calle Hernandarias 1865 de Santo Tomé, dejando debida constancia de ello. Notifiquen: Vallejo, Avila, Wuthrich. Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria"; "SANTO TOME, 14/04/23. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, oportunamente y de corresponder. En cuanto a Josefa Beatriz Baglieri, -respecto de quien a fs. 55 vto., surge que estaría fallecida, lo que no fue acreditado en autos-, a efectos de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos del proveído de fecha 05/10/2022 y del presente (art. 73 del CPCC) Respecto de Josefa Beatriz Fuga, estando corroborado su deceso con la partida glosada a fojas 66, cítese por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en legal forma, en el BOLETIN OFICIAL y en un periódico local, a los herederos de la misma (art. 597 del CPCC). Atento al informe obrante en autos a fojas 64, ampliase la presente demanda de Usucapión, contra Claudio Exequiel Echevarría, José María Echevarría y contra el Sr. Horacio Daniel Echevarría, en su carácter de herederos de Norma Susana Fuga. Atento a ello, corrijase la carátula de autos y tómesese debida nota por Mesa de Entradas, en los registros informáticos. Téngase presente el domicilio denunciado de Luis Alberto Fuga en Pasaje David 3216 de Santo Tomé y de Claudio Exequiel Echevarría, José María Echevarría y Horacio Daniel Echevarría, -herederos de Norma Susana Fuga- en Hernandarias 1865 de Santo Tomé. Notifíquese por cédula a los mismos del proveído de fecha 05/10/2022 y del presente, haciéndose saber al Oficial Notificador interviniente, que al momento de practicar la diligencia, deberá requerir de quien lo atiende o en su caso, recabar información de vecinos, respecto de si los destinatarios de la notificación habitan efectivamente el inmueble, dejando debida constancia de ello. Dése intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria"; y "SANTO TOME, 24 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado. Advertido en este estado, que al proveer el escrito cargo 1683123, se amplió la demanda contra Claudio Exequiel Echevarría, José María Echevarría y contra el Sr. Horacio Daniel Echevarría, cuando según se desprende de la respuesta al exhorto proveniente del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. de Santa Fe, el apellido de los mismos es Echeverría, recarátulense las actuaciones en tal sentido y tómesese debida nota por Mesa de Entradas en los registros informáticos. En cuanto a la firma del edicto acompañado, confeccionados que sean en debida forma, con transcripción de los proveídos de fecha 05/10/2022, 14/04/2023 y del presente, pasen a su rúbrica por la Actuaría. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria" Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tomé, 02 de mayo de 2023.

§ 185 499053 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano; en los autos caratulados "FARIOLI, CLAUDIA CARINA - PONCE, CARLOS ANTONIO c/ BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ - FUGA, LUIS ALBERTO - FUGA, JOSEFA BEATRIZ - ECHEVERRIA, CLAUDIO EXEQUIEL (H) - ECHEVERRIA, JOSE MARIA (H) - ECHEVERRIA, HORACIO DANIEL (H) s/ Usucapión" NIERENBERGER, Liliana Raquel c/ Herederos De Rafel, Enrique s/ Usucapión" CUIJ 21-02034483-8 Año 2022; se hace saber a la Sra. JOSEFA BEATRIZ BAGLIERI, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTO TOME, 05/10/22. Agréguese el informe de dominio actualizado, la boleta de impuesto inmobiliario y los sellados que en copia se acompañan. Téngase por cumplimentado con el proveído de fecha 26/08/2022. Proveyendo escrito introductorio, téngase por iniciada formal DEMANDA de USUCAPION contra JOSEFA BEATRIZ BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ FUGA, LUIS ALBERTO FUGA, NORMA SUSANA FUGA y/o quien resulte titular dominial del inmueble ubicado en calle Centenario 2452 describiéndose como la "UNIDAD U-I" - planta 00 - parcela 01 (Departamento 00-01) de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a quienes se cita a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Hágase saber al Oficial Notificador interviniente, que al momento de practicar la diligencia, deberá requerir de quien lo atiende o en su caso, recabar información de vecinos, respecto de si los accionados habitan el inmueble de calle Hernandarias 1865 de Santo Tomé, dejando debida constancia de ello. Notifiquen: Vallejo, Avila, Wuthrich. Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria"; "SANTO TOME, 14/04/23. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, oportunamente y de corresponder. En cuanto a Josefa Beatriz Baglieri, -respecto de quien a fs. 55 vto., surge que estaría fallecida, lo que no fue acreditado en autos-, a efectos de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos del proveído de fecha 05/10/2022 y del presente (art. 73 del CPCC) Respecto de Josefa Beatriz Fuga, estando corroborado su deceso con la partida glosada a fojas 66, cítese por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en legal forma, en el BOLETIN OFICIAL y en un periódico local, a los herederos de la misma (art. 597 del CPCC). Atento al informe obrante en autos a fojas 64, ampliase la presente demanda de Usucapión, contra Claudio Exequiel Echevarría, José María Echevarría y contra el Sr. Horacio Daniel Echevarría, en su carácter de herederos de Norma Susana Fuga. Atento a ello, corrijase la carátula de autos y tómesese debida nota por Mesa de Entradas, en los registros informáticos. Téngase presente el domicilio denunciado de Luis Alberto Fuga en Pasaje David 3216 de Santo Tomé y de Claudio Exequiel Echevarría, José María Echevarría y Horacio Daniel Echevarría, -herederos de Norma Susana Fuga- en Hernandarias 1865 de Santo Tomé. Notifíquese por cédula a los mismos del proveído de fecha 05/10/2022 y del presente, haciéndose saber al Oficial Notificador interviniente, que al momento de practicar la diligencia, deberá requerir de quien lo atiende o en su caso, recabar información de vecinos, respecto de si los destinatarios de la notificación habitan efectivamente el inmueble, dejando debida constancia de ello. Dése intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria"; y "SANTO TOME, 24 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado. Advertido en este estado, que al proveer el escrito cargo 1683123, se amplió la demanda contra Claudio Exequiel Echevarría, José María Echevarría y contra el Sr. Horacio Daniel Echevarría, cuando según se desprende de la respuesta al exhorto proveniente del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. de Santa Fe, el apellido de los mismos es Echeverría, recarátulense las actuaciones en tal sentido y tómesese debida nota por Mesa de Entradas en los registros informáticos. En cuanto a la firma del edicto acompañado, confeccionados que sean en debida forma, con transcripción de los proveídos de fecha 05/10/2022, 14/04/2023 y del presente, pasen a su rúbrica por la Actuaría. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria" Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tomé, 02 de mayo de 2023.

§ 50 499130 May. 10 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BAROLIN GERARDO c/ BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADALUPE s/ Escrituración" E. 2102028295-6 se ha dispuesto: "21/03/2023. SANTA FE, Previo a todo y habiéndose omitido en su oportunidad, declárese rebeldes a Belkis Guadalupe Bosco de Monteagudo y sus herederos. Notifíquese por edictos. Fecha: vuelvan las presentes actuaciones a resolver. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)" Santa Fe 02 e mayo de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 50 499137 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "IGLESIAS, Sigifredo Basilio y otros s/ Usucapión" (Expte. n° 21-0119709113-9), se ha dictado el siguiente decreto "SANTA FE, 29 de marzo de 2023. Advertido en este estado y previo a todo, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese por edictos. Fecha, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese." Fdo. Dra. Romero (secretaria) Dra. Alvarez (juez). "SANTA FE, 27 de abril de 2023. Advertido en este estado y advirtiéndose que se incurrió en un error en el decreto de fecha 29 de marzo de 2023, revóquese en su parte pertinente en cuanto "los demandados", siendo lo correcto "los codemandados Magdalena Gaspeo de Fabbrini, Constantino Fabbrini, Adelina Fabbrini, Italia Fabbrini, Balbino Oreste Bañuelos, Ruben Ernesto Bañuelos Fabbrini y Haydee Beatriz Bañuelos Fabbrini", quedando subsistente en lo demás. Notifíquese." Fdo. Dra. Romero (secretaria) Dra. Alvarez (juez). Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 50 499130 May. 10 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BAROLIN GERARDO c/ BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADALUPE s/ Escrituración" E. 2102028295-6 se ha dispuesto: "21/03/2023. SANTA FE, Previo a todo y habiéndose omitido en su oportunidad, declárese rebeldes a Belkis Guadalupe Bosco de Monteagudo y sus herederos. Notifíquese por edictos. Fecha: vuelvan las presentes actuaciones a resolver. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)" Santa Fe 02 e mayo de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 50 499137 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "IGLESIAS, Sigifredo Basilio y otros s/ Usucapión" (Expte. n° 21-0119709113-9), se ha dictado el siguiente decreto "SANTA FE, 29 de marzo de 2023. Advertido en este estado y previo a todo, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese por edictos. Fecha, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese." Fdo. Dra. Romero (secretaria) Dra. Alvarez (juez). Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 50 499130 May. 10 May. 12

tamento 00-01) de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a quienes se cita a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Hágase saber al Oficial Notificador interviniente, que al momento de practicar la diligencia, deberá requerir de quien lo atiende o en su caso, recabar información de vecinos, respecto de si los accionados habitan el inmueble de calle Hernandarias 1865 de Santo Tomé, dejando debida constancia de ello. Notifiquen: Vallejo, Avila, Wuthrich. Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria"; "SANTO TOME, 14/04/23. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, oportunamente y de corresponder. En cuanto a Josefa Beatriz Baglieri, -respecto de quien a fs. 55 vto., surge que estaría fallecida, lo que no fue acreditado en autos-, a efectos de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos del proveído de fecha 05/10/2022 y del presente (art. 73 del CPCC) Respecto de Josefa Beatriz Fuga, estando corroborado su deceso con la partida glosada a fojas 66, cítese por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en legal forma, en el BOLETIN OFICIAL y en un periódico local, a los herederos de la misma (art. 597 del CPCC). Atento al informe obrante en autos a fojas 64, ampliase la presente demanda de Usucapión, contra Claudio Exequiel Echevarría, José María Echevarría y contra el Sr. Horacio Daniel Echevarría, en su carácter de herederos de Norma Susana Fuga. Atento a ello, corrijase la carátula de autos y tómesese debida nota por Mesa de Entradas, en los registros informáticos. Téngase presente el domicilio denunciado de Luis Alberto Fuga en Pasaje David 3216 de Santo Tomé y de Claudio Exequiel Echevarría, José María Echevarría y Horacio Daniel Echevarría, -herederos de Norma Susana Fuga- en Hernandarias 1865 de Santo Tomé. Notifíquese por cédula a los mismos del proveído de fecha 05/10/2022 y del presente, haciéndose saber al Oficial Notificador interviniente, que al momento de practicar la diligencia, deberá requerir de quien lo atiende o en su caso, recabar información de vecinos, respecto de si los destinatarios de la notificación habitan efectivamente el inmueble, dejando debida constancia de ello. Dése intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria"; y "SANTO TOME, 24 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado. Advertido en este estado, que al proveer el escrito cargo 1683/23, se amplió la demanda contra Claudio Exequiel Echevarría, José María Echevarría y contra el Sr. Horacio Daniel Echevarría, cuando según se desprende de la respuesta al exhorto proveniente del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. de Santa Fe, el apellido de los mismos es Echeverría, recarátulense las actuaciones en tal sentido y tómesese debida nota por Mesa de Entradas en los registros informáticos. En cuanto a la firma del edicto acompañado, confeccionados que sean en debida forma, con transcripción de los proveídos de fecha 05/10/2022, 14/04/2023 y del presente, pasen a su rúbrica por la Actuaría. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tomé, 02 de mayo de 2023.

§ 185 499053 May. 10 May. 12

Por Disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados "IGLESIAS, Sigifredo Basilio y otros s/ Usucapión" (Expte. n° 21-0119709113-9), se ha dictado el siguiente decreto "SANTA FE, 29 de marzo de 2023. Advertido en este estado y previo a todo, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese por edictos. Fecha, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese." Fdo. Dra. Romero (secretaria) Dra. Alvarez (juez). "SANTA FE, 27 de abril de 2023. Advertido en este estado y advirtiéndose que se incurrió en un error en el decreto de fecha 29 de marzo de 2023, revóquese en su parte pertinente en cuanto "los demandados", siendo lo correcto "los codemandados Magdalena Gaspeo de Fabbrini, Constantino Fabbrini, Adelina Fabbrini, Italia Fabbrini, Balbino Oreste Bañuelos, Ruben Ernesto Bañuelos Fabbrini y Haydee Beatriz Bañuelos Fabbrini", quedando subsistente en lo demás. Notifíquese." Fdo. Dra. Romero (secretaria) Dra. Alvarez (juez). Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 50 499130 May. 10 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BAROLIN GERARDO c/ BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADALUPE s/ Escrituración" E. 2102028295-6 se ha dispuesto: "21/03/2023. SANTA FE, Previo a todo y habiéndose omitido en su oportunidad, declárese rebeldes a Belkis Guadalupe Bosco de Monteagudo y sus herederos. Notifíquese por edictos. Fecha: vuelvan las presentes actuaciones a resolver. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)" Santa Fe 02 e mayo de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 50 499137 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "IGLESIAS, Sigifredo Basilio y otros s/ Usucapión" (Expte. n° 21-0119709113-9), se ha dictado el siguiente decreto "SANTA FE, 29 de marzo de 2023. Advertido en este estado y previo a todo, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese por edictos. Fecha, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese." Fdo. Dra. Romero (secretaria) Dra. Alvarez (juez). Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 50 499130 May. 10 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34, sito en Mariano Moreno N° 1492 de Villa Ocampo (S. Fe), C.P.: S358013SR, e-mail: circuitovillaocampo@justiciasantafe.gov.ar, se cita y emplaza a los herederos del codemandado Demetrio Francisco Martínez DNI N° 14.974.566 a comparecer a estar a derecho por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de declarárselos en rebeldía en el juicio caratulado: TONZAR ANTONIO PABLO c/QUINTANA ELIANA LUISA y otros s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-23326711-9). Villa Ocampo, 27 de abril de 2023. Dra. Mónica M. Alegre, secretaria subrogante.

§ 45 499019 May. 10 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (S. Fe), en autos: OBISPADO DE RECONQUISTA c/CABRAL JUAN y/o titular registral y/o QRJO s/Usucapión; CUIJ N° 21-23326534-6, se ha ordenado: Villa Ocampo, 04 de Agosto de 2022... Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra Juan Cabral y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es de/inmueble denunciado. Cítese y emplácese a los accionados, para que dentro del término de tres (03) días comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, secretaria Subrogante; Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Otro Decreto: Villa Ocampo, 13 de Septiembre de 2022.... mediante edictos que se publicarán por tres (03) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria Subrogante; Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo, 22 de Marzo de 2023. Se publicará por tres (03) días. Dra. Mónica M. Alegre, secretaria subrogante.

\$ 45 498974 May. 10 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: TOURN JOSE ORLANDO s/Quiebra; Expte. C.U.I.J. N° 21-02035112-5, se ha dispuesto señalar el día 16 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 3 de Julio de 2023 para la presentación del Informe Individual y 30 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Gurman Claudia Gabriela, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Mayo de 2023.

S/C 498837 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: NAVIRO MARIA JULIA s/Quiebra; Expte. C.U.I.J. N° 21-02037497-9, se ha dispuesto señalar el día 30 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 13 de Julio de 2023 para la presentación del Informe Individual y 11 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Gurman Claudia Gabriela, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Mayo de 2023.

S/C 498835 May. 08 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ISIJARA, LAUTARO EXEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037039-1), en fecha 24 de abril de 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de Lautaro Exequiel Isijara, DNI N° 37.146.204, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan Pablo II N° 2625 de la localidad de Angel Gallardo y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148, Dpto. 3 A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Junio de 2023. Secretaria. 24 de abril de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 498739 May. 08 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GALLAY, ELIO FEDERICO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02038682-4; en fecha 25 de Abril de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Elio Federico Gallay, DNI N° 31.385.915, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Las Sombras N° 2015 de la localidad de San José del Rincón y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Junio de 2023 inclusive. Secretaria, 25 de Abril de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 498740 May. 08 May. 12

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ANDRE, ANGEL ARIDIO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02038696-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de abril de 2023. Vistos:..., considerando:..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Angel Aridio Andre, DNI N° M5.068.404, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Cruz Roja Argentina N° 1647 P.A. de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo N° 2126 Piso 2 Oficinas A y B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 3 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de abril de 2023. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 498736 May. 08 May. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados NORIEGA, MARIA DEL CARMEN s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 02036401-4 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de María Del Carmen Noriega, DNI N° 10.526.299 argentina, mayor de edad, viuda, jubilada, domiciliada realmente en Cardenal Fasolino N° 218 y legalmente en calle La Ríjola 2751, ambos de la ciudad de Santa Fe. La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana, Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje Quiroga N° 1.458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs. y denuncia teléfono de contacto: 0342 - 155448950 - celular 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. (...) Fijar el día 16/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 01/08/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 13/09/2023 la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 09/11/2023 para la presentación del Informe General (...). Firmado: Dra. Verónica G. Toloza: secretaria; Dr. Gabriel O. Abad: juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 498613 May. 08 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALVAREZ, FERNANDO RODRIGO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036682-3) se ha declarado la quiebra en fecha 25/04/2023 de Declarar a su propio pedido, la quiebra de Fernando Rodrigo Alvarez, de apellido materno Paéz, D.N.I. N° 22.361.210, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Alte Brown N° 2844 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 1812 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 03/05/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/06/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 498891 May. 08 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA, WALTER OSCAR s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02038521-6) se ha declarado la quiebra en fecha 02.05.2023 de Walter Oscar Villalba, de apellido materno Casal, DNI N° 36.012.696, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Misiones N° 6800 y legalmente en calle 4 de Enero N° 1148, 3 A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17/05/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/06/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario). 02 de mayo de 2023.

S/C 498894 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MANTICA, HERNAN EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02038039-7), se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Hernán Ezequiel Mantica, D.N.I. N° 28.332.309 apellido materno Franco, soltero, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 3748 Depto. Interno de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Iturra 3764 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de mayo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 02 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de septiembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 02 de mayo de 2023.

S/C 498889 May. 08 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MORETTI, MATIAS RUBEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02038551-8, se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/05/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Moretti, Matias Rubén, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.281.730, domiciliado realmente en calle Castellí 4526 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 07 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatória; 6) Fijar los días: 22 de Agosto de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica -Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao -Juez.-  
S/C 498887 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON, LILIANA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02036888-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 26/03/23. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Liliana Guadalupe Leguizamón, D.N.I. N° 18.501.690 apellido materno Ramírez, casada, con domicilio real en calle Macías 3500 PB 2 Torre E de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Monseñor Zaspé 2677 P.A. de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de mayo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 02 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de septiembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).  
S/C 498890 May. 08 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALEGRE, MAURO MAXIMILIANO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02034944-9), se ha declarado la quiebra en fecha 12/09/2022 a su propio pedido, de Mauro Maximiliano Alegre, de apellido materno Lorenz, DNI N° 37.709.256, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mariano Candiotti de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. En fecha 28/04/2023 se dispuso el día 03/05/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/06/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria).  
S/C 498892 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos ROMITI, ROLANDO RUBÉN c/CORONEL, ADÁN s/Juicio ordinario-Usucapión; CUIJ N° 21-23326767-5, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote letra h de la Manzana N° 31 de las que forman la localidad de Villa Guillermina (Santa Fe), hoy Lote h, Manzana N° 31, plano N° 245.864/2021, partida Inmobiliaria N° 03-04-00-011422/00106, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de Abril de 2023.  
\$ 45 498938 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos SAUCEDO, LIDIA VIVIAN c/LEIVA, BENICIA (viuda de Medina) s/Juicio ordinario-Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326798-5, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote e Manzana N° VII (siete en romanos), plano N° 14.800/1953 y/o Lotes 1

y 2 plano N° 125.982, hoy Lote 1 Polígono A-B-C-D-A, plano N° 253.342, superficie de 1.740,00 m2, Manzana N° VII de Villa Guillermina, Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe, partidas inmobiliarias n° 03-04-00011565/0015-9 y 011565/0016-8, hoy partida N° 03-04-00011565/0018-6 a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 24 de abril de 2023.  
\$ 45 498941 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos GALIER, SILVIA ALEJANDRA c/KARIEN, ALEJANDRO s/Juicio ordinario – Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326796-9, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Chacra o Quinta letra E del Lote N° 1 de la jurisdicción rural de Villa Ana, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, hoy Lote E, Polígono A-B-C-D-A, plano N° 238.613 de fecha 29/04/2021, superficie de 24.200 m2, partida inmobiliaria N° 03-09-00015063/0000-3, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 20 de abril de 2023.  
\$ 45 498940 May. 08 May. 12

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GALETTO, JOSÉ LUIS s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. (HOY QUIEBRA)". Expte. "CUIJ 21-26262916-0" se ha ordenado lo siguiente: "SAN JORGE, 4/04/2023.Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVO....1) Declararla quiebra de JOSE LUIS GALETTO, cuyos demás datos son de figuración en autos. 2) Proseguir con la actuación en los presentes del Síndico oportunamente designado en el Concurso Preventivo del hoy fallido (art. 253, inc. 7); 3) Ordenar la publicación de edictos, por el término de Ley, en el BOLETIN OFICIAL (art. 89 L.C.); 4) Fijar como fecha de iniciación de la cesación de pagos, el día 30 de junio de 2017, a sus efectos (art. 115, 117 L.C.); 5) Respecto de los acreedores posteriores a la presentación en concurso, estar a las previsiones del art. 202, primer párrafo, L.C.; 6) Respecto de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso, requerir de la Sindicatura, conforme art. 202, segundo párrafo, L.C., proceda al recálculo de los créditos según su estado, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley; Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle San Luis 1618 de la Localidad de San Jorge, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se pone de manifiesto que supletoriamente y a los mismos efectos se podrán acercar verificaciones a Av. Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos electrónicos que a continuación se manifiestan (amdespachojuridico@gmail.com; bbossana.gerardo@coopmail.com.ar) indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel vericatório, el cual deberá transferirse a la CBU 1910348255134800241953. Julián D: Tailleu, secretario.  
S/C 498968 May. 10 May. 16

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Margarita Savant, Secretaria y Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, cita y emplaza en autos caratulados: STOPPEL SABINA DOLORES c/BENDAHAN DE VALLOUD, MERCEDES s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25276982-7, a Mercedes Bendahan De Valloud, Teresita Justina Simy Valloud De Sponton, y Sara Beatriz Balloud y/o quien corresponda y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Vera, 19 de Mayo de 2022: Por iniciada la presente acción de Prescripción Adquisitiva de Dominio contra Mercedes Bendahan De Valloud, Teresita Justina Simy Valloud De Sponton, y Sara Beatriz Balloud (con domicilio desconocido) y/o quien corresponda y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir a quienes se citará y emplazará, para que comparezcan a estar a derecho por edictos por el término de ley (art. 67 y 73 CPCC) bajo apercibimientos de rebeldía. (...). Fdo.: Dra. Margarita Savant, Secretaria. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 21/04/23.  
\$ 33 499116 May. 10 May. 16

## RAFAELA

### CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: LENCINAS OSCAR ALBERTO c/GIECCO ANIBAL DOMINGO s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-23694596-8 se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rafaela, 25 de abril de 2023. Téngase por acreditado el fallecimiento de Anibal Domingo Giecco. Agréguese la copia simple de la partida de defunción acompañada. Cítese por edictos - los que se publicarán tres veces - a los herederos del nombrado para que comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse un curador con el que se entenderá el procedimiento luego del quinto día de la última publicación de edictos (arts. 45 inc. 4, 47, 73 y 597, C.P.C.). Sin perjuicio de lo precedente, denunciése, de conocerse, los eventuales herederos del causante y sus respectivos domicilios. Y, por expresados agravios. De los mismos, córrase traslado a la parte apelada para que los conteste dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por

cédulas a las partes y por edictos según se ordena. Fdo. Roman, Juez de Cámara -Albera, Secretario. No repone. Cód. Fiscal de la Pcia. de Sta. Fe Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETIN OFICIAL tres veces (art. 73 del C.P.C.). Rafaela, 2 de mayo de 2023. Jorgelina Huber, prosecretaria.  
S/C 498980 May. 10 May. 12

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2da Nominación de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: Expte. CUIJ N°: 21-23698150-6; OSENDALILIANA VERONICA c/MINGO MARCELA FABIANA s/Cobro de pesos laboral, Cítese y emplácese a los herederos de Carlos Molina a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C. Notifíquese por edictos. Expediente tramitado por la Dra. Evangelina N. Navarro. Fdo: Ayelén Desmonts— Secretaria. Esteban Márquez-Juez. Rafaela, 20 de abril de 2023.  
\$ 50 498735 May. 08 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos FARDIN VICTOR OMAR s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-24203652-9), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 28 de diciembre de 2022. Autos y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Víctor Omar Fardin, D.N.I. N° 18.547.734, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1934 y legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 333, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 30 de Marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo lo solicitado se dispone: a). Otórguese un nuevo plazo de 5 días para efectuar publicación de edictos en iguales términos a los establecidos en el punto 4 de la resolución de fecha 28/12/2022. Asimismo y atento las razones expuestas, reprogramense las fechas dispuestas en la resolución antes mencionada obrante a fs. 111/113, quedando de la siguiente forma: Fijase para el día 16 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200 de la LCyQ. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verficatoria. El día 14 de Junio de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Julio de 2023 para la presentación de los informes individuales y el 11 de Septiembre de 2023 para la presentación del informe general. Finalmente, fijese para el día 29 de Abril de 2024 a las 10:00 horas la audiencia informativa a realizar por ante este Juzgado. Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaría) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). La Sindica designada es la CPN Liliانا Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Santa Fe 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9,00 hs, a 16,00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianatacetta@gurfinkel.com.ar.  
\$ 350 498788 May. 08 May. 12

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CPA COMPAÑIA GENERAL NEGOCIOS SA c/HABEGGER ALICIA JUANA y/O SUC s/Ordinario de usucapión (Dr. Anton); CUIJ N° 21-24961109-0/1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Tercera Nominación—de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a Alicia Juana Habegger y/o sus sucesores del siguiente decreto que en su parte pertinente dice: Reconquista, 24 de Abril de 2023 Proveyendo cargo N° 3090: A la confesional, por parte de Alicia Juana Habegger y/o sus sucesores, fijase fecha de audiencia para el día 28 de Junio de 2023 a las 08:00 hs., cítese con las formalidades y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de abril de 2023.  
\$ 250 499190 May. 10 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se resolvió por sentencia la cual se transcribe a continuación Reconquista, 09 de Febrero de 2023. Autos y vistos: estos caratulados RAMIREZ, MACARENA MAILÉN c/ROSALES, NICOLÁS LEÓN s/Filiación; CUIJ N° 21-23538529-2 Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Autorizar a el niño Bautista Jesús Ramírez (DNI N° 56.851.567), hijo de Macarena Mailen Ramírez (DNI N° 39.251.663), nacido en la ciudad de Reconquista (SF), el 14 de febrero de 2018, cuyo nacimiento se inscribió el 16 de febrero de 2018 ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - SAMCO Reconquista (SF) en Acta de Nacimiento N° 264 - Tomo 1 - Año 2018; quien resulta ser hijo extramatrimonial del Sr. Nicolás León Rosales (DNI N° 40.452.822); a utilizar el apellido paterno ROSALES atento lo dispuesto en el art. 64 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Cumpliméntese con las publicaciones de edictos de ley (art. 70 CCCN) 3) Oficiar al Registro Civil de la ciudad de la ciudad de Reconquista (SF) donde obra registrado el nacimiento a los fines que tomen nota que el niño Bautista Jesús Ramírez (DNI N° 56.851.567) utilizará el apellido materno Rosales, debiendo dejar constancia marginal en el acta de nacimiento correspondiente que su nombre completo es Bautista Jesús Rosales. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Angaramo, Secretario - Dra. Ileana Sinchez, Jueza. Reconquista, 29 de Marzo de 2023.  
\$ 300 498966 May. 10 May. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derechos a las sucesión del Sr. Daniel Enrique Spesot DNI N° 8.280.119 en los autos: GAMBOA MERCEDES RAMONA c/SPESOT DANIEL ENRIQUE s/Laboral; CUIJ N° 21-16739435-0, sean herederos, acreedores y lo legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer s u s legítimos derechos. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Reconquista, 11 de Abril de 2023. Téngase presente. Agréguese. Atento al fallecimiento del demandado Daniel Enrique Spesot ocurrido el 30 de Octubre de 2019, conforme el Acta de Defunción

agregada digitalmente y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Conforme lo ordenado en la Circular N° 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre la actuaria oficio vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rpu-sucesoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informen si existen trámites sucesorios correspondientes al causante Señor Daniel Enrique Spesot DNI N° 8.280.119 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Suspendase el trámite de la presente causa (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario-Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a cargo. Yoris Janina, prosecretaria.  
S/C 498964 May. 10 May. 16

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "KIM S.A. (HOY AROSA ROSARIO S.A.) sobre OFICIO LEY 22.172" Expte. CUIJ 21-02963604-1, se ha dispuesto la venta mediante el procedimiento de subasta pública y en bloque de los bienes de la fallida que se encuentran depositados en el inmueble sito en Av. Presidente Perón 5601 de Rosario, de los bienes constatados a fs. 74 y sgtes el día 9 de junio de 2023 a las 13 horas en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Mariano Moreno 1546 de la ciudad de Rosario. Los compradores tomarán a su cargo los gastos que demande la toma de posesión, acarreo, traslado, impuestos a la compraventa e IVA incluido (10,5%). El oferente que resulte adjudicatario abonará en el acto de subasta el 10% de comisión al martillero y el total del precio de venta e IVA incluido (10,5%), debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina Nro. "A"5147 y "A" 5212, según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe Nro. 79/11. Para el caso de que el precio de la compra, saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse para cancelar la diferencia por los siguientes medios de pago: cheque cancelatorio o cheque certificado, o en su defecto se deberá depositar el precio dentro de los dos días hábiles de finalizado el acto de subasta en el Banco Municipal Sucursal 80 Caja de Abogados, en la cuenta abierta a la orden este Juzgado y para estos autos. Para el caso de compras por terceros, el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación, bajo apercibimiento de producirse todos los efectos de la subasta respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Los bienes a subastarse saldrán a la venta por la base de \$ 8.000.000 y de no haber postores con una última retasa del 25% y los incrementos o pujas se harán por el mínimo de \$100.000.- Asimismo, salen a la venta en el estado que se encuentran y que da cuenta el acta de constatación glosada a fs. 74 y ss. -cargo N° 2534-. En cuanto a la entrega, se establece que quien resulte comprador tendrá un plazo de treinta días para retirar a su costo lo adquirido bajo pena de perder a favor del propietario de dicho inmueble todos aquellos bienes no retirados y que forman parte de esta subasta. El plazo establecido precedentemente se dispone a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la subasta y será retirado en el horario a convenir con el Martillero, en el domicilio donde se encuentran los bienes, calle Av. Perón 5.601 de la ciudad de Rosario. Fijese como fecha de exhibición los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 9:00 a 11:00 hs. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido 1 cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del CPCC. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de 2023.  
\$ 530 499308 May. 12 May. 16

POR  
MARIA EUGENIA DE LOURDES RUIZ

Por disposición Sr. Juez de 1a INSTANCIA DE DISTRITO LABORAL DE LA 2a NOMINACIÓN DE ROSARIO Secretario del autorizando se dispone en autos "GONZÁLEZ AGUSTÍN DE JESÚS c/ VERDURA, RICARDO NICOLÁS Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales", Expte. 1295/13 (CUIJ N° 21-03498284-5), que la Martillera María Eugenia de Lourdes Ruiz, Matrícula 02227R0192, C.U.I.T. 27-20173374-5 y con oficina en la calle San Lorenzo 1155, piso 90, dpto. "B" de Rosario, venda en pública subasta, el día 08 de JUNIO de 2023 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, lo siguiente a saber: Las cuotas societarias de titularidad del codemandado Ricardo Nicolás Verdura en la sociedad A-R-V Constructora S.R.L., C U I T N° 30-70897402-8, con domicilio legal en Maipú 3676, inscriptas en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ROSARIO, conformadas por trescientas cincuenta (350) cuotas de \$100.- cada una, es decir \$35.000.-, según modificación al contrato social de A-R-V CONSTRUCTORA S.R.L. DOMINIO INSCRIPTO ALT° 1611 F° 1423, N° 104, FECHA 21-ENERO-2010, REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO ROSARIO, constanding el embargo inscripto en fecha 29 de Abril de 2019, bajo Tomo 170 Folio 3125 Número 659. La BASE de la subasta es de \$ 587.259,95.-, y con última base del 50% de la primera \$ 293.629,97.-El adquirente abonará en el acto de remate la totalidad del precio alcanzado, más el 10% del precio de compra en concepto de comisión de la Martillera, en dinero en efectivo. Para el caso de que el precio de venta sea superior a \$30.000, el comprador abonará en el acto de remate la suma de \$30.000 en dinero en efectivo y lo que reste para cancelar el 10% a cuenta de precio deberá depositarse al día siguiente hábil de realizada la subasta en cuenta judicial del Banco Municipal, Suc. 80 para las presentes actuaciones y la orden de este órgano jurisdiccional. Los gastos correspondientes a la inscripción registral de la transferencia de las cuotas sociales son a cargo del adquirente. Hágase saber a los eventuales adquirentes que deberán reunir las condiciones personales y legales previstas por la legislación aplicable para asumir la calidad de socio de la sociedad en cuestión.

Publíquense los edictos de ley y fíjense en la cartelera respectiva del Hall de Tribunales. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta en los términos del art. 499 del C.P.C. y C., sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el art. 497 del mismo cuerpo normativo. Autorízase la realización de gastos de publicidad, con cargo de oportunidad y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas, cautelares sobre las cuotas sociales a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero; ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula a los domicilios reales y procesales de A-R-V Constructora y del restante socio (DNI N° 23.928.210) para que hagan valer el derecho previsto por el art. 153 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de realización de la subasta. El expte deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en Secretaría. Efectuada la subasta, librense oficios a los Juzgados que hubieren trabado embargos o inhibiciones posteriores a sus efectos (art. 506 in fine del C.P.C.C.). Notifíquese por cédula. Información: será los dos días hábiles previos al remate, es decir 06 y 07 de Junio de 2023 en el horario de 10 a 12 horas. Informes al martillero al teléfono 3413053446. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por cinco días hábiles (art. 492 CPCC). Rosario 28 de abril de 2023- Fdo. Dr. RAMIRO LUNA- SECRETARIO- Dr. - JUEZ.

S/C 499247 May. 12 May.16

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
RODRIGO ENRIQUE ZARATE RUIZ

El martillero Rodrigo Enrique Zarate Ruiz, CUIT 23239640109 (Cel 3416150756) comunica por tres días, que rematará por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 Ley 24.441 y ante escribano público designado en expediente, el día 31 de Mayo de 2023 a las 11 hs. en Moreno 1546, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al mejor postor, contado y ad corpus, ocho fracciones de campo, que componen un Inmueble Rural de 162,7051 Hectáreas, ubicada en Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Registro General de la Provincia de Córdoba y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo R. Roldán, expediente 0572-002388/2008, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 23.03.2009 se identifican como parcelas 323-3810, 323-3911, 323-3912, 323-3811, 323-3812, 323-3711, 323-3712 y 323-3710, Inscriptos los dominios en Registro General de la Provincia de Córdoba, MATRICULAS 422394, 422395, 422396, 1091904, 1091903, 1091902, 1091901, 1091900. Sobre la ocupación; la diligencia de constatación fue efectuada por la escribana designada en autos y se halla agregada al expediente, donde se conviene la entrega del inmueble en un plazo de 15 días corridos desde que sea requerida fehacientemente su entrega, una vez celebrado el remate. La base USD 500.000 segunda y última base USD 375.000, saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo (edición de 2013 en adelante, series 2009). Si fracasare el remate por falta de postores, en el mismo acto se llevará a cabo una nueva subasta sin limitación de precio y al mejor postor. Las pujas mínimas USO 5.000. El precio será pagadero al contado, en dólares billetes estadounidenses en efectivo, dejándose expresa constancia que no resulta aplicable el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación por lo que el precio no podrá abonarse en pesos al tipo de cambio oficial. Se deja expresa constancia que el comprador no podrá alegar desconocimiento de las normas cambiarias vigentes y los mecanismos legales para la adquisición de dólares estadounidenses billetes. En caso de que el comprador alegue alguna imposibilidad al respecto e incumpla el pago de precio en las condiciones estipuladas, quedará sin efecto la subasta, procediéndose a fijar una nueva fecha, apliándose el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Pago del precio: El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta el 30% del valor de venta, conforme el siguiente detalle: Hasta la suma de Pesos Argentinos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintidós (\$25.182.622) al Dr. Jorge Ernesto Mattos, DNI 12.955.777 con domicilio en Paraguay 777 Piso 10 Of. 1 de Rosario (Edificio Torre de la Bolsa de Comercio de Rosario) en dinero efectivo, cheque corriente certificado y/o mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que este indique, en pago de los honorarios judiciales regulados en los autos "INC HONORARIOS DE GUARDATI TORTI S.A. c/otros s/ Ejecución Hipotecaria" expediente N° FRO 14951/2020/1 de trámite ante la Sala A de la Cámara Federal de Rosario. A los fines del cómputo de las sumas abonadas en pesos a cuenta del precio de venta, se tomará como referencia la cotización del Dólar MEP del día de pago publicada por Raya Bursátil SA, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio CNV Ng 332, en su página web <https://www.rava.com> El saldo hasta cubrir el 30% del precio de venta deberá ser abonado en efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles desde el remate, de la siguiente manera: En caso de no haberse alcanzado a abonar la suma de Pesos Argentinos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintidós (\$25.182.622) al Dr. Jorge Ernesto Mattos, DNI 12.955.777, con domicilio en Paraguay 777 Piso 10 Of. 1 de Rosario (Edificio Torre de la Bolsa de Comercio de Rosario), deberán abonarse las sumas necesarias hasta completar dicho monto, en dinero efectivo, cheque corriente certificado y/o mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que este indique, en pago de los honorarios judiciales regulados en los autos "INC HONORARIOS DE GUARDATI TORTI S.A. c/ otros s/ Ejecución Hipotecaria" expediente N° FRO 14951/2020/1 de trámite ante la Sala A de la Cámara Federal de Rosario. A los fines del cómputo de las sumas abonadas en pesos a cuenta del precio de venta, se tomará como referencia la cotización del Dólar MEP del día de pago publicada por Raya Bursátil SA, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio CNV N 332, en su página web <https://www.rava.com> El saldo, hasta completar el 100% del precio, deberá ser abonado en el domicilio sito en Paraguay 777 Piso 10 Oficina 1 de Rosario. Comisión: El comprador en subasta deberá abonar, en el acto de subasta, la comisión del Martillero interviniente, 4% del valor de venta, más IVA de corresponder, en dólares estadounidenses billetes (edición de 2013 en adelante, series 2009), no siendo aplicable el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación; todo a satisfacción del Martillero. No se admite la compra en comisión. De resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente. DEUDAS Según informe Rentas Córdoba \$

1.428.460, a la fecha 1/05/2023. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados por los inmuebles subastados hasta la fecha de subasta serán asumidos en su totalidad por quien resulte comprador. El incumplimiento en el pago del precio en las condiciones y plazo estipulados, tomará aplicable un apercibimiento al incumplidor equivalente a la mitad de las sumas abonadas en concepto de pago a cuenta, reteniéndose las mismas en favor de la actora y, asimismo, será de aplicación el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la realizar la transferencia de dominio a favor del comprador, con escribanas designadas en expediente, asumiendo el comprador todos los gastos que demande la escrituración y transferencia definitiva. La venta quedará perfeccionada, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 66, una vez pagado el precio en el plazo que se haya estipulado y hecha la tradición a favor del comprador. La totalidad de las deudas impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A., (si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a su favor, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta pública y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Rosario. Exhibición de los bienes a subastar, se realizará los días 19 y 24 de mayo en el horario de 10 a 14 hs, en su ubicación, (-32.581468, -62.446200) Link <https://goo.gl/maps/SvdgS3akfQFIG-zUPs6> Unión, Córdoba, sito en zona rural de la localidad de San Marcos Sud, -aproximadamente a 3.000 ms. hacia el Norte-, Pedanía Bell Ville. Departamento Unión, Provincia de Córdoba. Se hace saber que para mayor información se podrá consultar el expediente en los estrados del Juzgado "Gjardati Torti S.A. c/ otros s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. FRO 14951/2020, que tramita por ante el Juzgado Federa de Rosario n2 1 Secretaría A sito en calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. y/o en forma virtual a través de la pagina [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) ingresando al link consulta causas, así también podrán comunicarse con el martillero (341) -6150756. Rosario, 2 de Mayo de 2023. RODRIGO ZARATE RUIZ - Matrícula: 1951 Z 25

\$ 1450 499139 May. 10 May. 12

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "AGUIRRE DIEGO C/ OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-17059684-3, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO F.J. ROLDAN remate en pública subasta el día 7 de Junio de 2023 a las 12,00 hs., (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en el Hall de ingreso de los Tribunales Provinciales de San Lorenzo, lo siguiente: Un automotor marca Volkswagen, tipo Pick up cabina simple, modelo Saveiro 1,6 L GP, dominio AA145CS, Año 2015, con equipo de GNC incorporado, con la base de \$ 2.200.000.-, para el supuesto de no existir postores por la misma, se sacará segunda y última base en \$ 1.650.000.- siendo las posturas mínimas para pujar en \$10.000.- saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, dentro de las 48hs. hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., en el banco de Santa Fe, Cuenta N° 192524, CBU: 3300028030000001925246 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de comisión sobre el valor de venta, en dinero efectivo o cheque certificado y a entera satisfacción del Martillero respectivo. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de la deuda por patentes, multas e impuestos que correspondieren, serán a exclusivo cargo del adquirente, como así también el total de gastos o impuestos que graven la compra descripta, I.V.A. si correspondiere y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. Asimismo, fíjase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión. Informa el Registro Automotor N° 3 de San Lorenzo: EMBARGO: 1) Presentación del 02-03-2021 en presentes autos y Juzgado por \$ 639.246,08, más \$ 191.773,82 de intereses y costas. PRENDAS: En favor de la Mutual del Agro, la Industria y el Comercio de Santa Fe, de grado 1, por \$ 240.000, inscripta el 21-05-2020. ANOTACIONES PERSONALES: No registra. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Mayo 8 de 2023. Dra. Gabriela A. Forlini, Secretaria.

S/C 499353 May. 10 May. 12

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2 Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en autos: "JAIME, Darío Javier c/ Otra s/ Ejecución Hipotecaria, (Expte. N° 234/2015), CID 21-25616616-9, se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco, Mat. 432-P-41, remate en sede del presente Juzgado el día 17 de mayo de 2023 a las 13,30 lis. o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior. El 100 % de los inmuebles cuyos dominios constan inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo 301, Folio 309, N° 318.344, Departamento Constitución y Tomo 303, Folio 180, N° 379.686, De-

partamento Constitución, se describe como: Un lote de campo situado en Máximo Paz, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, con una extensión superficial de 13 Has., 77 as., con una superficie de 13 Has., 77 as., lindando al norte con la fracción del mismo campo perteneciente a Verónica Miola y Musante, vendida a Cesáreo Bachiller; al Sud con la línea del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario; al oeste calle en medio con parte del lote 54 de A. Gilardi y por el Este con el Arroyo Pavón y que según plano del Agrimensor Daniel F. Piussegur inscripto bajo el N° 38.851, del 20 de agosto de 1964, mide: 1.400,50m en su costado Norte, Línea A-D' y 1430,50m línea A-D; 1 10m en su costado Oeste, línea A-B: 1.335,50m en su costado Sud. Línea B-C' y 1.352,50m línea B-C y 119,50m en su costado Este, línea C-D', con una superficie de 14 Has., 44 As, 08 Cas., 28 dm2, más la extra poligonal de 27 A, 28 Cas. Forma una superficie total de 14 Has, 77 Cas, 28dm2, lindando por el norte según mensura con propiedad de L. Vergaglio; al Oeste, camino en medio con Suc. F. Linguardi; al Sud con vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre por medio con la Ruta Número 177, y por el Este con el Arroyo Pavón. Del informe del Registro General surge que se encuentra inscripto el dominio al Tomo 301, Folio 309, N° 318.344, Departamento Constitución y Tomo 303, Folio 180, N° 379.686, Departamento Constitución y anotada la hipoteca que se ejecuta al T° 594 B, F° 234., N° 339.364, por \$ 500.000 del 21/05/2014 y cesión de crédito hipotecario al T° 56 M.H., F° 349, N° 309.227, del 09/02/2015, un embargo al T 131 E Folio 1435 N 362867 en los presentes autos por \$ 1.007.361,12 de fecha 14/11/22 saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran, con la base de \$ 16.284.183 (pesos dieciséis millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y tres). Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, con la última base no menor al 50 % de la base inicial. En el acto del remate, El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de seña, debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212, según Circular Nro. 79/11 C.S.J.P. En función de ello, se hará saber a los interesados -tanto en la publicación de edictos como en el acto de remate- que, para el caso de que el precio de la compra, el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, deberá librarse a la orden del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Villa Constitución. Podrán también depositar, en una cuenta para los autos y a la orden del tribunal, el monto que consideren necesario como adelanto de la seña o de la comisión del martillero, el día anterior a la realización del remate. El saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC y por los medios previstos precedentemente, según el caso. Previa a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acto de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Efectúense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría. El inmueble será exhibido los cinco días hábiles anteriores a la subasta, en horarios hábiles, lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Más informes al martillero, T. (0341) 155662648. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Villa Constitución, abril de 2023. Dr. Dario F. Malgieri, secretario.

\$ 693 499138 May. 10 May. 12

## EDICTOS DEL DIA

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de Dr. Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ENRIQUE MIGUEL GOROSITO, DNI 28.333.629 lo siguiente: "ROSARIO, 24 de Abril de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 21/2023. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños Nicolás Isaías Gorosito, Kiara Mailén Fernández, Marcos Manuel Fernández y Geraldine Diamela Fernández que se ha propuesto el cese de la medida con relación a Kiara, Marcos y Geraldine y que Nicolás acceda a una tutela en favor de la Sra. Clarivel Yolanda Moyano, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Por recibidas copias del Legajo Administrativo. De las mismas, fórmese pieza separada unida a los presentes. Notifíquese. "Fdo Dr. Gustavo Antelo (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 499330 May. 12 May. 16

Por disposición de Dr. Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a YANINA BEATRIZ SOTELO, DNI 33.678.719 lo siguiente: "ROSARIO, 24 de Abril de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 21/2023. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños Nicolás Isaías Gorosito, Kiara Maitén Fernández, Marcos Manuel Fernández y Geraldine Diamela Fernández que se ha propuesto el cese de la medida con relación a Kiara, Marcos y Geraldine y que Nicolás acceda a una tutela en favor de la Sra. Clarivel Yolanda Moyano, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Por recibidas copias del Legajo Administrativo. De las mismas, fórmese pieza separada unida a los presentes. Notifíquese. "Fdo Dr. Gustavo Antelo (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 499328 May. 12 May. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente Resolución N° 3946: "Rosario, 02 de Noviembre de 2022: Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar el decisorio N° 3299 del 23 de septiembre del 2022 de fs. 52/53 en cuanto a que la fecha correcta de disolución del régimen de comunidad de ganancias es el año 1976 y no 1976 como erróneamente se consignó. Insértese y hágase saber AUTOS: ARELLANO MARIA ANGELICA c/ GARAY FORD JORGE LUIS s/ Divorcio, CUIJ N°-10865655-4.- Fdo.: Dra. María José Campanella, Jueza, Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

\$ 40 499335 May. 12 May. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente Resolución N° 3300: "Rosario, 23 de Septiembre de 2022: VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. María Julia Galán en la suma de \$46.237,18.-, equivalente a la cantidad de 3,19 Jus. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 30 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, yo no procederá a la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco Santa Fe S.A. sumada. (artículos 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber.-" AUTOS: ALLANO MARIA ANGELICA c/ GARAY FORD JORGE LUIS s/ Divorcio, CUIJ 21-10865655-4.- Fdo.: Dra. María José Campanella, Jueza, Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

\$ 40 499334 May. 12 May. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente Resolución N° 3299: "Rosario, 23 de Septiembre de 2022: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO QUE: ... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges MARIA ANGELICA ARELLANO (DNI 6.378.533) y JORGE LUIS GARAY FORD (D.N.I. N° 5.077.872) 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 4 de febrero de 1976. 3) Costas por su orden. 4) Tener presente lo expuesto con relación a los efectos del divorcio. 5) Hacer saber que los honorarios serán regulados en auto separado. 6) Firme que quede la presente y cumplidos en su caso íntegramente con las obligaciones del art. 34 de la Ley 6767, librése los despachos al Registro Civil. 7) Insértese y hágase saber.-" AUTOS: ARELLANO MARIA ANGELICA c/ GARAY FORD JORGE LUIS s/ Divorcio, CUIJ N° 2110865655-4.- Fdo.: Dra. María José Campanella, Juez Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

\$ 40 499333 May. 12 May. 16

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos RIOJA, MARIA JIMENA C/ GARAY, RAMONA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-02909833-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 692 Rosario 12 de Diciembre de 2022: FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de María Jimena Rioja, desde el 01 de septiembre de 2002, el inmueble situado en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, ubicado en la sección catastral 09 manzana 215, parcela 23 según SCIT, calle Alsina n° 1135, y cuya descripción según plano n° 106.542/81 es la siguiente: Lote 1: se encuentra ubicado en calle Alsina, entre la calle San Juan y el Pasaje Marcos Paz, a los 21,68 m, de esta última hacia el Norte, compuesto de 9,39 m, de frente al Oeste, por 20,35 m. de fondo, encerrando una superficie total de 191,0865 m2, lindando por su frente al Oeste, con calle Alsina; por el Este, con el lote n° 2, por el Sur, con Pedro Carmelo Di Pietro; y por el Norte con el lote N° 3, todos del mismo plano citado; y la mitad indivisa de un lote de terreno designado como Lote tres, ubicado en calle Alsina, entre calle San Juan y Pasaje Marcos Paz, a los 32,13 m. de San Juan hacia el Sur, compuesto de 1,43 . de frente al Oeste, por 20,35 m. de fondo, lo que encierra una superficie total de 29,1005 m2, lindando por su frente al Oeste, con calle Alsina, por el Este con el lote n° 2, por el Sur con el lote n° 1; y por el Norte en parte con Pablo Diedrich y en parte con Mario Rocca, todos del mismo plano citado. Los dominios se encuentran inscriptos en el Registro General al Tomo 188 A, Folio 592 N°61391, y al Tomo 104, Folio 16 N°417, respectivamente. Partida correspondiente API N° 16-03-09-284476/0001-7. 2.) Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE.

\$ 40 499382 May. 12 May. 16

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los Autos: "GUERBEROFF, LILIANA EDIT S/ Pedido De Quiebra - 21-02967653-1 (137/2023), por Resolución N° 271 de fecha 09/05/2023 se ha declarado a la QUIEBRA de LILIANA EDIT GUERBEROFF, DNI 14.367.764 con domicilio real en calle Presidente Roca Nro 317- Piso 8 y domicilio legal en calle Mendoza Nro 1349- Piso 9- Depto E, ambos de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desampoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquélla. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario.

S/C 499361 May. 12 May. 18

Y VISTOS: Los presentes caratulados "Mastriano Fernando Marcelo s/Pedido de quiebra" Expte. Nro. 653/2022 CUIJ N° 21-02965053-2, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 25 de abril de 2023 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes.- RESUELVO: 1°) Disponiendo el día 22 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sra. Síndico actuante CPN ELENA INÉS JOVÉ, con domicilio constituido en calle MITRE 846 40 PISO OF. 406 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 11 a 18hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscriptión en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita

la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fijase el día 17 de agosto de 2023 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fijase el día 29 de septiembre de 2023, como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber.

S/C 499195 May. 12 May. 18

La Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "CARRO, MARIA NATALIA c/ HEREDEROS DE LUNA, RAMON Y OTROS s/ Usucapión" cuij 2112641506-8, ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 28 de Abril de 2023 Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos de los codemandados fallecidos Sres. RAMON LUNA DNI 2.842.575 y ANGELA EULOGIA DERUDI DNI 5.561.868, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de Defensor de Oficio, oportunamente. Fdo.: Dra. Ana Belén Cura (Secretaria), Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza).

\$ 40 499309 May. 12 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "Drovandi Miguel Angel s/Concurso Preventivo - hoy quiebra" Expte. Nro. 725/2004 CUIJ N° 21-01151470-4, por resolución N° 1585 de fecha 05/06/2017 se ha dispuesto la conclusión de la presente quiebra por avenimiento. Rosario. Daniela Jaime, secretaria.

S/C 499196 May. 12 May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto notificando al Sr. Angel Ramón Rito Ayala: Rosario, 2 de Febrero de 2023. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Ayala Angel Ramón Rito a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria), Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Autos caratulados: BLAS OSCAR MARTINUCCI E HIJOS S.A. c/AYALA, ANGEL RAMON RITO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02861990-9. Rosario, 11 de Abril de 2023.

\$ 40 499211 May. 12 May. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos: FDA S.R.L. c/AGROPECUARIA LAS COLORADAS S.R.L. s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-12628385-4, se hace saber, que se transcriben los decretos pertinentes a los fines de la notificación de la demanda: Rosario, 14 de Febrero de 2020. Por recibidos. Hágase saber que los presentes radicarán ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Rosario. Por presentado, con domicilio legal constituido y con patrocinio letrado. Agréguese la Boleta Colegial acompañada. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Dr. Fabián e. Daniel Bellizja Juez - Dra. Agustina Filippini Secretaria - Otro decreto: Rosario, 03 de Marzo de 2022. Publíquense edictos a los fines de la notificación. Dra. Agustina Filippini - Secretaria. A dichos efectos, se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Rosario, de 2022. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.

\$ 60 499212 May. 12 May. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/MASTRANTUONI MARCELA s/Ejecutivo, CUIJ 21-13916670-9, se hace saber que se dictó el siguiente Auto: N° 593 - Rosario, 27 de Abril de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra los bienes de Mastrantuoni, Marcela hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por \$76.140.- Atento que el título que se ejecuta en los presentes no fija un índice o porcentaje en concepto de tasa de interés y las facultades conferidas a la suscripta por el art. 768 inc. c) y 771 del Código Civil y Comercial a la suma condenada a pagar deberá adicionársele una tasa de interés igual a la tasa activa sumada promedio mensual vencida que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde el vencimiento de la obligación y hasta su pago efectivo. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). Diférrese la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria).

\$ 40 499199 May. 12 May. 16

Por disposición del Juez Dr. Eduardo Arichuluaga, en autos tramitados por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, caratulados: LANESE BENJAMIN c/AVILA AMALIA MARIA y Otra s/Cobro de pesos", CUIJ 21-12280024-2, se ha ordenado citar por edictos a todos los herederos y/o sucesores del Sr. Claudio Gabriel Allegra, titular del DNI 18.074.384, a fin de notificarlos del presente juicio y para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco días de la última publicación de edictos, bajo apercibimientos de ley. Se ordena la publicación por 3 días en el BOLETIN OFICIAL de la Prov. de Santa Fe Rosario, 21 de Diciembre de 2022. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 40 499352 May. 12 May. 16

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley a los Sres. Roque Tangreda, C.I. 512.687 y Angela Marchetti en Autos caratulados: CAGGIANO ANGEL y Otros c/TANGREDA ROQUE y Otros s/Otras diligencias, CUIJ 21-02952183-9, atento decreto que se transcribe a continuación: Rosario, 28 de Marzo de 2023. Téngase presente la aclaración formulada con respecto a la codemandada Angela Marchetti. Informando verbalmente la Actuaria que no han comparecido a estar a derecho los herederos de los demandados fallecidos Roque Tangreda y Angela Marchetti, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Dra. Ana Belén Cura (Secretaria) - Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Rosario, 18 de Abril de 2023. Dra. María Luz Mure, Prosecretaria.

\$ 40 499266 May. 12 May. 16

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 2 Sec.1, Localidad: Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, dentro de los autos caratulados: ROSSO Y FERRO, LISANDRO c/GONZALEZ, MARIN JAVIER (Seguro Metal) s/Daños y perjuicios" CUIJ N° 21-12637516-3.- se ha resuelto lo siguiente: "Rosario, 02 de Diciembre de 2021. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios, con Declaración Jurada (art. 333 CPCCSF). Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art. 118, Ley 17.418. Certifíquese las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCCSF). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez) - Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Por lo expuesto se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Martín Javier González a comparecer a estar a derecho en el término de cinco días hábiles a contar desde la última publicación de los presentes edictos, días dentro de los autos caratulados: Rosso y Ferro, Lisandro c/González, Marín Javier (Seguro Metal) s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-12637516-3, de trámite ante el Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 2 Sec.1, Localidad: Rosario. Dr. Javier M. Chena, Secretario. Rosario, 14 de Octubre de 2022.

\$ 60 499265 May. 12 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez); Secretaria del Dr. Arturo Audano, en autos: ZORRILLA, MIGUEL A. y Otra s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-00733104-2, ha dictado lo siguiente: Resolución N° 78. Rosario, 7 de Marzo de 2023. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Miguel Angel Luis Zorrilla, L.E. 6.060.363, y de María Liliana Mora, DNI 10.177.343, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del artículo 231 último párrafo de la Ley de Concurso y Quiebras. 2) Oficiase al Registro General de la Propiedad a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora. 3) Oficiase al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución. 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez) y Dr. Arturo Audano (Secretario).

S/C 499268 May. 12 May. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. MAIER, MARIO JUAN, DNI N° 34.524.540, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MAIER, MARIO JUAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02949119-1); ROSARIO, 04 de Noviembre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio EJECUTIVO (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabrar embargo sobre los haberes que percibe el demandado MAIER MARIO JUAN como empleado de la firma HIPER REPUESTO SRL, tomando como base el importe de las remuneraciones que excedieren el Salario Mínimo Vital, en la proporción de ley que corresponda de conformidad a lo normado por el Decreto 484/87 hasta cubrir la suma reclamada de \$64509,57.-, con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, deberán ser depositados a la orden del Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario -sucursal Colegio de Abogados- librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Dra. AGUSTINA FILIPPINI Secretaria DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA Juez. ROSARIO, 07 de Febrero de 2022 Téngase presente el nuevo domicilio laboral del demandado denunciado, notifíquese en el mismo con la prevención que solo surtirá efectos si es recibida por el destinatario u persona que diga conocerlo y hacerse responsable de la entrega de la misiva. Dra. AGUSTINA FILIPPINI Secretario DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA Juez.

\$ 40 499262 May. 12 May. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 42ª Nominación de Rosario, DR. SILVIA A. CICUTO Juez, notifica al Sr. PERCONTI, NORMA ETHEL, DNI N° 5.310.911, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PERCONTI, NORMA ETHEL s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02943370-1) N° 879 Rosario, FECHA 23/06/2021. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada

la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres que posea la demandada hasta cubrir la suma de \$59.571,05.- con más la de \$17.871,31.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. DRA. DANIELA A. JAIME Secretaria Dra. SILVIA A. CICUTO Juez  
\$ 40 499269 May. 12 May. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. CORDOBA, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 16.976.600, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORDOBA, MARIA DEL CARMEN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102919971-7); Rosario, 30 de agosto de 2019.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$69.670,08.- con más la de \$23.000.-, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. DR. Lucrecia Mantello (Juez), DRA. Silvina Rubulotta (Sec.) Rosario 13/02/2023.  
\$ 40 499279 May. 12 May. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VALLEJOS, JUANA DIONILDA (DNI N° 12.820.876) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VALLEJOS, JUANA DIONILDA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912799-1); Nro.: 526 Rosario, 2810312023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VALLEJOS, JUANA DIONILDA; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$46.189,64 (Cuarenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos con 64/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III- Regular los honorarios del/la Dna. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$22.020,45 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 2 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario DR. LUCIANO BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.  
\$ 40 499271 May. 12 May. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. GAMARRA, AGUSTIN ISMAEL, DNI N° 33.525.484, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GAMARRA, AGUSTIN ISMAEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02839821-9); N° 1213. Rosario, 18/11/2022. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Noemí Knafel en la suma de \$14.449,12 equivalente a 1 Jus. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro de/ plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber." FIRMADO: Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez), Dra. Ma. KARINA ARRECHE (Secretaría Subrogante) Rosario, 10/03/23.  
\$ 40 499273 May. 12 May. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, DRA. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. CASCO, ALFREDO MARCOS, DNI N° 28.874.374, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASCO, ALFREDO MARCOS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909709-4); "N° 140. ROSARIO, 15/03/2023. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$40.367,97.- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).  
\$ 40 499275 May. 12 May. 16

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. LOPEZ, OSVALDO AGUSTIN, DNI N° 16.153.221, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, OSVALDO AGUSTIN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909035-9); ROSARIO, FECHA 03/11/2022. Cargo 14994/22: Por practicada planilla, póngasela de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Atento el embargo ordenado por auto n° 3106/18 (fs. 14), trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador "VRG LINHAS AEREAS S/A GRUPO GO" hasta cubrir la suma de \$329.125,11- por todo concepto. Para el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual el 20% del importe que exceda este último; debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en la cuenta abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Previa reposición del sellado, librese oficio al empleador... DRA. MARIANELA GODOY Secretaria DRA. MONICA KLEBCAR Jueza. Dra. Cecilia Vaqueru, prosecretaria.  
\$ 40 499277 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ FLORENTIN RICARDO A s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767341-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 708. Arroyo Seco, 17/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 32.347,62 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.173,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se íntima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Florentin Ricardo y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0006122-00, Lote 002a Manzana 003 Ruta 01. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.  
S/C 499286 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LANDRIEL HECTOR s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767340-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1564. Arroyo Seco, 14/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.958,36 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.958,36 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se íntima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Landriel Héctor y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004135-00, lote 012 manzana 001 ruta 01. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.  
S/C 499285 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LAZARTE JUAN CARLOS s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767216-9 se ha dictado lo siguiente: N° 733. Arroyo Seco, 17/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.973,54 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.973,54 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se íntima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Lazarte Juan Carlos y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004129-00, lote 014A manzana 071 ruta 00. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.  
S/C 499284 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGÜERO Y/O ROJAS ADRIANA s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767263-0 se ha dictado lo siguiente: N° 1159. Arroyo Seco, 03/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia

digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.664,94 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.664,94 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Adriana Rojas y/o Agüero y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007129-00, lote 044 manzana 002 ruta 20. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 26 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.  
S/C 499282 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LANDUCCI ALBERTO s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767323-8 se ha dictado lo siguiente: N° 701.Arroyo Seco, 16/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 28.339,15 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.169,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Landucci Alberto y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0005924-00, lote 004C manzana a ruta 06. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.  
S/C 499281 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DONATO MATEO s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767189-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1178.Arroyo Seco, 3/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 50.545,52 en concepto de capital, con más la suma de \$ 25.272,76 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Donato Mateo y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0002184-00, lote 001 manzana 002 ruta 30. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.  
S/C 499280 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GALANTE NICOLAS s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767294-0 se ha dictado lo siguiente: N° 1161. Arroyo Seco, 03/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 31.813,44 en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.906,72 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el

Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Galante Nicolás y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000278700, lote 001 manzana B ruta 12. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.  
S/C 499278 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SANTORRE SALVADOR s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767325-4 se ha dictado lo siguiente: N° 1162. Arroyo Seco, 03/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 67.619,67 en concepto de capital, con más la suma de \$ 33.809,83 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Santorre Salvador y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000123700, lote 009 manzana A ruta 06. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.  
S/C 499276 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LEÓN Y/O GIMENEZ NORA s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767197-9 se ha dictado lo siguiente: N° 1106. Arroyo Seco, 02/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 27.273,66 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.636,83 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Giménez Nora y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0006548-00, lote 002 manzana 007 ruta 21. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.  
S/C 499274 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTÍNEZ NATALIO s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767354-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1563.Arroyo Seco, 14/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.257,51 en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.628,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado:

Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Martínez Natalio y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000221800, lote 009 manzana H ruta 02. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499272 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROMAGNOLI Y/O MATTEO MARCELO M s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767295-9 se ha dictado lo siguiente: N° 692. Arroyo Seco, 16/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.611,85 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.305,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Romagnoli y/o Matteo Marcelo M y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco BAJO la partida 0007074-00, lote 042 manzana 001 ruta 20. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499267 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROSSETTI HORACIO s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767262-2 se ha dictado lo siguiente: N° 696. Arroyo Seco, 16/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 44.910,36 en concepto de capital, con más la suma de \$ 22.455,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Rossetti Horacio y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004067-02, lote 008A manzana 066 ruta 00. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499264 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SANTAMARIA ANGEL s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767316-5 se ha dictado lo siguiente: N° 703. Arroyo Seco, 16/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 14.699,19 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.349,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Santamaria Angel y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000642002, lote 008 manzana 002 ruta 40. (art.28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499287 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LANDRIEL HECTOR s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767353-9 se ha dictado lo siguiente: N° 1576. Arroyo Seco, 14/10/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.099,03 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.549,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Landriel Héctor y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000437200, lote 022 manzana 003 ruta 01. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 499288 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ SCAGLIONE CAYETANO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767321-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1297. Arroyo Seco, 26/08/2022.VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar Boleta Unica de Iniciación de Juicio que en copia digitalizada acompaña. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 33.709,10 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.854,55, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble— lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. SCAGLIONE CAYETANO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000853-00, LOTE 006 MANZANA B RUTA 09. .-. (art.28 ley 5066). Secretaria,26 de abril de 2023.

S/C 499290 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ FRANZE ROXANA Y/O BARTON DELIA s/Apremio Municipal CUIJ 2122767202-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°1105. Arroyo Seco, 02/08/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.237,81.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.118,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. FRANZE ROXANA y/o BARTON DELIA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007035-00, LOTE 003 MANZANA 001 RUTA 20. .-. (art.28 ley 5066). Secretaria,26 de abril de 2023.

S/C 499291 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DE POMPA RAFAEL s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767324-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1308. Arroyo Seco, 29/08/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra;

RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 51.474,77.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.442,43.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. DE POMPA RAFAEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000066500, LOTE 007 MANZANA RUTA 06.-, (art.28 ley 5066). Secretaria,26 de abril de 2023.

S/C 499292 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ COLANGELO ANTONIO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767347-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1292. Arroyo Seco, 26/08/2022.VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar Boleta Unica de Iniciación de Juicio que en copia digitalizada acompaña. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.674,39 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.674, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. COLANGELO ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006463-00, LOTE 001A MANZANA B RUTA 34 art. 28 Ley. 5066. Secretaria,26 de abril de 2023.

S/C 499293 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CIPOLLONE LEONEL s/ Apremio Municipal 21-22767270-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 694. Arroyo Seco, 16/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 27.869,29.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.934,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, 1-5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. CIPOLLONE LEONEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000510702, LOTE 011A MANZANA 034 RUTA 00.-, (art.28 ley 5066). - Secretaria, 26 de abril de 2023.

S/C 499294 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ COOPERATIVA Y/O SOTO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767184-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1172. Arroyo Seco, 03/08/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.197,21.- en concepto de capital, con más la

suma de \$ 13.197,21.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. SOTO TERESA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000740200, LOTE 063 MANZANA 004 RUTA 20.-, (art.28 ley 5066). Secretaria, 26 de abril de 2023.

S/C 499295 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ QUIRICONI VIRGINIA s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767188-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1092. Arroyo Seco, 29/07/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 38.471,72.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.235,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. QUIRICONI VIRGINIA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000113900, LOTE 018 MANZANA 048 RUTA 00.-, (art.28 ley 5066). Secretaria,26 de abril de 2023.

S/C 499296 May. 12 May. 16

Por disposición del juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial, de 14ª nominación de la ciudad de Rosario a cargo del señor juez Dr. Marcelo Quaglia secretaria subrogante Dra. Marta Karina Arreche en los autos CARESTIA CAYETANA ANGELA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01561752-4, Expte. N° 1019/2012 ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Jose Paterno para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en BOLETIN OFICIAL, venciendo el termino cinco días después de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 597 CPCCSF). Rosario, 10 de mayo de 2023. Dr. Marcelo Quaglia, Juez - Dra. Marta Karina, secretaria subrogante.

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14 Nom., de la ciudad de Rosario, se ha ordenado: Fecho, emplácese por edictos: a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NELIDA ROSALIA MARTINEZ, DNI 1.365.874, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. AUTOS: PRIETO JOVITA Y OTROS s/Declaratoria De Herederos-Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-01536154-6. Firmado: Dra. Masia Karina Arreche (secretaria subrogante) Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, (juez). Rosario, 17 de febrero de 2023. Rosario, de mayo 2023. Firmado: Dra. María Karina Arreche (secretaria subrogante).

\$ 45 May. 12

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO ATILIO PEDEMONTTE (D.N.I.. 6.029.134) y de FRANCISCA DEMASI (DNI 93.879.645) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEDEMONTTE, FRANCISCO ATILIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18 - 21-02967443-1". Rosario, -

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por e/la causante KHAZRIK, LIDIA (DNI 5.448.996) y PEDRO FRANCISCO CELEBRONI (DNI 6.040.538), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KHAZRIK, LIDIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968313-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. ORLANDO FLO-

RENTINO ACOSTA, D.N.I. 6.047.269 y la Sra. MONICA GRACIELA VESCO, D.N.I. 6.246.865, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, ORLANDO FLORENTINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ NRO.21-02967296-9).  
\$ 45 May. 12

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS BAEZ (D.N.I. 6.051.926) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BAEZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO - C Y C 18 - 21-02967786-4" . Rosario, .-  
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CAMPELLO, JOSEFA CARMEN (DNI 6.246.450), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAMPELLO, JOSEFA CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964254-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LARIO, DANIEL (DNI 6.078.101), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LARIO, DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964253-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZALEZ, FELIX (DNI 5.762.963), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966594-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CORIA, ADO ADRIAN (DNI 6.301.255), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORIA, ADO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967783-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 12

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ALBERTO MORALES (D.N.I. 6.076.192) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORALES, RAUL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - 21-02968063-6" . Rosario, .-  
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GAVINELLI, JUAN EGIDIO (LE 5.995.716), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAVINELLI, JUAN EGIDIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967776-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 12

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INES EDITH LUCIANO (D.N.I. 3.581.574) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUCIANO, INES EDITH S/ SUCESORIO - C Y C 1 - 21-02967767-8" .Rosario, .-  
\$ 45 May. 12

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO TOLOSA (D.N.I. 8.412.281) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TOLOSA, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964158-4" .Rosario, .-  
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANCHEZ, HECTOR ENRIQUE (DNI 10.864.106), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ, HECTOR ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964967-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LOSADA, SILVIA CRISTINA (DNI 13.788.884), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOSADA, SILVIA CRISTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02960153-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 12

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO ALBERTO MARTINEZ (D.N.I. 14.704.499) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ, ALEJANDRO ALBERTO S/ SUCESORIO - C Y C 1 - 21-02968181-0" .Rosario, .-  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alfredo Elizalde (DNI 6.058.232) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ELIZALDE, LUIS ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02950775-6.-  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNAN EDGARDO ROMERO (D.N.I. 31.021.199), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, HERNAN EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966293-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIVIANA EDITH GRILLO (D.N.I. 16.336.640), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRILLO, VIVIANA EDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967251-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA NOEMI VIVIANI (D.N.I. 14.685.352), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIVIANI, ADRIANA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962550-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR FELIX ORELLANO (DNI 6.177.714) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORELLANO, OSCAR FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02964796-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNALDO SALVADOR PANEBIANCO (DNI 6.039.489) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PANEBIANCO, ARNALDO SALVADOR S/ SUCESORIO - C Y C 6" CUIJ 21-02968231-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RUBEN FERNANDEZ (DNI 10.189.388) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, JORGE RUBEN S/ SUCESORIO - C Y C 6" CUIJ 21-02968759-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRA PEGORARO (DNI 2.793.573) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEGORARO, PEDRA S/ SUCESORIO - C Y C 6" CUIJ 21-02967699-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS RUBEN CAMILLATO (D.N.I. 11.619.478), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMILLATO, JESUS RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967214-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FROILAN MARIN (D.N.I. 2.837.415) y TEOLINDA ESILDA SALINAS (D.N.I. 5.504.400), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIN, FROILAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963779-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO FELIX RODRIGUEZ (D.N.I. 14.913.809), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ NORBERTO FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964611-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VAZQUEZ, EVANGELINO (D.N.I. 12.694.957), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZQUEZ, EVANGELINO S/ SUCESORIO - C Y C 10" (CUIJ N° 21-02968817-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO Prosecretaria

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA MERCEDES OJEDA (DNI 11.271.488) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, ELVA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968230-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Delicia Acosta (DNI 2.385.764) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ACOSTA, MARÍA DELICIA S/ SUCESORIO – 21-02966708-7.-

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la Ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe), en autos caratulados "SAURO DE FERRARO JOSEFA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte CUIJ Nro. 21-01206353-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSEFA LUISA SAURO D.N.I. N° 5.521.482, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria)

\$ 45 May. 12

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAURA MARTA FASSONI (D.N.I.. 11.273.502) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FASSONI, LAURA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 – 21-02969153-0". Rosario.-

\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, Dr. Carlos E. CARDIERNO, en los autos caratulados SOBRIN, JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO Cuij 21-02877772-5 Nro. Expediente: 219/2017, de conformidad con lo ordenado en el art. 2340 C.C.C., se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don: José SOBRIN DNI 2.164.235 y de Doña: Josefa AGUILAR CI 797152, el comprobante de pago se encuentra acompañado a fojas 84

\$ 45 May. 12

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON SANTA CRUZ (D.N.I.. 5.988.263) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTA CRUZ, RAMON S/ SUCESORIO - 21-02965901-7". Rosario, -

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA BEATRIZ MONTES (DNI 11.927.943) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTES, ALICIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966724-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 May. 12

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARINO SEPTIMIO MESCHINI (D.N.I.. 2.304.046) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MESCHINI, MARINO SEPTIMIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 – 21-02968973-0". Rosario.-

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEBAN INGRAO (DNI 93.774.456) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INGRAO, ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967016-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 May. 12

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Castelli Norberto Fernando, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASTELLI NORBERTO FERNANDO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 152/2023 21-25863067-7. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Angela Traverso y Pelegrino Ferrari y/o Pelegrino Santiago David Ferrari, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRARI PELEGRINO SD y Otros s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 365/2010 - 21-25821956-9. Fdo. Dra. Sandra González - Secretaria.

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mettifogo Miguel Angel, DNI N° 6.135.534, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: METTIFOGO MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; Expte. N° 91/2023 21-25862963-6. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 May. 12

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, se hace saber que en los autos caratulados: LAVATELLI CRISTINA LAURA c/CASTELLANO NELSON ANTONIO y Ots. s/Filiación Extramatrimonial" (CUIJ 21-23679910-4) se ha dispuesto lo siguiente: "Cañada de Gómez, 13 de Abril de 2023. Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega el escrito cargo nro. 142/23, 1456/23, 1719/23 1720/23 y se provee: Advirtiéndose en esta acto que no está debidamente trabada la litis corresponde ordenar el presente trámite: Revócase el decreto de fecha 23.12.2022. Atento que constan notificados por edictos a los sucesores del Sr. José Luis Lavatelli y que estos no se han presentado conforme las constancias de autos, declárelos rebeldes prosiguiendo el juicio adelante sin dárseles representación. De conformidad a lo dispuesto, designase a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día lunes 05 de junio de 2023 a las 8:00 horas. A los escritos cargo nro.142/23, 1456/23, téngase presente para su oportunidad. Al escrito cargo nro. 1719/23 y 1720/23: acompañe la boleta colegial pertinente (Art. 5 Ley 10.244). Notifíquese por edictos según disposiciones de autos. Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario). Dra. María Laura Aguaya (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 157,50 499304 May. 12 May. 16

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez en Suplencia del Juzgado ira. Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, cita en calle San Carlos 846 de esta misma ciudad, y dentro de los autos caratulados AQUINO, JESICA NOELIA s/Información Sumar (CUIJ N° 21-23401936-5) se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Daniel Alejandro Benaglio, DNI 24.987.209 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia testimonial designada, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). El decreto que fija fecha de audiencia testimonial dice en su parte pertinente: "San Lorenzo, 13 de Abril de 2023 [...] Designase nueva fecha de audiencia testimonial del día 02/06/2023 a las 11:00 y 11:15 horas a fin de que los testigos ofrecidos Diez Betina Natali y Ullua Nadia, comparezcan a fin de responder a tenor del pliego que deberá acompañarse a la audiencia respectiva. Notifíquese por cédula electrónica a los domicilios procesales y mediante cédula soporte papel a los domicilios reales de los testigos con transcripción del art. 203 CPCC y 243 del CP. Fdo. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria subrogante; Dr. Sebastián José Rupil, Juez en suplencia". Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

\$ 52,50 499219 May. 12 May. 16

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria a cargo de la Dra. Melisa V. Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Hugo Alvarez, DNI N° 6.057.406, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALVAREZ ALFREDO HUGO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25442237-9).

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Emilia López, D.N.I. N°

F. 3.931.867, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IBÁÑEZ MAXIMO SEBASTIAN y Otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-2542334-0). Fdo.: Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez - Dra. Luz M. Gamst - Secretaria.  
\$ 45 May. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito en la Civil y Comercial de la ira Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bernardis Horacio Americo, DNI N° 13.231.583 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados BERNARDIS HORACIO AMERICO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25442435-5 que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo: Dra. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, de 2023.  
\$ 45 May. 12

Por disposición de Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe: se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ariel German Antonelli, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo (S.F.), mayo de 2023. Firmado: Dra. Melisa V. Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ..... Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don EMILIO ALFREDO NÁNEZ Y CLEMENTINA NÉLIDA CARABAJAL para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SILVERIO RAMOS REYES y doña ANASTACIA APARICIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don EMILIO ALFREDO NÁNEZ y doña NÉLIDA CLEMENTINA CARABAJAL para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don BERNABE MARCELO GARCILAZO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ROGELIO DENHUD MORELLO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MORANTE PEDRO ANGEL TOMAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don OMAR EUGENIO CASADEI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA ALEJANDRA CASADO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña BARBAGALLO TERESA RAMONA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RUBEN NORBERTO MOROSIN para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ANTONIO DIEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don PONCE HORACIO OSCAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARCELA LABATO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MIRIAM RAMONA KEONIS para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don PICCHIO LISANDRO GABRIEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante JORGE HUMBERTO ARIAS, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados "ARIAS JORGE HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25442122-4. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles.  
\$ 45 May. 12

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 de Familia de Villa Constitución Dr. Oscar Davini, Secretaria de la Dra. Romina Isa Pavia, dentro de los autos caratulados: RETAMAR, ALICIA GRACIELA c/RETAMAR RAMÓN s/Impugnación de Estado - Filiación" CUIJ N° 21-23861647-3, se cita a los herederos de Don Ramón Retamar, DNI 05.937.451 por cinco días de la última publicación para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de declararlos en Rebelión. Publíquense los edictos citatorios por 3 días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Secretaria. Villa Constitución, Abril del 2023. Romina L. Isa Pavia, Secretaria Subr.  
\$ 33 499366 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "GRECCO, ROSA y Otros s/ Sucesorio, CUIJ: 21-25655917-7, se cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de "LAUDANI, CAYETANO", por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, de de 2023. Dario, Malgeri, Secretario.  
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BRANDI, ROGELIO UBALDO s/ Sucesorio, CUIJ: 21-25658162-8, se cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de "BRANDI, ROGELIO UBALDO", por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, de de 2023. Dario, Malgeri, Secretario.  
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: "PINASCO NELLY ZULEMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658409-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por

el fallecimiento del causante Doña NELLY ZULEMA PINASCO para que comparezcan por 30 (treinta) días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 11 de Mayo de 2023. Firmado: Dra. Agueda M. Orsaria (Juez), Dr. Alejandro Danino (Secretario).-  
\$ 45 May. 12

## MELINCÚE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito N° E en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en Melincué se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Pedro José Pallanzona, D.N.I. N° 8.108.398 y para que hagan valer sus derechos en término y forma. Autos caratulados: SCONFLENLA CARLOS ALBERTO - BRACCO ANA M s/Sucesiones; CUIJ N° 21-26470866-1. Melincué, 08 de mayo 2.023. Fdo. Analía Irrázabal, secretaria.  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en Melincué se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Gladys Noemí Mazalan, D.N.I. N° 4.666.220, y para que hagan valer sus derechos en término y forma. Autos caratulados: MAZALAN GLSDYS NOEMI s/Sucesiones; CUIJ N° 21-26472082-3. Melincué, 08 de mayo 2.023. Fdo. Analía Irrázabal, secretaria.  
\$ 45 May. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ANA ESTHER DI FILIPPI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Melincué, 08 de mayo de 2023. Fdo. Analía Irrázabal, secretaria.  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en Melincué se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Virginia Vergara, D.N.I. N° 12.375.640, y para que hagan valer sus derechos en término y forma. Autos caratulados: VERGARA VIRGINIA s/Sucesiones; CUIJ 21-26472311-3. Melincué, Mayo 2.023. Fdo. Dra. Analía M. Irrázabal, Secretaria.  
\$ 45 May. 12

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU c/LOPEZ, JUAN PABLO s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-24616252-9, se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar al Sr. Juan Pablo López, D.N.I. N° 30.802.796, el siguiente decreto que se transcribe: Venado Tuerto, 13 de Abril de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 4618/2023: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Gabriel Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 25 de Abril de 2023.  
\$ 150 499260 May. 12 May. 16

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Luciana Parenti, en autos caratulados: VILCHEZ WALTER EZEQUIEL c/BARD C. ENRIQUE J. y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-24437161-9 (Expte. 702/2017) se ordena notificar el decreto de fecha 22/11/2017 que expresa: Venado Tuerto, 22 de Noviembre de 2017. Certifíquese copia de boleto de compraventa acompañado y reintégrese original a la letrada. Agréguese documental acompañada. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee: Por presentado, domiciliado y parte con patrocinio letrado. Por iniciada la presente acción de prescripción adquisitiva. Cítese al demandado y/o sucesores y/o herederos para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Cítese a la Provincia de Santa Fe (fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Venado Tuerto en la persona del Intendente, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el plazo de 20 días hábiles, haciéndole saber que no existe tal interés si no se pronuncian al respecto, debiendo acompañarse a dicha notificación la identificación catastral del inmueble que se pretende usucapir. Fecho, conjuntamente con el traslado de la demanda se procederá a la anotación de Litis en relación al inmueble objeto del presente, de conformidad a lo normado por el art. 1905 del CCC. Asimismo se hace saber al presentante que el impuesto de sellos grava el acto de adquisición en si, por tanto en su oportunidad deberá reponerse el 20% sobre el avalúo referido, art. 16 inc. a) acápite 1ro. Ley impositiva. Recábase informe previo. A lo demás, oportunamente. Notifiquen empleados notificadores. Notifíquese. Firmado Dra. Andrea Chaparro, Secretaria. El inmueble de que se trata se describe como "Lote de terreno situado en Venado Tuerto, Departamento General López, de la Provincia de Santa Fe, ubicado en la Chacra Número CUARENTA Y TRES, parte de la Manzana ONCE o sea el lote CUATRO en el plano confeccionado por el Agrimensor D'Amelio, e inscripto en el Servicio de Catastro e Información territorial con el N° 62.902 del año 1970, ubicado en calle Corrientes N° 985 entre calles 12 y 125 de la ciudad de Venado Tuerto, compuesto de 10 ms. De frente por 29,15 metros de fondo. Encierra una superficie total de 291,15 metros cuadrados en el dominio consta Inscripto en el Registro de la Propiedad Rosario al Tomo 12 Folio 608 vta N° 24114, Departamento General López. Venado Tuerto, 4 de Mayo de 2023. Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subrogante.  
\$ 170 499257 May. 12 May. 18

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Walter A. Bournot, hace un llamado a: Eduardo Daniel Sachetta, Barra e Hijos SRL, Agro Edera S.A., Agustín Cuenca, Nextel Argentina S.R.L., Hugo Ramón Bertinetti, Nuevo Banco Industrial de Azul S.A., todos ellos acreedores verificados de Santa mes Meat S.R.L., para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a este tribunal a manifestar si han tenido por satisfechos sus créditos y formulan oposición a la declaración de cumplimiento del acuerdo homologado. Autos: SANTA INES MEAT S.R.L. s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-24451213-2). Venado Tuerto, Mayo de 2023. Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria de A. Walter Bournot.  
\$ 33 499301 May. 12 May. 16

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez. Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, dentro de los autos caratulados QUERO, ELDO Y OTROS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24618983-5) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de: ELDO QUERO quien era argentino, DNI N° 6.126.1238, nacido el día 5/08/1938 en Santa Fe, hijo de Gregorio Quero y de Sofía Barroso, casado en primeras nupcias de Doña Susana Inés Cruceño, con último domicilio en calle Sarmiento N° 1625 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, quien falleciera por enfermedad en Venado Tuerto, en fecha 01/06/2022, y de SUSANA INES CRUCEÑO, quien era argentina, DNI N° F4.632.244, nacida el día 15/07/1943 en Santa Fe, hija de Abelino Cruceño y de Antonia Ayala, casada en primeras nupcias con Eldo Quero, con ultimo domicilio en calle Sarmiento N° 1625 de Venado Tuerto, Pcia de Santa Fe, quien falleciera por enfermedad en Venado Tuerto, en fecha 07/01/2023, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. VENADO TUERTO, de 2023. Luciana Parenti, secretaria subrogante.  
\$ 45 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria), se cita, llama y emplaza por término de ley, a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jaime, Héctor Rubén, DNI 11.851.030, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: JAIME, HECTOR RUBEN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N° 21-24619623-8. Venado Tuerto. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Juez – Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria. Venado Tuerto, 9 de Mayo de 2023.  
\$ 45 May. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del suscripto, dentro de los autos caratulados: - "TEJEDA, DELIA MATILDE s/. SUCESORIO" (CUIJ: 21-24616307-0), se llama a herederos, acreedores y legatarios de DELIA MATILDE TEJEDA- D.N.I. N° 2.073.783, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.  
\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Analía Mónica Irrázabal, en los autos caratulados "SAN MIGUEL ROBERTO S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS- SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-26469985-9" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante, Sr. ROBERTO SAN MIGUEL, DNI N° 6.122.994, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Venado Tuerto, de Marzo de 2023.  
\$ 45 May. 12

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de Distrito de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del demandado Mario Edio Domingo Ellena por el término de tres días, venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en el Art. 597 del CPCC y Art. 45 CPL, todo ello a los fines de integrar debidamente la litis. Autos caratulados: DRI, VICTOR HUGO c/ELLENA, MARIO EDIO DOMINGO s/Accidente de trabajo (CUIJ 21-04086677-6). Dra. Paula L. Martínez, Secretaria (S).  
\$ 40 499108 May. 10 May. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a Sucesores Y Herederos de Natividad Concepción Sánchez (DNI N° 23.074.702) por cinco veces en diez días a fin de que se presenten en autos "Valenzuela Carlos Alberto c/ Productores De Frutas Argentinas Cooperativa De Seguros Limitada s/ Accidentes Y/O Enfermedades Del Trabajo". Expte. N° 973/2020 - Cuij 21-04171141-5. Dra. Natalia Pagan Serra, secretaria.  
S/C 499004 May. 9 May. 15

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 5 de Rosario y en autos: DONNELLO RICARDO RUBEN c/CICILIANI, MARICEL s/Divorcio, 21-11408556-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 11 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese a Maricel Ciciliani por edictos conforme lo ordenado en la Circular n° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Dr. Ricardo Dutto (Juez). Rosario, 14 de Abril de 2023. Venidos los autos en el día de la fecha y advirtiendole que por un error involuntario se omitió proveer el escrito inicial de demanda, se efectúa en el día de la fecha: Por presentado, domiciliado, con patrocinio letrado. Otórgue-

sele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dr. Ricardo Dutto. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto sobre los efectos del divorcio. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por edictos conforme lo ordenado en el decreto precedente. Fdo.: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Dr. Ricardo Dutto (Juez).  
\$ 40 499105 May. 10 May. 12

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. y en autos: PUJALS, ANA LIA y Otros c/DEVOTO, MARIA CANDELA s/Otras diligencias, CUIJ N° 21-02939896-5. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 15 de marzo de 2022. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos de Ana Lia Pujals. Asimismo notifíquese por cédula a los herederos en caso de conocer su domicilio. Del desistimiento formulado, traslado. Fdo. Dra. Gueiler, Jueza y Dra. Beade, Secretaria. Rosario, 28 de Febrero de 2023. Dra. Lobay, Prosecretaria.  
\$ 40 499107 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Circuito 5 de Rosario y en autos: ARDUINO, IVAN ANDRES c/VILLAN, HECTOR OMAR s/Daños y perjuicios, 21-12642368-0 Se hace saber a Villan, Héctor Omar, DNI 28.922.685, que se dictó lo siguiente: Rosario, 10 de Abril de 2023. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 3624: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Héctor Omar Villan, no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmo: Juez. Dr. Maximiliano N. Cossari, Secretaria: Dra. Gabriela P. Almará. Rosario, 18 de Abril de 2023.  
\$ 40 499106 May. 10 May. 12

En el juicio caratulado: GRUPO HABIT. ASOC. EMPLEADOS DE COMERCIO c/SPATAZZA, GASPAS SEGUNDO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02961903-1, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de Distrito de la 18° Nominación de la ciudad de Rosario; a cargo de la Dra. Susana Gueiler, secretaria de la Dra. Patricia Beade, S.S. ha ordenado citar a los herederos del Sr. Gaspar Segundo Spatazza a comparecer por el término y bajo apercibimientos de ley, a saber, el proveído dice: Rosario, 22/03/2023. Previo a todo cumplimiento con las leyes 10727 y 10244 bajo apercibimiento de ley. Certifique el acta de defunción acompañada. En virtud del fallecimiento del demandado, suspéndase el procedimiento y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. A sus efectos oficiése previamente al Registro de Procesos Universales para que informe si existe Declaratoria de Herederos de la causante. Fdo. Dra. Patricia Beade. Rosario, 14 de Abril de 2023. Dra. Melissa A. Lobay, Prosecretaria.  
\$ 40 499109 May. 10 May. 12

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ERMOLI, MARIA LAURA s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02958611-7, hace saber que dentro de los presentes autos se cita y emplaza a estar a derecho a la María Laura Ermoli; DNI: 27.234.122, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del plazo de ley, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención. Secretaria. Rosario, Abril de 2021. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.  
\$ 40 499114 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Com. de la 3ª Nom. de la ciudad de Rosario se hace saber a los Sres. Irazoqui, Antonio Alberto y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Alsina N° 3481 de Rosario, lote N° 2, Manzana 104, Sección 11, inscripto al Tomo 359 A Folio 954 Número 172.1771, Dpto. Rosario que en los autos caratulados: ZUÑIGA AURELIA ROSA c/IRAZOQUI ANTONIO ALBERTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ. 21-01124727-7, se ha dictado el sgte. Decreto: "Rosario, 20/03/2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Emplácese a los Señores Irazoqui Antonio Alberto, y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Alsina N° 3481 de Rosario, lote N° 2, Manzana 104, Sección 11, inscripto al Tomo 359 A Folio 954 Número 172.1771 del Registro Propiedades Rosario, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Líbese oficio a la Dirección General de catastro y al Registro general de Propiedades. Acompañé informe del Registro donde conste condición jurídica del inmueble y plano firmado por profesional competente. Hágase saber que conforme lo normado por el art. 1905 in fine del Código Civil y Comercial, al momento de conferirse el traslado de la demanda, deberá oficiarse al Registro General a los fines de que se proceda a la anotación de la litis del inmueble denunciado en autos. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Acompañé informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) donde se informe el domicilio del demandado. Asimismo, librese manda lento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la constatación del inmueble objeto del presente juicio. Agregue la Declaración Jurada de Pobreza (Ley 13.615) presentada por la actora, quien actuará con los beneficios del artículo 335 C.P.C.C., sin perjuicio de lo establecido por el artículo 1336 del C.P.C.C. Hágase saber a la contraparte que podrá oponerse a lo afirmado en la declaración jurada, promoviendo el respectivo incidente que tramitará por juicio sumarísimo, que deberá iniciar por cuerda a los presentes artículo 333 C.P.C.C., texto según Ley 13.615). Notifíquese en el domicilio real con transcripción d los Arts. 23 y 24 Ley 6767. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale; Juez. Dr. Federico Lema, Secretario Subr. Rosario, 26 de Abril de 2023.  
\$ 40 498916 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 14° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/HERNANDEZ, RUBEN ALBERTO y Otros s/Juicio Ejecuto-

ivo, CUIJ 21-02918065-9, se hace saber al Sr. Hernández, Rubén Alberto, titular de DNI 11.126.376, que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 8 de julio de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 10071/22: Agréguese los edictos acompañados. 1) Informada verbalmente la Actuaría que el codemandado Hernández Rubén Alberto, no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos. 2) Previo a lo peticionado respecto a la codemandada PILAR CONSTRUCCIONES S.R.L. notifíquese al domicilio fiscal registrado por la misma. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo.: Dr. Quaglia - Dra. Arreche. Rosario, 4 de Octubre de 2022. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.  
\$ 40 498950 May. 10 May. 12

Por disposición de la Jueza de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Rubén Pedro Junco, L.E. 6.286.488, y al demandado Juan Carlos Junco, L.E. N° 6.307.816, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguir el juicio sin su representación. El presente se libra conforme el art. 77 y 597 CPCC, ordenado en los autos caratulados: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO IV c/JUNCO, RUBÉN PEDRO y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-13912986-2. Rosario, 28 de Abril de 2023. Dra. Pereyra, Secretaria.  
\$ 40 498928 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de ira Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Peralta, Andrea Nidia, D.N.I. N° 18.401.980, de la siguiente providencia: "N° 1098. Rosario, 29/12/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución contra Andrea Nidia Peralta por la suma reclamada más la que resulte en concepto de intereses a calcular en la forma determinada en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 C.P.C. y C.). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) y Dr. Fernando Mecoli (Juez en suplencia) - Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/PERALTA, ANDREA NIDIA s/Apremio, CUIJ: 21-02904321-0. Rosario, Febrero de 2023. María Eugenia Sapei, Secretaria.  
\$ 40 498906 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Premoli, Jorgelina, D.N.I. 20.392.200, de la siguiente providencia: "Rosario, 20/04/2023. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 47. de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edictos, con indicación del monto: \$ 257.539,83.- (cf. art. 62 inc. 8 CPCC.) Fdo: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria) y Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/PREMOLI, JORGE-LINA s/Apremio, CUIJ: 21-02904408-9. Rosario, 26 de Abril de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.  
\$ 40 498902 May. 10 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. NILO JUAN MUSSI, D.N.I. nro. 12.527.241, de la siguiente providencia: "N°: 1618. Rosario, 10/11/2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios del Dr. Aldo Andrés Mercor, en la suma de \$152.949,26.-, correspondiente a 10,59 UNIDADES JUS. Art. 7 Inc. 2 b) Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/Apremio Fiscal - Recurso de inconstitucionalidad" Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/Incidente de apremio por honorarios, en fecha 18/12/2018. Cita. 31/19. Córrase vista a la caja forense. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez) y Dr. Sergio A. González (Secretario). Expte: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MUSSI, NILO JUAN s/Apremio, CUIJ: 21-02904282-6. Rosario, Diciembre de 2022. Dr. Sergio A. González, Secretario.  
\$ 60 498904 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución Civ. de Circ. de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. ALFARO, MARIA CAROLINA, DNI 32.650.614, de las siguientes providencias: Rosario, 14/06/2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase inhibición general de bienes de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$19.848.-, estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre y agréguese copia de la documental acompañada en autos. Téngase presente la exención de pago manifestada. Téngase presente la reserva efectuada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Mabel Ana María Fabbro (Secretaria) Y Dra. Mariana Martínez (Jueza) Otro: "Rosario, 05/10/2018. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Ampliase el término a comparecer a estar a derecho a veinte (20) días bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese el presente conjuntamente con el primer decreto de trámite. Fdo.: Dra. Mabel Ana María Fabbro (Secretaria) y Dra. Mariana Martínez (Jueza) Otro: "Rosario, 26/09/2019. Atento lo normado por la Ley 13887, suspéndanse los términos que en la fecha estuvieren corriendo. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria) y Dra. Mariana Martínez (Jueza) Otro: "Rosario, 25/06/2020. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Notifíquese por cédula.

Fdo.: Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) y Dra. Mariana Martínez (Jueza) Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ALFARO, MARIA CAROLINA s/Apremio - CUIJ: 21-13889405-0. Rosario, 28 de Abril de 2023. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria. \$ 60 498901 May. 10 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días a la Sra. LOPEZ, ALCIRA MONICA, D.N.I. 16.249.573, de la siguiente providencia: "Rosario, 22/02/23. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$735.584,88. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 06.12.21.FDO: DRA. LORENA A. GONZALEZ (Secretaria) y DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez)." Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ LOPEZ, ALCIRA MONICA s/Apremio" CUIJ: 21-02904208-7.-Rosario, de ABRIL de 2023.Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria. \$ 40 498900 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nom. de Rosario, autos "BRUSCHINI ROSA PALMIRA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-01562027-4 Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 18 de abril de 2023 Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 4360/23: Agréguese la constancia acompañada. Hágase saber al peticionante que se ha procedido a realizar su vinculación informática como lo solicita. Previo a lo solicitado: 1) Atento comparendo de fs. 30, acredítese la calidad de herederos de Juan Carlos Aguirre; 2) Atento fallecimiento del llamado Juan Carlos Aguirre previo a todo trámite, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF): "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de AGUIRRE, JUAN CARLOS para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley)". 3) Hágase saber que deberá acompañar las constancias de cui/cuil de los herederos suscripto por el profesional". Fdo. Dra. Maria Karina Arreche (Secretaria) Dr. Marcelo Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Juan Carlos Aguirre para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Karina Arreche, secretaria. \$ 40 498914 May. 10 May. 12

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, dentro de los autos caratulados: "PETTINARI, GUILLERMO NICOLAS c/ ORELLANA, BRENDA MAGALI s/ Juicio Ejecutivo" Expte. CUIJ 21-13915394-1 informa que se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución contra los bienes de la Sra. ORELLANA BRENDA MAGALI, DNI N° 36.443.896, conforme Resolución Nro.486 de fecha 21 de Marzo de 2023, la cual se transcribe a continuación: "ROSARIO, 21 de Marzo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ORELLANA, BRENDA MAGALI hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$47.500,00 (Cuarenta y siete mil quinientos pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC) III- Regular los honorarios del/la Dr/a. CZERWEY, MATIAS -CUIT/L 20308653995-MONOTRIBUTISTA- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2B; ley 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851). más IVA., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFJP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la Profesional a mesadeentradas@cajaforense.com Insértese y notifíquese Fdo, Luciano A. Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Secretaria). \$ 40 498913 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado Vacante de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: BOCANEGRA, CARLOS ANTONIO s/Concurso Preventivo - 21-02938545-6 (33/2021), por Resolución N° 289 de fecha 02/05/23 se ha dispuesto declarar la quiebra de Bocanegra, Carlos Antonio, DNI N° 11.271.940, fijándose el día 08/08/23, como fecha hasta la cual los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la declaración de quiebra, podrán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos ante la Sindicatura; el día 19/09/23, para que la sindicatura presente el informe individual; el día 02/11/23, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo se hace saber que el síndico interviniente en autos es la CPN Tamara Natalia Ianni, con domicilio legal en calle Zeballos N° 2071 de Rosario, y horario de atención de lunes a viernes, de 10 a 16 hs. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez Vacante), Ma. Eugenia Sapei, Secretaria. S/C 498937 May. 9 May. 15

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: ARGALIZ, ISABEL JORGELINA s/Concurso Preventivo - Quiebra, CUIJ 21-02940301-2, en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 273 de fecha 30.3.2023, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de Isabel Jorgelina Ramona Argaliz, DNI 23.586.243, con domicilio en calle Tucumán N° 2359, de Rosario, Pcia. De Santa Fe... Fijar el día 15.5.2023 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. Sebastián Rizzo, con domicilio en calle Cochabamba 462 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 14:00 lis. a 18:00 hs... El día 1.7.2023 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q... Fijar el día 15.8.2023 para la presentación del informe general por el síndico. 6) Mantener la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes y ordenar el embargo de haberes librando el oficio respectivo con las formalidades de ley. Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel... Desapoderar a la fallida de los bienes de su

propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y conds. L.C.Q.). Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.)... Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q... Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente. Fdo. Dra. Lorena A. González (Secretaria) - Dr. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia). Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria. S/C 499011 May. 9 May. 15

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, dentro de los autos caratulados: "Bulz Viviana Beatriz c/ Radicic Garbin Juan s/ prescripción adquisitiva" Expte. Nro. 989/2017 CUIJ Nro. 2126412644-1, notifica al Sr. Juan Radicic Garbin y/o a sus herederos, y/o sucesores y/o legatarios, el Fallo Judicial Nro. 278 en fecha 07/03/2023 que dispone: "FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva, del dominio inscripto en el Registro General de Rosario del inmueble sito en calle Laprida N° 199 de Venado Tuerto, inscripto al Tomo 161 Folio 179 N° 95238, consistente en una fracción de terreno con todo lo en ella existente, situada en la ciudad de Venado Tuerto, parte de la chacra designada en el plano oficial con el nro. 41, parte del lote señalado en el plano del Ingeniero Francisco Pedro camarero que expresa su título, con el número 1, de la manzana "G", y parte a su vez del lote señalado en el plano del agrimensor don Teófilo Marvanek, que también expresa su título con la letra "a" o sea en lote designado en el plano de subdivisión del Ingeniero Bautista Bocassi, archivado bajo el nro. doce mil seiscientos noventa y ocho, año mil novecientos cincuenta y seis, con la letra "a UNO" compuesto de 10 mts. de frente al Nor -Oeste por 20 mts. de fondo y frente al Nor-Este.- Forma la esquina Norte de la manzana.- Encierra una superficie de 200 mts2 y linda: al Nor Oeste, con la calle Laprida y al Nor Este con calle Liniers, al Sud-Este con el lote "a Dos" del citado plano del Ingeniero Broccassi y al Sud Oeste con Guillermo Semprini.- Otorgar el dominio a favor de VIVIANA BEATRIZ BULZ DNI n° 17.310.068 .- por prescripción adquisitiva por más de 20 años en la posesión del mismo.- Con costas al actor.- Publíquense edictos de ley .- 2) Firme que se encuentre la presente, previo trámites de rigor, abonados que se encuentren los impuestos, tasas que correspondieren y los aportes de ley a las Cajas Profesionales, inscribáse el plano de mensura acompañado en autos Plano INSCRIPTO BAJO EL N° 202555 confeccionado por el Agrimensor Walter Mejer, Departamento Topográfico de fecha 13 de julio de 2017, oficiándose al S.C.I.T a tales efectos.- 3) Córrase vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del Código Fiscal.- 4) Oportunamente, inscribáse el dominio en el Registro General de Rosario a nombre del actor, si eso fuera material y registralmente posible.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Firmado : Dra. Analía Irrazábal, Jueza, Dr. Dario Loto, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Dario Lotom secretario subrogante. \$ 350 498995 May. 10 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N° 16 de Firmat, en autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/ BRITO, LEONEL J. s/ Cobro de Pesos; EXPTE. N° 1153/18 se ha dispuesto: N° 2012. Firmat, 21 de diciembre de 2018.- Y VISTOS... RESUELVO: Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada la demanda de COBRO DE PESOS, que expresa, que se tramitará por vía de JUICIO ORDINARIO. Emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento ley.- Fdo. Dra. Irrazábal (Juez en suplencia) Dra. Barco (Secretaria). A sus efectos publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL .Firmat, 17 de Marzo de 2023.Dr. Dario Loto, secretario. \$ 33 499050 May. 10 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N° 16 de Firmat, en autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/ BRITO, LEONEL JAVIER s/ Demanda Ejecutiva; EXPTE. N° 1631/17 se ha dispuesto: N° 628. Firmat, 26 de abril de 2018.- Y VISTOS... RESUELVO: Agréguese boletas y sellados acompañados. Por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, que se expresa. Emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento ley. Fdo. Dra. Irrazábal (Juez en suplencia) Dra. Barco (Secretaria). A sus efectos publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, 20 de Marzo de 2023. Dario Loto, secretario. \$ 33 499049 May. 10 May. 12

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola, Secretaria de la Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los caratulados: BACOLLA MARTINA c/MARIN YOLANDA y otros s/Filiación; CUIJ N°: 21-23857216-6 se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Don Aranda Lautaro José, D.N.I. N° 41.601.719 para que comparezcan a estar a derecho, por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Se transcribe el decreto que así lo ordena:

San Lorenzo, 09 de Diciembre de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del Art. 35 del C.P.C.C. Por promovida demanda de Reclamación de Filiación Extramatrimonial Post Mortem -cfr art. 582 parr. 3° del CCCN-. Dése intervención a la Sra. Asesora de Menores. Imprimase a los presentes trámite de Juicio Ordinario. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF, cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho , por edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios para que informe la existencia de proceso sucesorio y/o declaratoria de herederos promovida respecto del

causante. Asimismo citese a los herederos conocidos del causante y denunciados en autos para que en el término de tres/diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir de quien le tjepe4ao, vecinos si los mismos viven o trabajan allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria), Dr. Marcelo E. Escola (Juez).

§ 33 498498 May. 10 May. 12

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados ALLEGRANZA MARIA LAURA s/Propia quiebra; 21-25439921-0, por auto N° 545, de fecha 14 de abril de 2023, se ha resuelto lo siguiente: Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 22 de mayo de 2023. Y para la sindicatura fijar la fecha del 22 de junio de 2023 para la presentación del informe individual y la del 13 de julio de 2023 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522. 3) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez; Dra. Luz M. Gamst- Secretaria. Asimismo, se informa que el síndico nombrado en autos es el CPN Gisela Bertolino, con domicilio en San Carlos 1260, de la ciudad de San Lorenzo, y domicilio electrónico pnueñez@orquerayasc.com.ar. Siendo el patrocinante el Dr. Pablo Guillermo Nuñez. La presente publicación se hará sin previo pago. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

S/C 498499 May. 10 May. 16

Por disposición del juzg. De 1ª inst. Civil y comercial – 1ª Nom. Sec. Unica de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, se hace saber que en autos CESCO ALBERTO GUSTAVO y otros c/FERNANDEZ ANICETO y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-25337381-1 N° Expediente: 710/2011, se ha dispuesto lo siguiente San Lorenzo, 23 de Marzo de 2023 Téngase presente. A lo intimación solicitada, no ha lugar. Cítese por edictos a todos los herederos, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Fdo.: Dra. Luz M. Gamst (Secretario) y DR. Alejandro Marcos Andino (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

§ 33 498956 May. 10 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a los herederos del demandado Eduardo Adolfo Bucher, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se llevará adelante ejecución (conf. Art. 76 ley 3456) respecto de la Partida de impuesto Inmobiliario, N° 150700-2076910001-9, por el término y bajo apercibimientos de ley.- T° 80 F° 65 N° 53 San Lorenzo, 10 de febrero de 2020.- Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a Impuestos Sobre Los Ingresos Brutos - Cuenta N° 15070020769100019. Cítese de remate al demandado Eduardo Adolfo Bucher, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 ley 3456), librese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$ 303.016,40 con más la suma de \$ 90.904,92, estimados provisoriamente para intereses y costas. Previo al libramiento del despacho denuncie el bien a embargar. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia Ad-Hoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). T° 81 F° 416 N° 687 San Lorenzo, 30 de julio de 2020. Ordénase el embargo sobre el inmueble denunciado de la demandada, hasta cubrir la suma de \$ 393.921,32. Hágase saber al peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines de que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del actor el pronto diligenciamiento de la misma. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). T° 88 F° 109 N° 1721 San Lorenzo, 29 de noviembre de 2021. Déjese sin efecto el embargo N° 687 de fecha 30/07/2020 y en su lugar se provee: Amplíese el embargo ordenado por auto N° 53 de fecha 10/02/2020 y librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 375.344,18 con más la suma de \$ 112.603,25 estimados provisoriamente para intereses y costas. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado de dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, 15 de Septiembre de 2022. Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del demandado Eduardo Adolfo Bucher, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se llevará adelante ejecución (conf. Art. 76 ley 3456). Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/BUCHER EDUARDO ADOLFO s/Apremios fiscales A.P.I.; (CUIJ N° 21-25437641-5). Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de febrero de 2023.

S/C 499165 May. 10 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 12 de la ciudad de San Lorenzo en suplencia Dr. Sebastián Rupil, la Secretaria que suscribe comunica, que en cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 50 de fecha 23/12/2020, se hace saber que la Dra. Laura S. Babaya, será quien dicte Sentencia en los presentes caratulados, ordenándose la notificación por edictos. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/DUCATENZEILER SAMUEL s/Ejecución fiscal; (CUIJ N° 21-23390235-4). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, febrero de 2023. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

S/C 499166 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/CERCEAU CARLOS JUAN y otros s/Apremio fiscal comunal; (21-25440983-6) se ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 28 de Abril de 2023, T° 96 F° 281 N° 670. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). San Lorenzo.

§ 33 499148 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados YANES, JUAN PABLO el GARCIA, RODRIGO SEBASTIAN y otros s/Daños y perjuicios; (21-254410362) se ha ordenado: no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado Rodrigo Sebastián García y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 33 499150 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: MAIDANA MARIA PAULA y otros c/GRUPO NACMA LW y otros s/Cobro de pesos; (21-25436267-8) ha ordenado lo siguiente: Agréguese los edictos acompañados. Fíjese fecha de sorteo de defensor de Oficio para el día 12/06/23 a las 9 lis. Comuníquese con la oficina de Quebras el día hábil anterior a fin de que se separen los autos a sus efectos. Notifíquese por cédula. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 499153 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Andino (Juez) Secretaria de la Dra. Gamst, con motivo de los autos caratulados Autos ROSARIO NORTE SRL c/ARAN-CET, LAURA MANUELA y otros s/Ejecución prenda; CUIJ N° 21-02923470-9 se hace saber a Laura Manuela Arancet que por resolución N° 2104 de fecha 28.12.22 se dispuso mandar seguir adelante la Ejecución contra Laura Manuela Arancet hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses pactados en el contrato, desde la mora y hasta su efectivo pago, conforme lo expuesto en los considerando. Con costas (Art. 51 del C.P.C.C.). Ordenándose la venta del bien prendado en subasta pública. Designándose a tal fin al Martillero propuesto por la parte actora al Señor Romero Alberto, debiendo aceptar dicho cargo por ante la Actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

§ 33 499154 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, a cargo del Dr. Sebastián J. Rupil, Secretaria del autorizante; dentro de autos SUCESORES DE STAFFORINI DARIO ALBERTO c/HONRADO RICARDO y otros s/Cobro de pesos; Expte. N° 317/2014 (CUIJ N° 21-23389533-1), se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar a los sucesores del Sr. Dario Alberto Stafforini, siendo los mismos: Vilma Liliana Giménez; Jorgelina Mariel Stafforini; Osvaldo Daniel Stafforini; Lucia Mabel Stafforini; y Maricel Stafforini, el decreto de fecha 11 de agosto de 2022 dictado en los presentes autos y que a continuación se transcribe. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2022. Agréguese. Por presentados, en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales glosados en copia. Acompañe reposición fiscal de las procuras mencionadas por el término y bajo apercibimientos de ley. Otórgueseles la participación legal correspondiente. Constituyan domicilio procesal de conformidad a lo prescripto por el art. 37 CPCCSF. Intímese en el plazo de ley a los comparecientes mediante escrito cargo N° 7018 del día de la fecha, a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 618 CPCC para una adecuada representación de la comunidad hereditaria considerada como patrimonio indiviso. Notifíquese por cédula a los domicilios reales y por edictos que se publicaran en el plazo de ley de la menda intitulada en el presente decreto. Fdo. Dr. Sebastián J. Rupil (Juez), Dra. Jimena Muñoz (Secretaria). Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado. San Lorenzo, abril de 2023.

§ 33 499157 May. 10 May. 12

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don Cámpora Ricardo, Don Cámpora Etel Oscar y Cámpora Nicolás a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario), Villa Constitución, Santa Fe, Abril de 2023. ALVAREZ JUAN MANUEL c/CAMPORA RICARDO y ot. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25580330-9. 03 de Mayo de 2023. Dr. Alejandro Danino, secretario.

§ 40 498996 May. 10 Jun. 08

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino; Secretaria autorizante; en autos caratulados YVANOVICH MARIEL ALINA c/SCHENATTI VICTORIO y Otros s/Filiación-Impugnación Reconocimiento de Paternidad; (CUIJ N° 21-26353299-3), atento los herederos del causante Yvanovich Juan Domingo D.N.I. N° 6.143.789) no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su presentación. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario; Dr. Luis A. Cignoli, Juez. Rufino.

§ 33 499159 May. 10 May. 16

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**